



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1989

III Legislatura

Núm. 200

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LEOPOLDO TORRES BOURSAULT,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Plenaria núm. 193

celebrada el martes, 20 de junio de 1989

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Servicios de Salud en el Trabajo («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 140.1, Serie B, de 10 de febrero de 1989) (número de expediente 122/000122).
- Del Grupo Parlamentario CDS, sobre delito informático («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 141.1, Serie B, de 10 de marzo de 1989) (número de expediente 122/000123).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes un Proyecto de Ley por el que se modifique la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), recogiendo la deducción por gastos generados para educación de los hijos («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 284, Serie D, de 8 de febrero de 1989) (número de expediente 162/000134).
- Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre creación, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, de una Fiscalía específica para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 280, Serie D, de 1 de febrero de 1989) (número de expediente 162/000131).

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas del colectivo de afectados por el síndrome de tóxico (número de expediente 173/000098).**
- **Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general y legislativa que piensa adoptar el Gobierno en orden a satisfacer las legítimas aspiraciones de los afectados por el síndrome por aceite tóxico (número de expediente 173/000099).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 201, de 21 de junio de 1989.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de Ley	11330
	Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Servicios de Salud en el Trabajo 11330

El señor Espasa Oliver defiende la proposición de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, exponiendo que no va a repetir en este momento argumentos de fondo político o de tipo sanitario utilizados en una intervención suya anterior en la Cámara, ciñéndose, en consecuencia, a señalar los elementos esenciales del texto de la proposición de ley.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Hinojosa i Lucena, del Grupo de Minoría Catalana; Revilla Rodríguez, del Grupo del CDS; Núñez Pérez, del Grupo Popular, y Vidal Escartí, en nombre del Grupo Socialista.

Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 105 votos a favor, 146 en contra y tres abstenciones.

	Página
Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre delito informático	11335

En nombre del Grupo del CDS defiende la proposición de ley el señor Cavero Lataillade, destacando la importancia que tiene en los tiempos actuales la informática, que ha incidido en tantos campos de las comunicaciones, en tantos campos de la organización empresarial y en la acumulación de datos e informes sobre las personas, permitiendo la aceleración de muchas operaciones sociales de la más diversa

naturaleza. Sin embargo, junto a las operaciones descritas aparecen determinadas actuaciones ilícitas que tratan de aprovecharse, en beneficio propio, del manejo de la informática, distorsionando en ocasiones determinadas actuaciones de interés económico o incidiendo sobre la intimidad de las personas. Tal tipo de actuaciones da lugar a varios tipos de delitos que deben ser contemplados en el Código Penal, tal como proponen en el texto sometido a decisión de la Cámara y para el que pide la aprobación de SS. SS.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Espasa Oliver, de la Agrupación Izquierda Unida; Mardones Sevilla, del Grupo Mixto; Cuatrecasas i Membrado, del Grupo de Minoría Catalana; Cárcelos Nieto, del Grupo de Coalición Popular, y Díaz Fornás, en nombre del Grupo Socialista.

Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 105 votos a favor, 145 en contra y cinco abstenciones.

	Página
Proposiciones no de ley	11344
	Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes un proyecto de ley por el que se modifique la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), recogiendo la deducción por gastos generados para educación de los hijos ... 11344

La señora Rudi Ubeda defiende la proposición de ley del Grupo Popular, destacando que la misma fue presentada a la Cámara hace cuatro meses, discutiéndose precisamente un día después de la entrada del proyecto de ley del Gobierno sobre modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El contenido de la proposición consiste en dar satisfacción a las familias españolas con hijos estudiantes, contemplando una forma diferente de que

los impuestos reviertan al ciudadano. Hay dos grandes líneas de actuación para conseguir dicha reversión: por un lado, a través de los servicios que el Estado presta a sus contribuyentes y, por otro, mediante deducciones en sus impuestos de aquellos servicios que puedan ser o no prestados por el Estado, dando derecho al contribuyente a deducir parte de lo que el Erario se ha gastado en dicho tipo de servicios.

Seguidamente expone la señora Rudi la forma en que se contemplaría la deducción por gastos generales generados por la educación de los hijos.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Moreno Gómez**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y **Cuatrecasas i Membrado**, del Grupo de Minoría Catalana; la señora **Yabar Sterling**, del Grupo del CDS, y **Mayoral Cortés**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 102 votos a favor, 151 en contra y cinco abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre creación, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, de una Fiscalía específica para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas 11351

Defiende esta proposición no de ley interviene, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor **Olabarría Muñoz**.

El señor **Fraille Poujade** hace uso de la palabra para defender la enmienda presentada por el Grupo del CDS a la proposición no de ley del Grupo Vasco.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Moreno Gómez**, de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Ruiz Soto**, del Grupo Mixto; **Carrera i Comes**, del Grupo de Minoría Catalana; **Huidobro Díez**, del Grupo de Coalición Poular, y **Luna González**, en nombre del Grupo Socialista.

El señor **Olabarría Muñoz** solicita una explicación del portavoz socialista sobre ciertas imputaciones hechas por éste en base a expresiones o palabras que su Grupo no ha pronunciado.

El señor **Vicepresidente (Granados Calero)** aclara que en el trámite de proposiciones no de ley el Reglamento no prevé turno de réplica.

El señor **Olabarría Muñoz** hace uso de la palabra nuevamente para manifestar el rechazo de su Grupo a la enmienda presentada por el CDS.

Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV), que es rechazada por 74 votos a favor, 150 en contra y 14 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 11360

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas del colectivo de afectados por el síndrome tóxico 11360

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general y legislativa que piensa adoptar el Gobierno en orden a satisfacer las legítimas aspiraciones de los afectados por el síndrome por aceite tóxico 11360

El señor **Vicepresidente (Torres Boursault)** informa del acuerdo de la Presidencia y de la Junta de Portavoces en el sentido de que ambas mociones se acumulen para su tramitación correspondiente.

En defensa de la primera de estas mociones interviene, en nombre del Grupo Popular, la señora **Tocino Biscarolasaga**.

El señor **Espasa Oliver** defiende la moción presentada por la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En nombre del Grupo Socialista contesta el señor **Arnau Navarro**, que defiende sendas enmiendas presentadas por su Grupo a las mociones objeto de debate.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Vallejo de Olejua**, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), e **Hinojosa i Lucena**, de la Minoría Catalana.

Hace nuevamente uso de la palabra la señora **Tocino Biscarolasaga**, expresando el rechazo de su Grupo a la enmienda socialista.

El señor **Espasa Oliver** se opone igualmente, en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a la enmienda presentada por el Grupo Socialista a su moción.

Les replica el señor **Beviá Pastor**, en nombre del Grupo Socialista.

Por alusiones, hace nuevamente uso de la palabra el señor **Arnau Navarro**, del Grupo Socialista.

El señor **Revilla Rodríguez**, del CDS, interviene para explicar la posición de su Grupo en relación con la moción del Grupo de Coalición Popular.

Sometida a votación, en primer lugar, la moción del Grupo de Coalición Popular, queda rechazada por 86 votos a favor, 146 en contra y una abstención.

Sometida a votación la moción de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-

lunya, es rechazada por 84 votos a favor y 148 en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Se abre la sesión.

Entramos en el primer punto del orden del día. Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre servicios de salud en el trabajo.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si el Reglamento no lo hubiese impedido, esta proposición de ley de servicios de salud en el trabajo debería haber sido discutida junto con nuestra proposición de ley de salud y seguridad laboral. Ambas proposiciones formaban un paquete coherente e integrado de disposiciones en materia de seguridad y salud laboral. No voy a repetir en este momento los argumentos de fondo de tipo político, de tipo sanitario que utilicé en la presentación de la anterior proposición de ley. Mi intervención va a ser más escueta, más ceñida al texto de la actual proposición de ley. Pero antes de pasar a relatarles los elementos esenciales de esta proposición de ley no puedo dejar de señalar alguno de los elementos políticos que servían de marco a nuestras iniciativas legislativas. El primero y más fundamental (que ya fue argumentado y replicado por parte del portavoz socialista, pero contrarreplicado por mí sin obtener respuesta en contrario y, por tanto, aceptando la veracidad de mis afirmaciones) era el siguiente. Prácticamente en seis o siete años de gobierno del PSOE no se ha producido ninguna legislación sustantiva importante en materia de seguridad o salud laboral. Las grandes normas que rigen la seguridad e higiene de los trabajadores en los puestos de trabajo son todas ellas preconstitucionales. Ha habido alguna adaptación de directiva europea; se ha aprobado algún reglamento pero, repito, como dato político importante y fundamental la producción legislativa en materia

de salud y seguridad laboral es igual a cero o tiende a cero por parte del Gobierno socialista en estos siete años. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que son las dos normas fundamentales que rigen estas cuestiones, señores Diputados del Grupo Socialista, son de antes del setenta. (**Rumores.**) No digan ustedes que no. Esto es así. Repasen simplemente la fecha de publicación de estos importantes documentos normativos que no han sido modificados y que están aún en vigor.

Nosotros partimos, como defienden los sindicatos españoles, tanto Comisiones Obreras como UGT, de una idea emblemática que se podría resumir en el siguiente lema: la salud no se vende, la salud se defiende. Esto es lo que dicen los sindicatos y esto es lo que pretendían y pretenden las dos proposiciones de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya: la de salud y seguridad laboral y la de servicios de salud en el trabajo.

Esta proposición de ley, señoras y señores Diputados, viene a sustituir los arcaicos servicios médicos de empresa que están regulados en el año cincuenta y nueve, por ponerles un ejemplo para que vean ustedes hasta qué punto ésta es una legislación antigua. Incluso la Organización Internacional del Trabajo, organismo al que está adherido nuestro país, en sus Convenios 161 y 171 ya recomienda que se modifiquen estos servicios médicos de empresa y que se creen servicios de salud en el trabajo. Esto es lo que defiende nuestra proposición de ley, que parte de la constatación de que la protección en el puesto de trabajo de los españoles es literalmente escasa, por no decir nula. Les voy a ofrecer algún ejemplo numérico para que vean hasta qué punto estamos retrasados en esta cuestión.

Por ejemplo, en la detección y registro de enfermedades profesionales, comparando el número de enfermedades por este motivo que se registran en Alemania o en Estados Unidos con España, veríamos que nos encontramos siete veces en mejores condiciones laborales que con la República Federal Alemana o catorce veces mejor que en Estados Unidos. ¿Qué quiere decir esto? ¿Que esto es así? No. Evidentemente no es así. Lo que sucede es que no se declaran ni se recogen las enfermedades profesionales ni las muertes debidas a ellas que aparecen registradas como enfermedades comunes. Así se puede dar la paradoja de que en España en los últimos años prácticamente no se ha registrado ninguna muerte por enfermedad profesional, mientras que en países con una legislación mucho más avanzada, como por ejemplo el Reino Unido, se han registrado decenas de estas muertes, simplemente porque disfrutaban de un mejor dispositivo de recogida de datos. Es decir, lo que parece una situación mejor, de mayor seguridad e higiene en el trabajo por parte de España y de sus trabajadores es simplemente una muestra más de la incuria de nuestra Administración que no hace nada por recoger estos datos para saber en qué nivel de siniestralidad laboral de incidencia en las enfermedades profesionales nos encontramos, pudiéndose dar esta paradoja: que en España, con 12 millones de trabajadores activos, tenemos 392 enfermedades profesionales registradas. En Alemania, con 26 millones, aparecen 1.125. Y en Estados

Unidos, con 79 millones de población activa, están registradas 4.900 enfermedades.

Evidentemente se trata de una situación que no se corresponde con la realidad. Por todo ello, proponemos la creación de unos servicios de salud en el traajo que se basan en tres conceptos fundamentales. En primer lugar, adaptar nuestro país a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Ello conllevaría, de forma fundamental, que los servicios médicos de empresa no dependan del empleador. Este es el elemento nuclear, fundamental, de nuestra proposición de ley. No se comprende cómo unos servicios, que deben estar a disposición de la salud de los trabajadores, se encuentren financiados y organizados jerárquicamente como una dependencia del empleador, del empresario. Creemos, como propone la Ley General de Sanidad, que deberían estar integrados en el servicio público de salud y no depender ni de los empresarios, ni de los trabajadores. Esto no es así en este momento y por eso proponemos este importante cambio en la situación de los servicios médicos de empresa.

En segundo lugar, estos servicios de salud en el trabajo deberían incidir no sólo en la protección del riesgo a las personas, es decir, a los trabajadores, sino en la prevención integrada en todo el sistema productivo. Se deben modificar los sistemas productivos, el proceso de producción para eliminar del mismo todos los riesgos que pueda conllevar para la salud de los trabajadores. No se trata únicamente de evitar riesgos en la persona del trabajador, sino en el diseño del proceso productivo.

En tercer lugar, proponemos un aumento de los controles sobre la salud de los trabajadores, sobre los riesgos a los que están expuestos, aunque, insisto, poniendo mayor énfasis en la prevención y en el diseño del proceso productivo, y no tanto en la prevención de los riesgos en el puesto de trabajo. Sin embargo, también ha de ser vigilado este aspecto y debe someterse a controles periódicos a los trabajadores, especialmente a aquellos que están sujetos a procesos productivos de mayor riesgo, como ya se define en la propia proposición de ley.

Proponemos también en el cuarto capítulo de la proposición de ley que se cree, se agilice y sea fiable el sistema de detección y registro de enfermedades profesionales. En la actualidad, en España la detección y registro de enfermedades profesionales deja mucho que desear. Esto nos hacía aparecer de forma un tanto pintoresca, como si en nuestro país no existiesen las enfermedades profesionales. Lo que sucede es que ni las detectamos ni las registramos.

Y, finalmente, la proposición de ley prevé también un amplio programa de información y asesoramiento al conjunto de los trabajadores en forma de programas de salud, de programas de prevención de riesgos, basados no tanto ya en el diseño del proceso productivo o en la vigilancia de los riesgos en el puesto de trabajo, sino en elevar la cultura sanitaria de los trabajadores en defensa de su salud.

Insisto, señoras y señores Diputados, esta es una proposición de ley que debe verse conjuntamente con la proposición de ley de salud y seguridad laboral que debati-

mos en esta Cámara antes de la interrupción de sesiones producida por el período electoral recientemente terminado, y que viene a representar la preocupación política, sanitaria y social de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que recoge lo que son las continuas y repetidas demandas de los sindicatos, de Comisiones Obreras, de UGT, en el sentido de que se modernice, se agilice y se legisle en materia de seguridad y salud laboral en nuestro país.

Mal podremos construir la Europa social, mal podremos equilibrar la Europa económica con un contrabalance correspondiente en una Europa social de igualdad de derechos de los trabajadores si en materia de salud y seguridad laboral nuestro país está tan atrasado en la producción de normativa y hemos sido incapaces de aprovechar el período de presidencia española para hacer una presión importante en el sentido de la aprobación de una Carta Social Europea, uno de cuyos contenidos importantes, fundamentales, si no el más importante tan importante como otros muchos que deberían constituir esta Carta Social Europea, sería todo lo concerniente a los derechos de protección a la salud y a la higiene en los puestos de trabajo de todos los empleados españoles.

Los trabajadores españoles están sometidos a muchos más riesgos que los europeos, tienen un ambiente de trabajo mucho más polucionado que los trabajadores europeos, enferman mucho más que los trabajadores europeos, tienen muchos más accidentes de trabajo y accidentes mortales que la media de los trabajadores europeos, y este diferencial social expresado en materia de seguridad y salud laboral hasta ahora no ha sido corregido por el Gobierno socialista ni parece que sea su intención hacerlo.

Como les decía en la presentación de la otra proposición de ley, el Ministro de Trabajo la ha prometido por dos veces en dos años consecutivos, 1986 y 1987; yo no sé si el Ministro de Trabajo va a esperar al año 1989 para que, como a San Pedro, le cante el gallo tres veces.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señorías, consumo un breve turno para fijar la posición de mi Grupo respecto a la proposición de ley presentada en esta tribuna por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La salud en el trabajo ha sido y es, y supongo que será durante mucho tiempo, una clásica reivindicación del mundo sindical y del mundo obrero en general. Es una reivindicación antigua que, a lo largo de la historia, ha tenido que irse modificando en sus contenidos y hoy, a través de esta proposición de ley, se nos permite iniciar un debate que mi Grupo desearía fuera lo más profundo posible, para afrontar este tema sin ningún tipo de demagogias. Por tanto, mi Grupo valora muy positivamente la

presentación de esta proposición de ley y votaremos favorablemente a su tramitación.

En efecto, las enfermedades como consecuencia de determinados tipos de trabajo son un hecho incuestionable. Las nuevas profesiones generan y activan enfermedades nuevas y antiguas que no han tenido solución hasta este momento; y no hablemos ya de la siniestralidad, que es un capítulo que va ligado a las enfermedades o a la salud del trabajador, que merecería también una reflexión de esta Cámara para buscar posibles soluciones. No olvidemos que las estadísticas que van aflorando por los servicios especializados del Ministerio de Trabajo nos van dando, alarmantemente, un crecimiento de la siniestralidad en el mundo laboral español, que no se justifica sólo por un aumento de la actividad laboral, sino que hay otros elementos que hacen que esta siniestralidad esté aumentando, como digo, de forma un tanto alarmante.

Es cierto que la legislación española en este aspecto está un tanto obsoleta, y hoy podríamos tener aquí una ocasión de iniciar un debate que nos permitiese actualizar esta legislación, ponerla al día y ver en qué aspectos se puede mejorar y en qué concreciones podríamos ponernos de acuerdo para mejorar las condiciones de trabajo y la salud del trabajador en las empresas.

Naturalmente, no nos satisface al cien por cien la literalidad del texto presentado por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Si esta proposición de ley fuera aprobada hoy en esta Cámara presentaríamos enmiendas a determinados artículos del proyecto que nos parece que son sustancialmente mejorables, y desearíamos tener la oportunidad de poder manifestar, con nuestras aportaciones, la mejora en este texto. Ello dependerá de que el Grupo mayoritario de la Cámara se decida a votar favorablemente su tramitación. Por nuestra parte, señoras y señores Diputados, votaremos a favor de la tramitación del texto defendido por el señor Espasa en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, Centro Democrático y Social va a defender y apoyar la proposición de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la creación de los servicios de salud en el trabajo, y lo hacemos, como también ha dicho el Diputado proponente, basados en los argumentos que ya tuvimos ocasión de dar en la anterior sesión de esta Cámara con motivo de la proposición de ley sobre seguridad en el trabajo.

Sabemos que el paro es patógeno, que crea enfermedad, pero pensamos que el trabajo no debe actuar de este modo y, por tanto, para evitarlo es necesario tomar todo tipo de medidas y de protecciones que impidan que suceda así.

Como se ha señalado ya, nuestros servicios médicos de empresa, que fueron creados en el año 1959, se encuentran en estos momentos en una situación escasamente compatible con lo que, por un lado, la sociedad española y sus trabajadores

demandan y, por otro lado, con las iniciativas y las tendencias que en este sentido predominan en los países avanzados.

Han pasado treinta años y hasta el año 1959 llegamos desde el Real Decreto de 1916 donde se establecía el reconocimiento médico a los obreros, pasando por el Decreto de agosto de 1934 donde se estipulaba la inspección médica de los trabajadores, previa a la contratación, y también por la Ley de 13 de julio de 1936 sobre enfermedades profesionales. Estos son los cuatro hitos que tenemos que superar y debemos celebrar que la Agrupación parlamentaria de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya los haya traído a esta Cámara.

El estado de la medicina de empresa es malo en nuestro país, a pesar de que los servicios médicos de empresa en muchos casos han funcionado bien o, por lo menos, han hecho grandes esfuerzos para funcionar bien. Pero esto es cierto especialmente en las empresas de más de cien trabajadores, en las empresas por debajo de cien trabajadores y mucho más en las empresas por debajo de cincuenta trabajadores, donde la desprotección es mayor porque el servicio social de higiene y seguridad no cumplió el objetivo que pretendía.

Lo cierto es que el 90 por ciento de los trabajadores en nuestro país están desprotegidos. Para afianzar esta afirmación basta con echar mano de las cifras. Frente a las 697.555 empresas de menos de cincuenta trabajadores, hay 22.000 de más de cincuenta trabajadores. Por otra parte, el número medio de trabajadores por empresa oscila en nuestro país entre 10 en las provincias de Segovia, Soria, Avila y Baleares, y 18 en las de Alava, Oviedo y Logroño. De modo que hay, además, una realidad que es necesario sustituir por otra donde el trabajador se sienta efectivamente protegido.

El Convenio 161 y la Recomendación 171 de la OIT, que ya son citados en la proposición de ley, efectivamente indican y quiero aquí resaltar esto porque ya lo hicimos en la pasada sesión que han de estar al lado del trabajador. Este es un aspecto fundamental, filosofía que impregna esta iniciativa europea y que entendemos que debe también prevalecer a la hora de legislar en nuestro país sobre este asunto.

Por otra parte, estamos con unas estadísticas de enfermedades profesionales totalmente alejadas de la realidad, primero por falta de información de los trabajadores acerca de las patologías que padecen y de las que pueden adquirir en relación con el trabajo que desempeñan y, en segundo lugar, porque el 90 por ciento están tutelados por los servicios médicos del INSALUD y en muchas ocasiones no hay la suficiente especialización como para detectar la enfermedad que padece el trabajador como enfermedad producida por el trabajo.

Sus señorías saben que la cartilla sanitaria existe legalmente en España pero que ha constituido un total fracaso, y en relación con este tema yo solamente quiero señalar la necesidad de que esa cartilla sanitaria en el futuro no esté al servicio de orientar a la empresa en qué medida puede o no, debe o no promover al trabajador, sino que debe estar al servicio del trabajador; por tanto, debe garantizar que la intimidad de los datos que contiene esté a su servicio exclusivamente.

Nosotros, como ya ha sido señalado por un Diputado interviniente con anterioridad, propondremos alguna enmienda, no muy importante, a la proposición de ley que se nos ofrece. Por ejemplo, hemos detectado la falta de mención a los ATS,

cuando son y han sido piezas claves de la salud laboral. Pero entendemos que esto es fácilmente subsanable.

No tengo nada más que añadir en relación con la anterior proposición de ley contra la que argumentó el Grupo Socialista y la rechazó; los argumentos que ofreció eran dos, fundamentalmente: por un lado, la inminente aprobación de una directiva comunitaria y, por otro lado, la existencia de unos borradores que habían venido siendo manejados, desde hace algún tiempo, tanto en ámbitos sindicales como en ámbitos sanitarios. Nosotros creemos que ninguno de los dos argumentos debe actuar de freno en esta ocasión, como actuaron el otro día, para dar luz verde a esta proposición de ley que esperamos que sea apoyada por toda la Cámara, y que nosotros reiteramos el anuncio de que vamos a apoyar.

Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías en el breve plazo de un mes la Agrupación parlamentaria Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha traído al Pleno del Congreso dos proposiciones de ley que, referidas al mismo problema, tienen el mismo denominador común, una honda sensibilidad social y una justificada preocupación por la salud y la seguridad laboral, sensibilidad que nuestro Grupo Popular tiene y preocupación que comparte totalmente. Y si en el Pleno del día 30 de mayo mi compañera, la Diputada señora Villalobos Talero, apoyó la toma en consideración de la proposición de ley sobre salud y seguridad social, también hoy apoyaremos, como no, la toma en consideración de esta proposición sobre los servicios de salud en el trabajo.

No hay razón alguna que obligue a romper la costumbre, la sana costumbre del Grupo Popular, de facilitar la tramitación de cuantas iniciativas presenten los distintos Grupos de esta Cámara, con independencia, eso sí, de las distintas enmiendas que presentaríamos al mencionado texto, en el improbable supuesto de que el Grupo Socialista le diese la luz verde.

Está claro que la proposición aborda la regulación de algo que necesita ser profundamente renovado y modificado. Hace ya treinta y dos años —para no citar fechas de leyes y decretos— que se instauraron en España los servicios médicos de empresa y hace los mismos años que también se estableció la Sociedad Española de Medicina del Trabajo. El marco legal de entonces no sirve, como acertadamente ha señalado el señor Espasa. No se adapta en sentido estricto ni a nuestra Constitución ni a la Ley General de Sanidad, ni mucho menos, como aquí se ha expuesto, al Convenio de la OIT 161 y la Recomendación 171 que a nosotros nos atañe.

¿Qué misión tienen estos servicios de salud en el trabajo? Según nuestro punto de vista, la siguiente: La protección de los trabajadores contra todo riesgo que pueda derivarse de su actividad o de las condiciones en que es llevada a cabo, sin olvidar la adaptación física y mental del trabajador, mediante el acoplamiento del trabajo a su capacidad y el establecimiento y conservación del más alto grado posible de bienestar físico y mental.

Si el trabajo humano es el realizado por hombres libres, debe justamente liberárseles para ello de las servidumbres que pesan sobre él y, en primer término, de aquéllas que pueden afectar al desarrollo de su personalidad, en un ambiente técnico interprofesional que favorezca su sana incorporación en un grupo y en una sociedad.

En definitiva, ésta es la función de los servicios de salud o antiguos servicios médicos de empresa, que deben procurar, ante todo, la defensa de la comunidad laboral a través de tres conocidas facetas sanitarias: de promoción, actuando sobre el individuo; de protección, eliminando los agentes y condicionantes negativos ambientales; y de restauración, mediante los exámenes de salud, asistencia y rehabilitación.

Si hemos hecho todas estas consideraciones es para afirmar que, desde un punto de vista estrictamente sanitario, la materia objeto de regulación de esta proposición de ley se inscribe dentro del concepto de sanidad a que se refiere el artículo 148.1.21.º de la Constitución española sobre sanidad e higiene, que las comunidades autónomas han asumido como competencia propia en casi todos los estatutos de autonomía vigentes.

Por tanto, la primera objeción que haríamos a la proposición de ley que hoy analizamos sería su más que dudosa posibilidad como ley estatal.

Efectivamente, podríamos tratar de elaborarla como una ley básica, a los efectos del artículo 149 de la Constitución, pero en este caso nos encontraríamos con que la materia ya está regulada por los artículos 21 y 22 de la Ley General de Sanidad, que forman el capítulo cuarto del Título I de dicha Ley, que se titula «De la salud laboral» y cuyo contenido no deja ninguna duda al respecto.

Yo tuve el honor y la suerte de ser ponente de la Ley General de Sanidad en la anterior legislatura y sé hasta qué punto coincidían los grupos parlamentarios lo que en esta materia correspondía en cuanto a su desarrollo y aplicación a las comunidades autónomas y lo que correspondía al Estado.

La proposición de ley, además, no se plantea desde la óptica del Derecho laboral, ya que no se considera para nada lo relativo a la seguridad laboral, y ello es lógico, porque ya se ocupó en otra proposición de ley el Grupo proponente de defender aquella materia en otro texto legal. Pero por este motivo, precisamente por este motivo, no podríamos incluir el texto que hoy debatimos en las previsiones del artículo 149.1.7 de la Constitución, que considera competencia exclusiva del Estado la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

Todas las consideraciones que hasta ahora hemos realizado creemos que son suficientes para demostrar que esta proposición de ley, tal como está redactada, tendría problemas competenciales de difícil solución, salvo que se pretenda atribuirle el carácter de norma básica, lo cual no se dice en ningún sitio, y consecuentemente se pretenda con ello sustituir y derogar los citados artículos 21 y 22 de la Ley General de Sanidad antes incluso de que este Gobierno los desarrolle y los dé cumplimiento, lo cual, si

ese es el propósito del Grupo proponente, no sería idea descabellada, dada la desidia que en este extremo han demostrado continuamente los gobernantes socialistas.

Muchas observaciones nos sugiere el análisis del contenido de la proposición de ley. Sin ánimo de ser exhaustivo, y deseando poder serlo en las correspondientes enmiendas, porque ello supondría que el Grupo mayoritario habría votado afirmativamente la toma en consideración, diremos lo siguiente. Primero, no creemos conveniente ni procedente separar el tratamiento entre sanidad y seguridad laboral. Su consideración diferenciada es negativa para la eficacia de la política preventiva de los riesgos laborales; ya lo apuntó el señor Espasa en la presentación de este proyecto de ley con mucha habilidad, pero no basta con considerar como dos partes de un todo las dos proposiciones de ley, tendría que haber sido un único texto legal el que se ocupara de estas cuestiones y resolviera los problemas competenciales a los que antes hemos hecho referencia.

Segundo, la proposición confunde indebidamente lo que debe ser actuación privada en materia de prevención laboral con las funciones generales que en la materia han de corresponder a los poderes públicos. En este sentido, quedaría anulada la efectividad de las actuaciones preventivas en el marco de la empresa, de tal suerte que el contenido obligatorio empleador-trabajador perdería su vigencia a los efectos de seguridad y salud laboral, desaparecería la autonomía de la contratación colectiva respecto a la materia y se anularía el protagonismo y la responsabilidad de trabajadores y de empleadores y de sus organizaciones representativas, lo cual es particularmente grave.

En este planteamiento es donde creemos se aleja más el texto de la proposición de las recomendaciones que la OIT hace en el citado Convenio 161 y en la también citada Recomendación 171.

Del mismo modo, el aseguramiento a cargo del empresario de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, quedaría privado de su actual razón de ser y debería sustituirse por otras fórmulas de cobertura sobre distintas bases conceptuales.

El nivel de empresa, finalmente, es básico e insustituible si verdaderamente se quiere afrontar el problema de la prevención laboral en toda su dimensión, lo cual no es obstáculo para admitir una parcela de actuación a los poderes públicos, sin olvidar nunca que la materia que nos ocupa constituye, repito, un elemento más de las relaciones laborales originadas por el contrato de trabajo.

El desconocimiento de este nivel y la suplantación del protagonismo que le corresponde, en función de la peculiaridad propia de sus instalaciones, de los productos empleados, de su organización y de los procesos específicos —a los que también hacía referencia el señor Espasa— sencillamente priva de sentido y eficacia al cometido que pretende atribuirse a esferas externas al concreto ámbito empresarial.

Muchas más cosas podríamos señalar como materia de enmienda, pero por encima de todo sigue primando nuestro reconocimiento al Grupo proponente y expresamos

con él nuestra preocupación no sólo por el riesgo y el ritmo crecientes de la siniestralidad en España, que en 1988 sigue aumentando con respecto al año 1987 en un 58,6 por ciento, así como el número de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, que aumentan en un 11 por ciento, y eso que no tenemos unos datos estadísticos rigurosos y detallados, como se ha echado de menos aquí por otros intervinientes en la defensa de la aceptación a trámite de esta proposición de ley. A pesar de todo esto, repito, prima en nuestra consideración el alerta que esta proposición da al Gobierno socialista para que regule con detalle y con rigor estas materias y, además, prima la consideración de la salud como un componente preciso y precioso del medio laboral. Para velar por esta salud en el medio laboral son precisas normas de esta naturaleza, mejor elaboradas, que introduzcan los perfeccionamientos precisos en el marco normativo para que se desenvuelva con eficacia la actividad laboral en el seno de la empresa y se agilicen los mecanismos de control que garanticen la efectiva prestación de la actividad sanitaria en el mundo del trabajo.

Por todas estas razones, votaremos que sí a la toma en consideración y si siguen los trámites parlamentarios la enmendaremos en el sentido que hemos expuesto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Nuñez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL ESCARTI**: Señor Presidente, señorías, hemos pedido un turno para fijar estrictamente nuestra posición respecto a la proposición de ley objeto del debate y así procuraremos hacerlo, pese a las incitaciones que hemos tenido en otros sentidos para no provocar conflictos a la Presidencia ni levantar susceptibilidades de cualquier tipo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Los conflictos los puede tener S. S., la Presidencia, nunca.

El señor **VIDAL ESCARTI**: Procuraré no provocarlos. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de su toma en consideración, por una serie de razones que intentaremos explicar, aunque no sabemos si podrán ser entendidas.

La primera razón es por coherencia con nuestro propio pensamiento y argumentación, expresados el pasado 30 de mayo con motivo de la presentación de una proposición de ley de tema parejo. Entonces dijimos —y seguimos manteniendo— sí al tema tratado, sí a su importancia, a la gravedad, a la necesidad de adecuación, como se ha dicho por todos los Grupos, de regulación normativa; pero no a la forma en que se pretende hacer, dividiendo, parcelando, inadecuando; no al «tempo» que se quiere aplicar, con una, a nuestro juicio, rara urgencia y descoordinación. Seguimos considerando también que la regulación de los servicios de salud en el trabajo debe realizarse en el marco de una norma única de carácter general

que enfoque toda la problemática relativa a la protección de la salud y de la seguridad en el trabajo, con un carácter unitario, superando tratamientos normativos fragmentados y parcelados. Así, consideramos que, por un lado, evitaríamos la multiplicidad de normas, incidiendo sobre una realidad inseparable en sí misma, y eliminaríamos la falta de claridad y la inseguridad jurídica que ello conlleva y sentaremos las bases para velar las actuaciones que desde las distintas áreas de la Administración pública, como muy bien se ha dicho, inciden en este campo.

Segunda razón, porque creemos que así lo intentaron hacer también los proponentes de esta proposición de ley en su proposición sobre salud y seguridad laboral. En ella ya incluían una regulación de los servicios de salud en el trabajo, en los artículos 25 y 26, que se repiten en esta proposición de ley con mayor amplitud y desarrollo, aunque, a nuestro juicio, con otra transparencia. Ello nos permite vislumbrar que su posición es subconscientemente coincidente con la nuestra, por decirlo de alguna manera. Hay que tratar el tema con unidad y razonamiento. Porque como ya indicamos en la anterior sesión y es público y notorio y ha sido publicado por todos los medios de comunicación, el Gobierno está concluyendo la elaboración de un proyecto de ley de salud y condiciones de trabajo, cuya aprobación y remisión a la Cámara están próximas y en cuyo contenido está comprendida, dentro del todo, la regulación de los servicios de salud en el trabajo.

Tenemos esta cerrazón porque buscamos conseguir al legislar esos principios básicos no escritos pero que de alguna manera están presentes en la mente de todo legislador, que toda norma debe cumplir la universalidad, la validez, la adecuación, la concordancia con otras normas, porque buscamos una mayor adaptación o «aggiornamento» a la realidad actual. Creemos que esa norma única a promulgar debe ser una adaptación a la normativa comunitaria europea, de reciente aprobación, como todas SS. SS. sabrán, además de una adaptación de los convenios y recomendaciones de la OIT. A nuestro juicio, junio de 1989 está más próximo en el tiempo que junio de 1985.

La quinta razón, en consonancia con la anterior, es porque creemos así ser más coherentes con la proposición no de ley presentada por el Grupo proponente en el año 1987, respaldada por el resto de los grupos de las Cámaras, en las que se instaba al Gobierno —y cito textualmente— a la urgente aceptación de las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de seguridad e higiene en el trabajo, mediante la aprobación de la normativa adecuada.

Finalmente, la sexta y última razón, por el propio análisis del texto de la proposición de ley, esperábamos, con sinceridad, más imaginación y creatividad por parte del Grupo proponente. Difícilmente podremos dar nuestro apoyo a la toma en consideración de un texto que, de 22 artículos, sólo cinco —dicho de otra manera— ya que está muy de moda recientemente—, sólo el 22,72 por ciento son originales, siendo los restantes 17, el 77,27 por ciento, una copia más o menos textual o adaptada de la Resolución 171 de la OIT, de 26 de junio de 1985. Además, consideramos que este tema está plasmado en la propo-

sición de ley con ciertas lagunas e incoherencias, pero como no vamos a entrar en su estudio omitimos el análisis.

Por todo ello, nuestro Grupo parlamentario, lamenta no poder apoyar esta proposición de ley, aunque nos comprometemos ante el resto de la Cámara, como ya dijimos en anterior ocasión, a llevar adelante el próximo texto que nos remita el Gobierno, porque creemos que recogerá bastantes de los principios que el Grupo proponente expone en su proposición.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Vidal.

Vamos a proceder a la votación. Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sobre servicios de salud en el trabajo. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 105; en contra, 146; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, SOBRE DELITO INFORMÁTICO

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS sobre delito informático. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Gracias, señor Presidente. Señorías, comparezco en nombre del Grupo del CDS para defender la toma en consideración de una proposición de ley relativa al delito informático, que por afectar al artículo 18 de la Constitución debería tener, en su caso, la naturaleza de ley orgánica.

Es bien conocida de SS. SS. la importancia que tiene en los tiempos actuales la informática, de tal manera que ha habido quien ha querido definir el final del siglo XX como la era de las comunicaciones y de la informática, hasta tal punto que en los planes de enseñanza se introduce ahora, a todos los niveles, el conocimiento de los estudiantes de las técnicas de la informática. Es más, se dice que en el futuro el analfabetismo tendrá una nueva característica, será analfabeto el que no sepa informática e inglés. Pues bien, la difusión de la informática ha supuesto, evidentemente, un avance tecnológico de gran importancia y sumamente positivo. Hoy día, la informática ha incidido en tantos campos de las comunicaciones, en tantos campos de la organización empresarial, en tantos campos de la acumulación de datos e informes sobre las personas que, evidentemente, supone un avance suma-

mente espectacular que permite la aceleración de muchas operaciones sociales de la más diversa naturaleza.

Pero, junto a los aspectos positivos del uso de la informática, aparecen siempre, como en cualquier institución social de importancia que se va difundiendo por la sociedad, determinadas actuaciones ilícitas que tratan, en unos casos, de aprovecharse en beneficio propio y en su lucro del manejo de la informática, y, en otros, de manipular, también con fines lucrativos, actos o informes que pueden tener un gran interés económico, cuando no distorsionar determinadas operaciones o utilizarlo como elemento para incidir sobre la intimidad de las personas, y muchas veces para distorsionar también, incluso con ánimo de venganza, el funcionamiento de los datos de la informática. Luego la trascendencia del tema, al que luego ya tendremos oportunidad de referirnos, determina la necesidad no solamente de la regulación positiva del uso de la informática, sino también la aparición de la protección del uso indebido de la informática, con la última «ratio», que es indudablemente el procedimiento penal.

El conjunto de bienes que en este momento están en juego en el uso de la informática era tanto en lo que afecta a la intimidad de las personas como al funcionamiento de las instituciones estatales y de los otros poderes públicos y al normal desarrollo de la actividad económica y social, lo cual supone la necesidad de adoptar medidas disuasorias, como deben ser las del Código Penal, y al mismo tiempo pedagógicas, para que se conozca que estos ilícitos tienen que ser objeto de un tratamiento especial, como el que supone, evidentemente, el uso del Código Penal. Porque frente al uso fraudulento de programas, frente a la manipulación, frente al empleo indebido de ordenadores y sistemas con ánimo de lucro, evidentemente no cabe más fórmula disuasoria que la utilización del Código Penal.

Además, la actividad informática tiene una especial vulnerabilidad, y aunque estoy seguro que SS. SS. comprenden la trascendencia del problema, no estaría de más recordársela brevemente.

De una parte, se produce una concentración en poco espacio, muchas veces en un «disquette» en un elemento físico muy reducido, de datos valiosísimos. Por otro lado, está la fácil eliminación de cualquier prueba ilícita; la complejidad del entorno técnico; la dificultad de proteger ficheros o datos informáticos; la concentración de funciones en un mismo aparato; la carencia de controles internos en su aplicación, ya que esos controles son muchas veces ineficaces para el personal que lo manipula; la dispersión territorial de los puntos de entrada o de alimentación del ordenador, y, finalmente, la dependencia de redes públicas de transmisión de datos. Todas estas implicaciones ponen en evidencia la importancia del problema.

Las consecuencias de una anomalía en el funcionamiento de los ordenadores, realizada maliciosamente, no solamente pueden afectar al trabajo de las instituciones públicas de cualquier naturaleza, no solamente pueden afectar al trabajo de instituciones sociales y económicas, sino que incluso sus posibilidades pueden llegar a invadir el campo de la intimidad personal y causar daño a grupos

sociales, a familias e incluso a la intimidad del individuo.

Las motivaciones de los delitos informáticos son muy semejantes al resto de la tipología de delitos que figuran en nuestro Código Penal: la ganancia personal, que evidentemente suele ser el gran móvil muchas veces de los delitos, pero también el motivo institucional para favorecer a una empresa respecto a otra, dentro de la lucha y competencia, e incluso deseos de venganza en contra de una compañía, de una institución, de unas personas, etcétera. El campo de los atípicos, señorías, es muy amplio.

En este sentido, podríamos decir que la existencia de un ordenador es especialmente favorable para la comisión de un delito. Por un lado, el ordenador blanco del delito no tiene sentimientos, el delincuente no tropieza con ninguna motivación a su sensibilidad. Se está atacando a una máquina, se está atacando a un papel o a unos rollos que contienen unos datos. De otra parte, se presta para jugar muchas veces con estos elementos. Hay un cierto reto de la capacidad, de la inventiva o de la distorsión a través de un sistema ingeniado por un individuo para conseguir que la inteligencia humana pueda superar a toda la investigación que se ha realizado alrededor de este sistema.

Por lo tanto, la aplicación indebida de bienes, dineros, mercancías, servicios, etcétera, puede producirse como consecuencia de la utilización delictiva de la informática, porque se crea, por un lado, un perjuicio económico directo, y, por otro lado, puede haber un perjuicio económico indirecto en la sustracción de información de una empresa, puede haber perjuicios intangibles que ocasionen la pérdida de imagen de la propia organización, y puede haber lo que es más grave y debe preocuparnos, un ataque a la intimidad personal o familiar, derecho fundamental regulado en el artículo 18 de nuestra Constitución y no suficientemente protegido, porque de este delito realmente se podría decir que, de no regularse, se entraría en el preconcepto, generalmente difundido, de que lo que no está penado no está prohibido.

Pues bien, ante esta situación de riesgos, que no son simplemente sospechas, que no son simplemente especulaciones, que no son trabajos de teóricos, sino que están en la realidad práctica de cada día y que van llegando a España en la medida en que vamos consiguiendo, afortunadamente, una expansión de la informática, es necesario ir estudiando las características especiales de estos ilícitos y de este posible delito, porque tiene una gran dificultad su regulación. De una parte, es difícil diferenciar lo que es la actitud culpable de lo que es el simple error. Por otro lado, es muy fácil disfrazar los propósitos delictivos en su manejo, ya que muchas veces se borra lo que se hace y existe confianza por parte del delincuente en la ignorancia de la víctima, muchas veces, de la comisión del delito por el tiempo transcurrido, y junto a ello la existencia, muchas veces involuntaria o a veces voluntaria por dejadez, que puede concurrir en aquellas personas que manejando terminales los dejan desatendidos y permiten fácilmente la comisión del delito. Es decir, que es un delito en el que incide una gran vulnerabilidad.

Dicho todo esto, podríamos señalar ya, antes de propo-

nerles a SS. SS. la redacción del artículo concreto que incluye nuestra proposición de ley, que hay varios tipos de delitos: el fraude informático en sí mismo; las acciones físicas contra la integridad de los elementos informáticos para perjudicar y distorsionar al ordenador; la protección al derecho a la intimidad a que me he referido ya varias veces, protegido y regulado en nuestro artículo 18 de la Constitución, y, finalmente, la propiedad intelectual de la informática.

No tengo tiempo para informarles a SS. SS. de la tipología que un experto norteamericano, el señor Parker, del Stanford Institute de Investigación, ha conseguido señalar. Simplemente, si fuera admitida a trámite esta proposición, tendría la posibilidad de señalarles doce atípicos que podrían incidir sobre el uso de la informática y, por lo tanto, entre los muchos riesgos que se dan cada día si no se consigue, a través de una acción penal disuasoria, tipificar este delito. Por ello podemos decir que hasta ahora es poco lo que se ha hecho en este campo. Por un lado, hay dos artículos del Código Penal, el 536 y el 514, que se refieren concretamente a daños o al hurto material de un programa u otros elementos, y la Ley 22, de 1987, sobre propiedad intelectual, que se ocupa también de la protección intelectual de los programas de informática. Pero de ahí a proteger la totalidad de tipicidades, atípicos o ilícitos que caben en este campo hay una gran distancia.

Por consiguiente, considerando que de momento es insuficiente e insatisfactoria la regulación y la protección penal; considerando, de otra parte (y no queremos incidir en contradicción), que si hubiera un proyecto próximo de Código Penal pensaríamos que ése era el lugar indicado para incluir la tipología de este delito, pero a pregunta de este Diputado, el propio Ministro de Justicia no hace más de dos meses nos dijo que, dada la situación actual de los trabajos del Código Penal, no era previsible en esta legislatura, aunque se agotara el plazo de la misma, que entrara en esta Cámara un proyecto de Código Penal; considerando, decía, que es una técnica poco apropiada, como hemos dicho otras veces, las reformas parciales y por entregas del Código Penal, en todo caso pensamos que la urgencia, la importancia del problema no admite más esperas. Por ello, proponemos introducir en la Sección Quinta, del Capítulo IV, del Título XIII, del Libro II del Código Penal, una Sección Quinta, que en este momento está vacía de contenido, con un rótulo que diga «De los delitos informáticos», y una redacción del artículo que, aunque muchas veces SS. SS. tienen a través del Boletín de la Cámara o de las distintas publicaciones la posibilidad de conocer, como no es muy extensa, voy a leer. Dice así: «Artículo 535 bis. 1. El que con ánimo de lucro para sí o para tercero lesionase derechos o bienes de otros interfiriendo maliciosamente en el resultado de un tratamiento de datos mediante la instrucción, alteración o intervención de programas o datos, será castigado con las penas de arresto mayor y multa del tanto al quíntuplo del perjuicio causado, si éste fuera superior a 30.000 pesetas.» «2. En la misma pena incurrirá quien con ánimo de perjudicar a un tercero acceda sin autorización a un sistema informatizado y altere o destruya datos o programas. Los

hechos punibles de los números anteriores serán castigados con la pena inmediatamente superior en grado cuando los hechos revistiesen especial gravedad a juicio de los tribunales.»

Finalmente, el artículo 535 ter diría: «El que sin autorización y para beneficio propio o de un tercero utilizase un ordenador o sus componentes para obtener determinados servicios, será castigado con multa equivalente al triple del beneficioso que obtuviera, siempre que éste fuera superior a 30.000 pesetas.»

Como disposición final y precisamente para que el Código Penal cumpla entre sus funciones no solamente la disuasoria, sino la pedagógica, se prevé que la disposición entraría en vigor a los seis meses de su aprobación.

Señorías, pediría el voto favorable a esta proposición de ley en el bien entendido de que si el articulado es susceptible de mejoras técnicas para ello está la vía de las enmiendas. Creemos que así damos respuesta a un problema real y que cubrimos una laguna o insuficiencia de nuestro ordenamiento disuasorio, que es al fin y al cabo el Código Penal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cervero.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente y desde el escaño para señalar nuestro apoyo a la proposición de ley del CDS sobre delito informático, por la razón de que nosotros mismos, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, planteamos hace pocos meses una ley sobre el mismo tema que fue apoyada por todos los Grupos, excepto por el Grupo Parlamentario del Partido Socialista Obrero Español. No sé si hoy se va a repetir la misma votación, pero, en todo caso, queremos señalar nuestro apoyo, por la doble condición de ser un tema similar al planteado por nosotros y por apoyar, en principio, las tomas en consideración de proposiciones de ley de grupos de la oposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Mixto —y hablo concretamente en representación de las Agrupaciones Independientes de Canarias junto con otros compañeros— va a apoyar con su voto positivo esta proposición de ley que presenta el Centro Democrático y Social.

Yo diría que a estas alturas del siglo XX, y con el conocimiento casi de cultura general que hoy día tiene cualquier ciudadano de la técnica —y no digamos un parla-

mentario responsable de estar al día—, con la penetración de la cibernética que impregna hoy día toda la vida social de servicios, económica, etcétera, el uso de la computadora y el empleo de programas de ordenador, todo eso haría obvio el extenderse en razones objetivas, en razones que tuvieran que poner demasiado énfasis en defender a esa propia sociedad que está utilizando los programas de ordenador y la informática en términos generales como un bien de consumo que hace funcionar prácticamente hoy día toda nuestra sociedad. Cuando el propio mobiliario de esa economía de servicios ha introducido en su diseño figurativo la marca y la figura del ordenador, sobran argumentos en esa línea. Pero he aquí que el legislador está obligado, fundamentalmente por un principio político de bien general (así ha sido reconocido por el Consejo de Europa y por las comisiones especializadas de las Naciones Unidas en cuanto a derechos humanos en el campo tecnológico), a evitar precisamente tanto una acción de piratería en lo que se refiere a la propiedad de ese bien de consumo, de ese instrumento tecnológico, como aquello que pueda derivarse como daño a las personas, grupos, entidades o sociedades por el uso fraudulento o doloso que se quiera hacer de esta intencionalidad.

Fue muy loable aquella unanimidad que conseguimos en esta Cámara cuando votamos y aprobamos la Ley 22, de noviembre de 1987 sobre la propiedad intelectual. Recordarán sus señorías —y, si no, lo menciono con el fin de ilustrar a los señores Diputados— que cuando discutimos el Título VIII de la Ley 22 de propiedad intelectual se hizo referencia a los programas de ordenador. En aquella ocasión se matizó perfectamente qué se entendía por esa figura jurídica que se iba a llevar a todos los campos de protección, incluido el penal, respecto a la propiedad intelectual. Se habló, tanto en Comisión como en Ponencia, sobre aquellos aspectos que fueran a incidir no en lo que era el plagio o la copia de un programa de ordenador, sino en lo que podría ser su agresión como manipulación del mismo o a incurrir en lo que señala nuestra propia Constitución en cuanto a la pérdida de la confidencialidad en los datos de ordenador que manejen instituciones, gubernamentales o no, privadas o públicas; se dijo que era necesario otro campo de ley, otro marco legal. Así lo entendimos cuantos estuvimos actuando como enmendantes en la discusión de la Ley de propiedad intelectual, que se iban a proteger unos derechos de autor frente a la copia, frente al plagio, frente a cualquier otra actividad puramente mercantil, y se dejaba la intromisión en estos programas de ordenador para un futuro marco legal que se reflejara en el Código Penal.

Creo que la proposición de ley que nos trae a esta Cámara hoy el Centro Democrático y Social cumple estos principios; este es mi juicio personal. Me refiero a que la protección del bien sea objeto de tratamiento en el Código Penal y no de una ley sancionadora específica. Siempre hemos mantenido aquí el principio jurisdiccional y el principio penalizador de que sea reflejado en el Código Penal y no se impongan sanciones o penalizaciones por otras vías en una materia de esta gravedad.

Nosotros tenemos aquí en litigio principios que no son tan sólo de la fiabilidad, de la calidad de un programa de ordenador. En este momento me preocuparía jurídicamente, desde un punto de vista penal de derechos humanos, muchísimo más el principio de la confidencialidad. Es decir, prefiero que un programa de ordenador que emplee una empresa o un organismo público o privado tenga defectos de diseño tecnológico a que pueda ser vulnerable y tenga impunidad, frente a manipulaciones internas o externas, los datos de confidencialidad sobre personas, sociedades, instituciones, grupos, partidos políticos, etcétera, que estén depositados en la cinta magnética, en las fichas perforadas, en cualquiera que sea el sistema que se esté utilizando en esos ordenadores para procesar, y que ese dato pueda ser manipulado desde fuera. Me fijo incluso en la figura intermedia que hoy día está siendo frecuente en las noticias de prensa, me refiero a la introducción exterior dentro de un programa, de sistemas intercomunicados de ordenadores, en lo que se denomina «virus electrónicos» para modificar condiciones de memoria, que, al fin y al cabo, tienen un objetivo puramente destructivo. Esta sería la figura intermedia. Es decir, tendríamos la primera consistente en un mal diseño de programa de ordenador; otra figura extrema que ya he señalado, sería la vía de la confidencialidad, y la figura intermedia consistiría en la introducción de un «virus» dentro del programa, que tiene que ser contemplada como una figura delictiva, porque, si no, en esa figura intermedia de la introducción de un virus electrónico, de un programa superpuesto en el ordenador, o la alteración del puro dato en sí, del dato técnico que tenga el ordenador, para mí sería motivo de decir que es un complemento al desarrollo del Título VII de la Ley de propiedad intelectual.

Cuando se trata de contemplar el principio de la confidencialidad, el legislador debe tener el sentido de responsabilidad política de llevar a este gran documento que es el Código Penal, con todas las consecuencias penales, cualquier introducción, por la vía técnica que sea, de un programa de ordenador en el que la resultante sea precisamente la extracción fraudulenta, la extracción dolosa, la extracción engañosa y la extracción verdaderamente peligrosa de datos de programas de ordenador que infrinjan esos principios de confidencialidad. Este motivo tan sólo sería para mí causa suficiente para dar el voto favorable a esta proposición de ley, pues se trata, con toda la responsabilidad política, de que el responsable infractor no se vea en la situación actual, que verdaderamente es de impunidad, por lo que el Poder Judicial se ve prácticamente impedido para tipificar un delito que no lo está en nuestras leyes penales, y para aplicar una sanción correspondiente a la gravedad del objeto y de la intencionalidad manipuladora. De aquí que reitero nuestro voto favorable.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario CDS contempla la penalización en el Código Penal de lo que el Grupo proponente titula en su propuesta como delito informático, a través de la creación de estos dos artículos. Nuestro Grupo, Minoría Catalana, va a dar su apoyo a la toma en consideración de dicha proposición de ley porque consideramos que la tipificación de esta figura de delito es urgente y necesaria.

La casuística que estos dos artículos contemplan en cuanto a las diversas formas de actuar este delito nos parece un supuesto penal suficientemente definido, aunque quizá en el trámite legislativo posterior de la proposición de ley convenga afinar y precisar determinados aspectos. Concretamente, desearía referirme a estos aspectos porque en la exposición de motivos, por otra parte muy completa, el Grupo alude, junto a los aspectos de propiedad intelectual, ya regulados y en parte cubiertos penalmente y a otros supuestos de daños o de hurto material que, en parte, también podrían ser protegidos por otros aspectos del propio Código, a una zona absolutamente desprotegida hasta ahora, que es específicamente la del artículo 18.4 de la Constitución española en cuanto a la confidencialidad e intimidad personal. Es precisamente en este supuesto en el que mi Grupo encuentra que falta, en coherencia con lo que en la exposición de motivos se dice, una clara tipificación en los artículos que aquí se aluden.

En primer lugar, se habla de la lesión de derechos o bienes de un tercero, interfiriendo maliciosamente en el resultado del tratamiento de datos mediante instrucción, alteración o intervención de programas. Asimismo, se penaliza a aquel que, con ánimo de perjudicar a un tercero, acceda sin autorización a un sistema informatizado y altere o destruya datos. Se trata de un supuesto en donde se exijan estas dos circunstancias. Finalmente, se menciona al que, sin autorización y para beneficio propio o de un tercero, utilice un ordenador o sus componentes para obtener determinados servicios.

En la práctica, por tanto, los supuestos que aquí se definen están contemplando básicamente temas de defraudación, temas de apropiación indebida y temas de deformación de determinados datos, pero no alude de forma específica —y esto creemos que debiera ser corregido en el trámite legislativo posterior— a la simple protección de la intimidad personal. Es decir, sin alteración, sin manipulación que altere o modifique, la simple utilización de un dato extraído de un determinado programa sería un elemento a ser contemplado en este supuesto penal cuando pueda afectar gravemente a un derecho o a un bien de una determinada persona. Este tipo de protección lo echamos de menos aquí. Por tanto, para fortalecer la congruencia entre lo que pide la exposición de motivos y lo que se contempla desde un punto de vista tipificado en estos dos artículos que se proponen para los delitos informáticos, creemos que valdría la pena que en un trámite

legislativo posterior, repito, se entrase en profundidad en este aspecto de la intimidad personal y de la confidencialidad —que es el más desprotegido—, que contempla el artículo 18 de la Constitución.

Hechas estas matizaciones que Minoría Catalana cree interesante manifestar para que pudiesen ser tenidas en cuenta, a lo que nosotros contribuiríamos con la aportación de enmiendas, reitero que mi Grupo votará afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cárceles.

El señor **CARCELES NIETO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Díaz Fornás, ya es la cuarta ocasión en que nos vemos aquí hablando de lo mismo, unas veces bajo la protección y la limitación de los usos informáticos y tratamiento de las telecomunicaciones, otras veces bajo otra proposición de ley que viene a decir exactamente lo mismo. Hoy es la que trae el CDS sobre el delito informático. En definitiva, siempre estamos dando vueltas todos los grupos de esta Cámara, excepto el de la mayoría, sobre estos asuntos de interés, que no plantean discordia alguna y donde no hay figura antagónica en lo que hemos discutido, sino cuestiones de oportunidad. Nos han dicho unas veces que este no es el momento, otras que está en la Comisión de Subsecretarios o que está ya confeccionado el anteproyecto de 46 artículos. Este tema ya lo hemos discutido dos o tres veces en el año 1987 y también anteriormente. En definitiva, estamos concediéndole una dedicación importante para llamar la atención —como se ha dicho aquí— sobre la trascendencia que tiene la informática, muy extendida en todos los órdenes de nuestra compleja vida social, donde, efectivamente, para cosas de poca importancia ya se está actuando de una manera mecanizada.

No cabe duda que los hechos que se vienen produciendo habitualmente, como el de los virus informáticos, accediéndose, dentro de la red pública de la telecomunicación, a informaciones con unas consecuencias que pueden ser leves en unos casos y en otros muy graves y trascendentes, no solamente en relación con la apropiación indebida, que lo es, sino también en la defraudación que sirva como instrumento para realizar una estafa. Podemos recordar el ejemplo de hace tres o cuatro años. En un conocido banco nacional uno de los expertos de su departamento de métodos y sistemas alteraba el flujo del programa y todos los saldos muertos de todas las sucursales del banco en España iban a parar precisamente a una cuenta puente que controlaba él y que luego transfería a su cuenta corriente. Con independencia de que ése fuera el clásico delito de estafa, además tendría el conexo propio de un delito informático por alterar unos programas que no están encaminados para ese fin. En base al conocimiento, por ser empleado o bien porque se practique la piratería

informática, se puede acceder a una información, con las graves consecuencias que tiene. Yo creo que esto es algo evidente, algo que se está produciendo. Estimo que la informática está lo suficientemente extendida hoy en nuestro país como para que tomemos conciencia de que este hecho está sucediendo y, por lo tanto, hay que ordenarlo jurídicamente de algún modo. Estas iniciativas, esta toma en consideración de los distintos Grupos parlamentarios, hoy concretamente el CDS, para regular estos asuntos, yo creo que podrían merecer la consideración del estudio, que no estamos pidiendo que el texto que se trae hoy a esta Cámara sea precisamente el que queremos que nos sometan a votación previo debate sobre estos asuntos.

Yo creo que sería interesante que ustedes tomaran en consideración, por una vez, esta inquietud que estamos teniendo sobre un tema que es evidente y, en consecuencia, debatirlo en Comisión, si ustedes creen que hay que regularlo de alguna forma concreta porque no les gusta la forma en que los distintos Grupos parlamentarios lo han planteado —les recuerdo, por cierto, que el último sobre protección y limitación en los usos informáticos, de Izquierda Unida, fue un excelente texto que podrían haber tomado ustedes en consideración para retocarlo en Comisión— y, en definitiva, regular jurídicamente este asunto. Bueno, pues no hay manera.

Hoy, como digo, nos ocupa esta proposición de ley, donde efectivamente se quieren regular jurídicamente estos delitos en relación con la informática. Quizá el texto es más importante que el de otras proposiciones de ley, donde hemos querido estudiar precisamente la protección de los particulares en el uso de la información y que esos principios que siempre hemos comentado en los debates sobre el principio de especialidad de la información, así como el de vigilancia administrativa para garantizar el correcto uso que la Administración o cualquiera otras personas pudieran tener de particulares, quedaran garantizadas en el secreto y, en cualquier caso, que fueran utilizados para el fin que realmente son requeridos. Cuando se vulnera esto, cuando continuamente estamos asistiendo a la transgresión de estos asuntos, es necesario tomar conciencia de los mismos y, por lo tanto, proceder a regular.

Yo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, quiero manifestar que vamos a apoyar esta iniciativa del Grupo Parlamentario del CDS y, efectivamente, anunciar —y no es cuestión de ser adivino— que hemos de tener paciencia porque habrá que traer esto otra vez, 30 ó 40 veces más, porque con el máximo de seguridad, porque ya conocemos el criterio del Grupo Socialista, parece que no se quiere regular este asunto, aunque no sé que razón nos darán hoy para ello.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Cárceles.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Fornás.

El señor **DÍAZ FORNAS**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, la proposición de ley del

Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social constituye una iniciativa más de las abordadas durante los últimos tiempos en el ámbito parlamentario para construir un marco jurídico específico de protección de los derechos de la persona frente a determinadas conductas antisociales merecedoras de reproche jurídico penal relacionadas con los nuevos sistemas de tratamiento de la información. Ciertamente, no se trata de hacer una regulación exhaustiva, de efectuar una regulación pormenorizada, sino de recoger aquellas conductas antisociales más generalizadas, aquellos supuestos más comunes y de mayor gravedad. Por consiguiente, se trata de elevar a la categoría de delito y de tipificar dos conductas concretas. Por una parte, aquella que causa perjuicio a tercero y que consiste esencialmente en intervenir, alterar o destruir datos, o bien programas conservados en un sistema informatizado y que es lo que constituye propiamente el contenido nuclear del artículo 535 bis. Y la segunda, en la utilización de esos mismos datos o de esos mismos programas sin autorización y para beneficio propio, que es lo que integra el artículo 535 ter. Pues bien, ante esta proposición de ley la primera afirmación que procede hacer es recordar la necesidad de dar desarrollo al artículo 18.4 de la Constitución, que exige limitar la informática para garantizar el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos, así como también dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y debiendo recordar que la interpretación del mandato constitucional explicitado en el artículo 18.4 debe entenderse en el sentido no sólo de limitar la informática a la garantía del derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, es decir, de los derechos que atañen a la vida privada de las personas, sino también al pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos, o sea, de aquellos derechos que la Constitución, en su título I, consagra y eleva al rango de derechos fundamentales.

Cierto es que se trata de una tarea pendiente de desarrollo legislativo y, lógicamente, el Grupo Parlamentario Socialista expresa su confianza en que el Gobierno lo hará oportunamente haciendo una regulación con vocación de futuro y no con carácter de provisionalidad. Pero no podemos olvidarnos que se trata de un tema extraordinariamente complejo, un tema que admite diversidad de matices a los que hay que dar solución pormenorizada y que, por consiguiente, hay que darle un tratamiento global y en nuestra sociedad no se detecta una especial sensibilidad ciudadana ante el grado, volumen y calidad de la informatización en nuestro país. No se produce, señorías, una situación de indefensión de la ciudadanía porque todos sabemos que existen unas normas civiles que regulan y defienden a las personas de los ataques ilegítimos al honor, a la intimidad personal y familiar, a su propia imagen. Hay que recordar que se trata, en definitiva, de derechos constitucionales, de derechos elevados al rango de fundamentales que están reconocidos en la Constitución, que tienen una protección jurídica reforzada en virtud del

artículo 53.2 y 161 del texto constitucional, pudiéndose llevar al Tribunal Constitucional a través del recurso de amparo; de que la Constitución es una norma jurídica, la primera de las fuentes del Derecho y, como norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, es evidente que sus preceptos son directamente aplicables ante los Tribunales como consecuencia de su carácter superador, del carácter programático de las anteriores Constituciones, siendo, por consiguiente, normas directamente aplicables con preferencia a cualesquiera otras. Pero es que, además, las intromisiones ilegítimas en los derechos al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, como tuve ocasión de reiterar, están protegidos por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, en virtud de su disposición transitoria primera, estableciendo el artículo 7.º 1 y 2 que se considerará intromisión ilegítima la utilización de cualquier aparato para conocer, grabar o registrar la vida íntima de las personas. Pero es que también en la esfera penal existe una protección y los ciudadanos no se sienten desamparados. Es cierto que quizá convenga hacer una regulación global de todos los aspectos, de todas las conductas antisociales relacionadas con la informática que merezcan un reproche penal, pero también lo es —se dice por algunos, acaso no sin razón— que no existen delitos informáticos, sino que la informática es una vía a través de la cual se cometen delitos, porque los coches no cometen delitos, como le ocurre a la pluma o al lápiz, sino que son instrumentos a través de los cuales se pueden cometer imprudencias temerarias, injurias, calumnias, etcétera.

Por consiguiente, entendemos que existen tipos penales que pueden recibir respuesta, como son aquellos en los que se tipifica la estafa, los daños, los estragos, los hurtos.

Por tanto, creo que estamos en el momento de legislar con carácter preventivo, aprovechando la rica experiencia del Derecho comparado y teniendo en cuenta la creación jurisprudencial. Sobre todo hay que afirmar, como lo hice en otras ocasiones, que existe un anteproyecto del Gobierno que en su día dará origen a un texto que se debatirá en este Pleno, siendo entonces el momento y la ocasión más propicias para que los Grupos y Agrupaciones parlamentarios hagan sin duda sus valiosas aportaciones.

Hay que subrayar que ciertamente uno de los problemas que se plantea no es ya la determinación de cuáles sean las conductas antisociales merecedoras de reproche jurídico-penal, sino el de dónde se va a ubicar la responsabilidad penal, que es algo fundamental.

La tipificación de conductas en el propio Código Penal con cláusulas de revisión a la ley de protección de datos; la tipificación de las conductas penales en el Código Penal a través de formulaciones típicas que contengan elementos normativos; la tipificación en la propia Ley de Protección de Datos es un tema complejo.

El propio profesor don Gregorio Garzón Clariana, en sus comentarios al anteproyecto español de Ley de Protección de Datos, recordaba que no se puede olvidar que la inmensa mayoría de los Estados que cuentan con legislación en materia de protección de datos establecen sanciones penales, y no dentro del Código Penal, sino en

el propio «corpus» de la Ley de Protección de Datos. Tenemos ejemplos recientes en una proposición de ley que se ha discutido hace algunos meses.

Por consiguiente, hacemos este recordatorio no tanto para fijar la posición que el Grupo Parlamentario Socialista puede adoptar en su momento oportuno, sino para testimoniar la complejidad de la misma y las distintas ocupaciones que caben.

Realmente el acudir a reformas parciales del Código Penal, como se dijo aquí, siempre produce un cierto grado de insatisfacción desde el punto de vista de la técnica legislativa. No voy a descalificar las reformas parciales de los códigos penales. A veces no sólo son convenientes, sino también necesarias, pero detrás de ellas, señorías, deberán existir unos datos objetivos que avalen su justificación, atendiendo a la importancia de los derechos protegidos, es decir, de los bienes jurídicos que puedan vulnerarse, a los perjuicios que puedan causarse, a lo acuciante del problema y, sobre todo, a la existencia o no de lagunas legales y a la alarma social que se pueda producir por las conductas antisociales que se pretenden elevar a la categoría de delitos y que sean de especial gravedad.

Señorías, entendemos que es significativo el hecho de que en las últimas Memorias del Fiscal General del Estado no se incluya este fenómeno delictivo entre el grupo de los hechos nuevos que comienzan a producir alarma social, si se exceptúan las referencias que en la última de ellas se contiene respecto de las manipulaciones en los cajeros automáticos mediante tarjetas provistas de bandas magnéticas, que, por cierto, encuentran su reproche legal dentro de las normas vigentes. No hay que olvidar que al fin y al cabo se proponen penas de arresto mayor y multa, las mínimas dentro de la escala general de penas, con escasos efectos disuasorios, con escasos efectos de prevención general o especial, y que, por otra parte, cualquier previsión de elevación de pena de un grado, cuando el hecho revistiese especial gravedad a juicio del tribunal, contiene una fórmula poco definida que otorga una cierta discrecionalidad a los tribunales, sin que se precisen en el texto, no obstante, los criterios concretos que han de ponderarse para la determinación de dicha gravedad.

Pero hay omisiones. Por ejemplo, omisiones que se tuvieron en cuenta al hacer tipificaciones contra la propiedad intelectual en el artículo 534 bis, a), b), c), y ter, que es la previsión de las sanciones. Una sanción de orden penal consistente en la inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión relacionada con el delito informático y otra de carácter administrativo, materializada en el posible cierre temporal o definitivo de la industria o establecimiento si se trata del titular de una entidad dedicada a la tecnología informática.

Estmos ante una laguna legal, señorías. Yo reconozco la necesidad de hacer esta regulación, y entendemos que debe ser global. Pero, en cualquier caso, hay que tener en cuenta que existen tipos penales clásicos que pueden dar una respuesta en principio suficiente a estas conductas antisociales, como es, por ejemplo, el artículo 528, en los párrafos 2.º y 3.º, el propio 529, el 554 (estragos de aparatos e instrumentos de transmisión de ondas), el 557 (so-

bre daños genéricos) y el 558.7 (arruinando al perjudicado, que suele ser una consecuencia de las graves manipulaciones informáticas). Ciertamente, estos supuestos no agotan las posibilidades de actuación ilícita en esta materia. Habría que mencionar otras; por ejemplo, la obtención de datos que afectan a la vida íntima de los ciudadanos sin consentimiento de estos. El tratamiento posterior y la difusión de los mismos para fines ilegítimos o la cesión o transferencia a terceros sin consentimiento expreso del interesado. Incluso existen algunas voces que pretenden que: se discuta la conveniencia de una ley especial (y vaya por delante que nosotros, en principio, no lo vemos con simpatía), pero una ley que acaso pudiera contener una regulación exhaustiva para sintetizar aquellas tres conductas que pudieran englobarse dentro de tres rótulos fundamentales: los fraudes informáticos, las agresiones a los sistemas y elementos informáticos y la manipulaciones en cajeros automáticos mediante tarjetas provistas de bandas magnéticas, bien por el propio titular o bien por un tercero.

Ciertamente, todo ello nos debe llevar a una reflexión más profunda: debemos tener en cuenta la recomendación del Consejo de Europa sobre la materia y las propuestas de la Comunidad Europea. Por todas estas razones, y con el fin de dar una solución global al problema, no vamos a tomar en consideración la proposición del CDS y esperaremos a una reforma más profunda y más completa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Díaz Fornas. (El señor Cavero Lataillade pide la palabra.)

¿Señor Cavero?

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Entiendo que el turno no era de fijación de posición, sino de oposición a la proposición de este Grupo. Por tanto, solicitaría que me concediera la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): ¿Se considera contradicho S. S. por la última intervención? (Asentimiento.) Tiene la palabra para réplica.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista, dentro de un uso correcto del Reglamento, suele utilizar la fijación de posición para anunciarnos su voto negativo. Evidentemente, es una fijación de posición, pero suele aprovechar también, al justificarla de en cierta medida, para introducir argumentos que quizá tendrían un mejor encaje reglamentario en un turno de oposición. Por ello yo agradezco mucho a la Presidencia, como suelo hacerlo habitualmente, que en estos casos conceda el uso de la palabra.

El Diputado representante del Grupo Socialista ha incidido bastante en señalar que el riesgo fundamental de los llamados delitos informáticos tiene su base en la incidencia en el artículo 18 de la Constitución, que se refiere a la intimidación personal y familiar. Pues bien, yo le diría

que el cúmulo de posibles ilícitos, de perjuicios y de daños que pueden causarse por el uso antijurídico de la informática podría llegar a la consideración que la protección del artículo 18 es casi mínima con relación a la problemática. Como antes no lo he podido hacer, voy a leerle a usted la enumeración de los posibles delitos que en este momento, en otros países, en países que han ido por delante, en Japón o Norteamérica, están regulados y protegidos penalmente. Existe lo que se llama introducción de datos falsos en un ordenador; lo que se llama el caballo de Troya, que consiste en utilizar un programa para una función no autorizada; lo que se llama la técnica del salami, que consiste en pequeñas cantidades de activos que se sustraen. Por ejemplo, en Estados Unidos se llegó a descubrir que el empleado de un banco, jugando con los céntimos, había acumulado en su cuenta dos millones de dólares. Existe también lo que se llama uso autorizado de un programa llave, que consiste prácticamente en programas de acceso universal; lo que se llama también el sistema de trampas o interrupciones; lo que se llama las bombas lógicas, que consiste en un momento específico, cuando se cumplen determinadas condiciones, apropiarse del programa; los ataques asíncronos; la recogida y probación residual, que se utiliza luego en beneficio y en perjuicio de una empresa; lo que se llama la filtración de datos; lo que se llama el trasiego de personas, el pinchado de líneas o la simulación de modelos y delitos.

Señorías, es cierto que la protección del artículo 18 puede tener otras vías, que el delito puede no llamarse informático; también se habla de delitos de tráfico o de uso de armas. Evidentemente, el ordenador no delinque, pero el instrumento básico para cometer el delito es, indudablemente, el ordenador. Señoría, no me diga que es algo estemporáneo mencionar los delitos informáticos. Por lo tanto, quiero decirle que este tema, en esta Cámara, preocupa —como lo han acreditado— a todos los grupos parlamentarios, menos al suyo, aunque ha dicho usted que, efectivamente, es un tema hacia el que tienen sensibilidad. Pero va pasando mucho tiempo y ustedes siempre nos anuncian buenos propósitos, que creo que los tienen, pero que no resuelven el problema. En esta Cámara ha habido repetidas iniciativas; la última, por ejemplo, de Izquierda Unida, que también fue rechazada. Nosotros entendemos que el tema es de absoluta actualidad y, sin embargo, de momento, el Gobierno no tiene el propósito de regularlo. Yo siempre pienso que el Gobierno dispone de mejores elementos técnicos para elaborar una buena proposición de ley, y si usted se hubiera comprometido a presentarla en un plazo o una fecha, como hacíamos alguna vez cuando yo tenía responsabilidades en el banco azul, que si alguna vez manifestaba que iba a venir un proyecto, decía: Me comprometo a que en el plazo de cuatro meses vendrá a la Cámara un proyecto. Me dice usted que están estudiándolo. Yo le diría que llevan siete años el Código Penal. Cuando se inició la legislatura y en el programa político del año 1982, ustedes incluían la remisión a la Cámara de un código penal recogiendo criterios modernos. Yo le diré —y tengo autoridad para decirlo— que en dieciocho meses que estuve en el Ministerio de Justi-

cia envié un proyecto de código penal, con participación de juristas de todas las ideologías; no pude tener tiempo de determinar la tramitación. Yo he preguntado desde esta tribuna repetidas veces cuándo iban a enviar el código penal. Si no envían el código penal en siete años, es lógico que tenga yo un cierto escepticismo sobre la posibilidad de ustedes de enviar ese proyecto de ley.

Por otro lado, yo le diría que ustedes creen —y lo digo con el máximo respeto a los usos parlamentarios— que cualquier iniciativa que viene de la oposición es mala o no les conviene que salga, porque les voy a hacer un día el balance de las iniciativas de la oposición que han rechazado ustedes sistemáticamente durante esta legislatura y las escasísimas y excepcionales que ustedes han aceptado. Vuelvo a decirle que estamos en presencia de un tema que, aunque no lo recoja la memoria del fiscal con carácter prioritario —muchas cosas no las recoge la memoria del fiscal—, hay urgente necesidad de darle un tratamiento. Verán ustedes si un día, por ejemplo, algún individuo o esos niños que juegan muchas veces con el uso de la informática —lo habrá visto usted también en la cinematografía—, que son verdaderos genios distorsionadores, entran en los ordenadores del Ministerio de Hacienda o del sistema tributario y, a pesar de que tengan todo por duplicado, les distorsionan los datos, entonces veremos cómo tipificamos esto dentro de una figura genérica.

Pues bien, señorías, termino diciendo que el Código Penal tiene que tener una gran claridad con los atípicos, que tiene una función pedagógica y que, indudablemente, para disuadir no basta encajar en grandes tipologías delitos que causan determinados perjuicios. Estamos en presencia de un tema que creo que es de gravedad, y si alguna vez se produce una distorsión importante por el uso indebido de los servicios del Estado vendré a recordárselo a ustedes, como ocurrió hace dos meses cuando les dije que derogaran el 233 del Código Penal, de la protección a Ministros y ex Ministros, y ya saben ustedes que aunque se han hecho un uso a mi juicio no adecuado de él, sin embargo, al cabo de un mes era un verdadero problema y se pedía para una persona una pena superior a la violación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Cavero.

El señor Díaz Fornas tiene la palabra.

El señor **DÍAZ FORNAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente señor Cavero, usted ni siquiera está convencido de haber utilizado un turno de fijación de posiciones encubierto, un turno de oposición, a juzgar por los términos en que se expresa, pues dice «en cierta medida», «caso sería mejor que utilizase un término de oposición», etcétera. La verdad es que en su respuesta tampoco ha hecho alusión para nada a las manifestaciones que hice y, por el contrario, utilizó una serie de referencias al Derecho comparado que, sin embargo, en el escrito de proposición de ley que ustedes presentan, concretamente en la exposición de motivos, dicen

que no son objeto de esta regulación, que no son objeto expresamente de la proposición y que ésta tiene un alcance muy limitado, que es justamente crear sólo dos tipos penales. Mire usted qué importancia y qué efecto disuasorio podrán tener esos dos tipos penales que la pena que le asignan ustedes es la de arresto mayor y multa, que es la pena más leve de la escala general de penas. Por consiguiente, creo que quien ha distorsionado en alguna manera el debate es usted.

Por otra parte, usted dice que el artículo 18.4 solamente contempla algunas posibilidades de agresiones a través de la informática. Contempla uno de los supuestos, puesto que, en definitiva, creo que hay que reconocer que hay dos bienes jurídicos que son los que resultan más afectados. Por una parte, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, es decir, los derechos que atañen a la vida privada. En este sentido es evidente que he explicitado multitud de razones que hacen que la gente no se sienta indefensa, porque incluso existe una ley específica que les ampara. Pero es que en el otro caso, en el que señala usted, que incluso llegó a poner el ejemplo de los dos millones de dólares, habrá que reconocer que son estafas y que hay un tipo penal tradicional que tipifica el delito de estafa, el artículo 528. Por consiguiente, no está desprotegido en el Derecho español el ciudadano que sufre ese perjuicio. Es evidente que la estafa supone un perjuicio patrimonial realizado con ánimo de lucro mediante engaño y que el bien jurídico es cualquier elemento del patrimonio ajeno. Y ciertamente se protege a través del Código Penal este tipo de supuestos.

En realidad usted ha aprovechado para hacer una crítica al Gobierno por no haber desarrollado el artículo 18.4 de la Constitución. Pues bien, para ser justos, para poner las cosas en sus justos términos, también debía haber dicho que el Gobierno, el Grupo Parlamentario Socialista y esta Cámara han desarrollado todos los demás derechos y las libertades fundamentales y que, por consiguiente, es el único supuesto que queda de desarrollo constitucional y reconocer que es un tema de extraordinaria complejidad y que no cabría hacer un parche en la ley y contemplar dos supuestos específicos. Además —vuelvo a insistir—, ¿qué efecto disuasorio, qué efecto de prevención general o especial tendría si la pena que propone ustedes es la mínima que existe en la legislación, dentro de la escala general de penas, como es el arresto mayor y la multa?

Nosotros insistimos en mantener nuestra posición contraria a la toma en consideración, recordando nuevamente que el Fiscal General del Estado no considera estos hechos dentro de los novedosos que producen especial alarma social, a excepción de las manipulaciones en cajeros a través de bandas magnéticas que, por cierto —vuelvo a insistir—, encuentran su reproche en la legislación penal vigente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Díaz Fornas.

Vamos a efectuar la votación. Señorías, votamos la

toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS sobre delito informático.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 105; en contra, 145; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda, por tanto, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario del CDS sobre delito informático.

Señorías, la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, que ha manifestado por unanimidad su parecer favorable, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley de adaptación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio. ¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**) Muchas gracias.

Igualmente y respecto del proyecto de ley de Adaptación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley de Tasas y Precios Públicos, la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, solicita del Pleno la tramitación directa y en lectura única de dicho proyecto, igualmente con arreglo a lo previsto en el artículo 150 del Reglamento. ¿Lo acuerda así la Cámara? (**Asentimiento.**) Muchas gracias.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REMITIR A LAS CORTES UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFIQUE LA LEY 44/1978, DE 8 DE SEPTIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF), RECOGIENDO LA DEDUCCION POR GASTOS GENERADOS PARA EDUCACION DE LOS HIJOS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Punto siguiente del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes un proyecto de ley por el que se modifique la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recogiendo la deducción por gastos generados para educación de los hijos. Para su defensa tiene la palabra la señora Rudi. (**El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.**)

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en estos momentos subo a la tribuna representando a mi Grupo para defender una proposición no de ley que tiene un contenido en materia de educación y que lleva su consecuencia a la normativa fiscal.

Tengo que hacer referencia al momento en el tiempo en el cual se presentó esta proposición no de ley, que fue el 8 de febrero de 1989, y que en estos momentos, cuatro meses más tarde, estamos viendo. Y hago referencia al momento de su presentación porque quizá pueda parecer no muy oportuno que hoy mi Grupo en esta tribuna hable, de temas fiscales y de modificación de la Ley 44/1978, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando precisamente ayer tuvo entrada en esta Cámara el proyecto de ley de modificación de esta Ley que el pasado viernes aprobó el Consejo de Ministros, como consecuencia de las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional de 14 de noviembre y 20 de febrero. Momento habrá que hablar de ese texto y de ese proyecto de ley ha entrado en esta Cámara, pero aprovecho para decir que, tras haber sido largamente esperado, quizá no ha sido un espectáculo muy adecuado y de madurez del Gobierno socialista el que hayan tardado cuatro meses en remitirlo. Sin embargo, como en fecha 8 de febrero, cuando mi Grupo presenta esta proposición no de ley, por parte del Gobierno socialista no había ningún comentario todavía a esa posible modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es por lo que, continuando con el diseño de modelo educativo que nuestro Grupo ha defendido y dando respuesta a necesidades sociales importantes, se planteaba esta proposición no de ley. ¿Qué es lo que pedimos en ella? Sencillamente se dé satisfacción a las familias españolas con hijos estudiantes y se contemple dentro de la normativa fiscal una forma diferente de que el esfuerzo fiscal de cada ciudadano español revierta al ciudadano. Hay dos grandes líneas de acción por las cuales ese esfuerzo fiscal puede revertir al ciudadano. Por una parte, mediante los servicios que directamente prestan las Administraciones públicas, que presta el Estado a sus contribuyentes, y, por otra, mediante las deducciones en sus impuestos de aquellos servicios que pueden ser o no prestados por el Estado y que, por tanto, dan derecho al contribuyente a deducir parte de lo que en el año fiscal haya gastado en este tipo de servicios.

Tenemos que la Constitución española, aunque ya se haya repetido muchas veces en su artículo 27, apartado 4, indica que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. El apartado 1 de este mismo artículo 27 postula, por primera vez en las constituciones habidas en España, tanto en el derecho de todos a la educación como la libertad de enseñanza, con lo que queda obviamente con toda claridad la posible interpretación estatista de la educación. Yo sé que estos temas se debatieron en profundidad, como se ha venido haciendo hasta estos momentos, por los portavoces de mi Grupo en el área de educación, pero si esta proposición no de ley tiene una motivación que afecta sobre todo a la educación, sin embargo, su consecuencia afecta netamente al sistema fiscal.

Tenemos que hacer referencia también al Informe del Defensor del Pueblo, que nos dice que son muchos los padres que desearían poder solicitar ayudas para libros y material didáctico de sus hijos que cursan estudios de EGB y que, sin embargo, en estos momentos no pueden hacerlo porque las convocatorias existentes hasta el año

1985 han sido suprimidas. También avala esta necesidad social, que yo citaba al principio de mi intervención, que hay 1.700.000 niños y jóvenes que estudian en España sin más subvención que la de sus padres son capaces de darles. Por ello básicamente, aunque podría argumentar también razones más netamente educativas de libertad de enseñanza, es por lo que mi Grupo plantea esta solicitud al Gobierno para que modifique la normativa fiscal.

Debo decir que cuando anteriormente hablaba de las distintas formas de que el esfuerzo fiscal revierta a los ciudadanos, que al fin y a la postre son los únicos beneficiarios, me refería a que, una vez que se ha realizado, la redistribución tiene su antecedente en un caso muy concreto que la normativa del Impuesto sobre la Renta contempla y que podría ser similar al que yo estoy defendiendo en estos momentos. Es sabido que, desde la implantación de la Ley 44/1978, los contribuyentes tienen derecho a deducir de la cuota a pagar del Impuesto sobre la Renta un porcentaje sobre los gastos de enfermedad que hayan realizado a lo largo del ejercicio, deducción que en el proyecto de ley que ayer tuvo entrada en esta Cámara se sigue respetando en sus contenidos. Por ello podemos hacer un estudio paralelo de las dos cuestiones. La asistencia sanitaria en España está cubierta por el régimen de la Seguridad social. Sin embargo, el ciudadano que no accede a ese régimen de la Seguridad Social, bien porque sus condiciones no son las más adecuadas, bien porque prefiere utilizar la sanidad privada, sí tiene derecho a deducir de sus impuestos una parte de lo que ha gastado en ese servicio médico que, por otro lado, al acudir a la sanidad privada y sufragarlo de su bolsillo lo está ahorrando al erario público. De la misma manera se plantea el caso de aquellos padres que por unas condiciones o por otras deciden enviar a sus hijos a centros de enseñanza no estatales, que están pagando la totalidad de sus impuestos, que no se están beneficiando de ese servicio público de enseñanza y que mediante esta modificación en la Ley del Impuesto sobre la Renta podrían recuperar parte del costo de esos estudios.

Sé que se me puede argumentar —y probablemente el portavoz del Grupo Socialista que intervenga va a decirlo— que ya está la derecha, como siempre, defendiendo privilegios y que es un tema muy discutido ya el de la enseñanza estatal. Pero esa es una visión anticuada y totalmente pasada de moda. En defensa de esta argumentación que yo estoy haciendo aquí debo decir que, para seguir redistribuyendo la riqueza mediante el sistema fiscal y para que la solidaridad no sufra merma, es muy sencillo que esa hipotética deducción por gastos escolares se realice mediante una escala que sea inversamente proporcional al nivel de ingresos anuales brutos de cada familia, de modo y manera que seguiríamos cumpliendo el principio de redistribución de la riqueza, seguiríamos cumpliendo el principio de solidaridad entre todas las clases sociales, pero cumpliríamos el precepto de que cada uno tiene derecho a elegir su educación y el más generalizado, del que yo hablaba en un principio, de que el esfuerzo fiscal revierta a todos los ciudadanos. También se me puede dar en contra la argumentación de que qué pasa

con aquellas familias que por tener un nivel de ingresos mínimos no tienen derecho a esa deducción. Técnicamente se le puede dar una fácil solución, y es que estas familias podrían acudir directamente a los centros educativos eligiendo aquél en el que quieran que sus hijos reciban la educación y, por tanto, el Estado debería arbitrar una política de becas adecuada.

¿Qué ventajas encontraríamos, vuelvo a repetir, en este sistema de deducción de los gastos de educación de los impuestos en cada contribuyente? Por una parte, que todos los padres podrían elegir dentro de qué planteamientos cívicos, morales, sociales o profesionales van a ser formados sus hijos y de esta manera se conseguiría también preservar los derechos de las minorías, bien sean religiosas, sociales o étnicas. Hay otro aspecto importante. Este diseño tendría inmediatamente una favorable repercusión sobre la calidad de la enseñanza, porque bien es sabido que cuando el número de alumnos depende no del concierto que el colegio tenga con el Estado, no del número de alumnos que por su situación física tenga que recibir el colegio, sino de la calidad de la enseñanza y de la competitividad, indudablemente la calidad de la enseñanza se incrementaría.

El Gobierno remitió ayer a la Cámara ese proyecto de ley de modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta tras arduas discusiones, parece ser, en Consejo de Ministros y sin conseguir ponerse de acuerdo en un período largo y dilatado de tiempo, lo que, como hace meses dije al señor Solchaga, ha ocasionado que el país haya estado inmerso en un caos fiscal. Si en ese texto del proyecto de ley no ha contemplado esta posibilidad, supongo que esta proposición no de ley va a ser rechazada por el Grupo Socialista. Lo que sí es cierto es que con esta medida conseguiríamos, vuelvo a repetir, dos objetivos. Primero, una forma distinta pero más justa y equitativa de que el esfuerzo fiscal revierta a todos los ciudadanos; y segundo, que mejore la calidad de la enseñanza. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señora Rudi.

A la proposición no de ley que acaba de ser defendida no consta que se haya presentado ninguna enmienda. En consecuencia proceden los turnos de fijación de posiciones. ¿Grupos parlamentarios que desean fijar posición? **(Pausa.)** En nombre de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, Izquierda Unida va a consumir un breve turno de fijación de posiciones con relación a esta proposición no de ley sobre deducción de los gastos escolares en el IRPF.

Nosotros somos partidarios de que exista un mayor nivel de deducciones y, en concreto, con relación a los generados por la enseñanza. De todas formas, queremos precisar desde el principio que no es necesario, a nuestro juicio, conducir el debate entre los gastos que pueda generar la enseñanza privada o gastos que pueda generar la enseñanza pública o intentar entrar de nuevo en el deba-

te de la llamada libertad de enseñanza, etcétera. Prescindiendo de esta dualidad, qué duda cabe que la enseñanza en general en España, sin entrar en su tipología, produce gastos que son verdaderamente gravosos a medida que el nivel económico de las familias es menor. Por tanto, nosotros vamos a apoyar el criterio de introducir nuevas deducciones por concepto de gastos de enseñanza, pero con la matización de que nos referimos a la enseñanza en general, sin entrar en el debate particular.

Esta proposición tiene una tabla de deducciones y aparece una directamente proporcional que nosotros suponemos inversamente proporcional. Es decir, que a mayor nivel de renta el porcentaje de deducción sería menor y, a menor nivel de renta, el porcentaje sería mayor. Qué duda cabe, como hemos apuntado, que los gastos de educación son verdaderamente gravosos para un amplio sector de nuestra sociedad. Prueba de que ello es así es la cantidad de campañas que se realizan en las instituciones, ayuntamientos y comunidades; campañas para abaratar libros, campañas para comedores infantiles y para transporte escolar. Y qué duda cabe que la enseñanza en cualquier nivel, ya sea pública o privada, genera gastos de tasas, de matrículas, libros y alojamiento, sobre todo en la enseñanza universitaria. Piénsese en los gastos que origina a las familias que son de provincias que envían a sus hijos a estudiar a la capital y tienen que buscar unos alojamientos, disparándose el nivel de gastos. Por tanto, cualquier tipo de enseñanza genera gran cantidad de gastos.

A nosotros, de momento, nos parece insuficiente el anuncio que se hace desde el Gobierno fijando en 17.600 pesetas la cuota de deducción por hijos en el nuevo IRPF. Creo que hay que introducir otros conceptos de deducción, si bien es verdad que aquí vamos a chocar —y estamos chocando— con la voracidad impositiva por parte del Gobierno, y más ahora que se muestra alarmista porque ha echado cuentas y comprueba que la reforma del IRPF le va a suponer a Hacienda una pérdida de 194.000 millones. Pero a pesar de estas posibles pérdidas, que en realidad no lo serían como vamos a indicar a continuación, consideramos justificado que se introduzca una nueva forma de deducción.

Al justificar nuestra posición queremos ir un poco más al meollo del sistema impositivo español y ponemos aquí en la picota este sistema recaudatorio, sobre todo ciertos vicios que están apareciendo y ciertos aspectos insolidarios que hay en el IRPF, los había anteriormente y sospechamos que los haya en el que se anuncia próximamente. Hoy día se sabe que la recaudación del IRPF proviene en un 70 por ciento de la renta del trabajo, que son las familias controlables desde el punto de vista de la nómina. Por tanto, la clase media baja y la gran población laboral española es la que soporta el mayor peso recaudatorio, mientras que la renta del capital está más favorecida en estos momentos en el sistema recaudatorio español. No somos nosotros los únicos que valoramos estos aspectos viciosos o de cierta insolidaridad, sino que el último informe anual de la OCDE ha constituido una especie de varapalo al sistema recaudatorio español. Dicho informe ha hecho referencia a ciertos aspectos insolidarios y corri-

bles en el IRPF español, citando concretamente que debe hacerse más equitativa la recaudación entre las rentas del trabajo y las del capital, considerando que hay impuestos relativamente altos sobre las rentas del trabajo. Quiero decir que informes de organismos internacionales coinciden con lo que estamos diciendo en este momento. Por consiguiente, hablar de introducir deducciones por gastos de enseñanza, sobre todo gastos que genera el ejercicio de uno de los derechos fundamentales, como es el de la educación, no nos parece que sea descabellado plantearlo aquí y que el nivel de política tributaria más favorable hacia las capas sociales que tienen menos capacidad económica nos parece acertado y debe tenerse en cuenta.

Por tanto, Izquierda Unida ve con satisfacción la posibilidad de que se introduzca un nuevo criterio de desgravación atendiendo a los gastos escolares y, aunque esto produjera algún déficit recaudatorio, que duda cabe que el Gobierno sabe donde está el dinero y se podría suplir fácilmente. Por tanto, acuda el gobierno a donde está el dinero y favorezca a muchos miles de familias españolas posibilitándoles una declaración de la renta más solidaria y corrigiendo ciertos vicios recaudatorios que los organismos internacionales nos están señalando últimamente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente. Minoría Catalana votará favorablemente la proposición no de ley planteada por el Grupo Popular porque nos parece adecuado el que en la nueva configuración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el tema de la deducción por gastos de educación de los hijos sea de alguna forma contemplado. Por tanto, nos parece adecuada la oportunidad de la presentación de esta proposición no de ley, aunque la ilustre representante del Grupo Popular haya dicho que fue presentada en su día cuando aún no se tenía conciencia de la sentencia del Tribunal Constitucional y de la modificación normativa del Impuesto obligada por ello.

Lo cierto es que hay toda una serie de gastos que inciden de forma gravosa, económicamente hablando, sobre las familias que no les permite ejercer realmente la libertad real de elección que el sistema educativo español consagra. Por ello, esta deducción que podría tener en algún caso carácter complementario de la gratuidad que la ley reconoce en determinado ciclo de enseñanza, aunque la realidad demuestra que muchas veces la libertad real de elección queda condicionada por toda una serie de situaciones económicas que inciden en este campo, el hecho de la deducción posible a través del Impuesto sobre la Renta y la fórmula que se apunta en la proposición no de ley del Grupo Popular de becas para aquellos mínimos exentos de tributación en dicha norma específica del Impues-

to sobre la Renta, sería una vía —dado que es el Gobierno el llamado a actuar en función de la proposición no de ley, puesto que de otra cosa no se trata— que debería plantear el Gobierno mediante un sistema coherente y global que fuese transmitido a esta Cámara para que ésta tuviera conocimiento de la deducción que aquí se pretende en el futuro Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Muchas gracias, señor Presidente. Con toda brevedad, voy a manifestar la posición de mi Grupo en relación con el tema que tratamos que es la proposición no de ley de Coalición Popular que propone establecer una deducción en el IRPF por gastos generados en las familias por la educación de los hijos.

Igual que todos los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, nuestro Grupo está de acuerdo con que la educación de los hijos proporciona enormes gastos (unas veces mayores, otras menores) a las familias, de toda naturaleza. Es cierto que no podemos estar plenamente de acuerdo con la redacción de la proposición no de ley, sobre todo con su preámbulo. No quiero sacar ahora a relucir exactamente cuáles son los puntos fundamentales de la discrepancia, igual que han hecho otros compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, porque no es el momento de hablar de si la libertad de elección determina o es determinada por problemas económicos en su totalidad o si está prácticamente condicionada por esta problemática económica. Creo que el tema de la educación, la libertad de elección de centro, etcétera, es un problema que no quiere tratarse a la hora de presentar esta proposición no de ley. Por eso, independientemente de que no estemos de acuerdo con el contenido y con la redacción concreta, sobre todo de su preámbulo, sí lo estamos con que sería muy deseable que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se considerara algún tipo de deducción. No sé cuál exactamente sería el momento de hablar del tipo concreto de deducción de las familias por gastos de esta naturaleza; quizás lo fuera cuando el Gobierno, si aceptase la tramitación de esta proposición no de ley, nos presentara el texto concreto. Pero lo que está claro es que la enseñanza genera a las familias españolas unos gastos importantes.

Curiosamente, esta misma tarde he tenido ocasión de disponer del informe sobre el estado y situación del sistema educativo del curso 1987-88, que ofrece el Consejo Escolar del Estado, y que acaba de redactar. No cabe duda de que el mismo Consejo Escolar del Estado reconoce en algunos párrafos concretos —por ejemplo, en las páginas 41, 42 y 43— evidencias espectaculares en relación con la no gratuidad total de la enseñanza pública y con la enseñanza concertada, incluso en los niveles básicos y obligatorios, y recomienda que se establezcan los procedimientos necesarios dentro del sistema educativo

estatal para que la gratuidad en dichos niveles se garantice plenamente.

Pues bien, si ni siquiera en los niveles básicos y obligatorios (que son la EGB y la formación profesional de primer grado), según el mismo Consejo Escolar del Estado reconoce, la gratuidad es total, ¿qué podemos decir de los niveles que no son básicos ni obligatorios? ¿Qué más podríamos decir, por ejemplo, del bachillerato unificado y polivalente, de la formación profesional de segundo grado, de las enseñanzas de música en los conservatorios oficiales o de las escuelas oficiales de idiomas? Si estos niveles, posiblemente los que afectan a los alumnos que no superan siquiera la edad de los 16 años, afectan notablemente a las familias, ¿qué podríamos decir de los gastos que ocasiona la educación superior, la educación especial o la educación en los niveles preescolares?

Todos estos niveles educativos —cualquiera que sean, incluso los que teóricamente deberían ser totalmente gratuitos— ocasionan gastos importantes a las familias. Estos gastos son necesariamente objeto de una mayor carga proporcional en las familias de bajo nivel económico y quizá las familias de mayor nivel económico pueden pagarlos con más comodidad. En cualquier caso, con independencia de cual sea el procedimiento establecido en el proyecto de ley (que apoyando la proposición no de ley del Grupo Popular, nosotros también solicitamos que se traiga a esta Cámara), habría algún modo (podríamos ponernos de acuerdo todos en cuál es el ideal) de garantizar qué parte de esos gastos gravosos, que gravan en mayor medida a las familias con menor poder económico y, en menor medida a las familias de mayor poder económico, pudieran ser reducidos a base de una deducción, bien en la cuota, bien en la base, en el IRPF.

Por todas esas razones, independientemente de que pudiéramos estar de acuerdo después con el articulado concreto del proyecto de ley cuando éste se presente, somos partidarios de que se tramite instando al Gobierno a que precisamente utilice este momento (que es el momento adecuado puesto que se acaba de presentar el nuevo texto del proyecto de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) para que, aprovechando esta magnífica ocasión, introduzca un mecanismo que permita a las familias españolas moderar las cargas económicas que le suponen la educación de sus hijos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señora Yabar.

Por el Grupo Socialista, el señor Mayoral tiene la palabra.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, con el más loable propósito de celebrar el bicentenario de la Revolución Francesa, estimo que el Grupo Popular que se define liberal, conservador, democristiano, nos trae una proposición no de ley que pretende dejar sin contenido lo mejor del informe Condorcet, un auténtico liberal de hace dos siglos. Fue Condorcet, quien en su famoso «rapport» sobre la enseñanza, presentado en 1792

a la Asamblea Legislativa, definió por vez primera los fines de la educación en una sociedad democrática. Ofrecer a todos los individuos de la especie humana —decía— los medios para proveer a sus necesidades y asegurar su bienestar. Y terminaba: ... y establecer de este modo, entre todos los ciudadanos, una igualdad de hecho y dar realidad a la igualdad política reconocida por la ley.

Pues bien, señorías, es evidente que los liberales conservadores españoles del momento presente no creen en esa igualdad de hecho, no creen tampoco en Condorcet. En su discurso en esta proposición no de ley los neoliberales, conservadores españoles, desconocen simplemente el principio de igualdad. Para los conservadores españoles, señorías, la libertad de enseñanza es un juego de palabras. La defensa de la libertad de enseñanza la quieren realizar a través de un procedimiento que encierra el germen de la desigualdad y el desarrollo de la ley del más fuerte económicamente, utilizando la desgravación fiscal de todo tipo de gasto educativo que beneficia de forma fundamental a los mejor situados económicamente.

Parece que los conservadores españoles, si se examinan bien sus propuestas, son incapaces de superar una contradicción insalvable entre la libertad de enseñanza o cualquier otra libertad y el servicio público de educación o cualquier otro servicio público; concretamente, el servicio público de educación, bien sea prestado directamente por el Estado o bien sea prestado por los particulares a través de la concertación.

El servicio público de educación es para los neoliberales españoles algo así como un «liberticidio». Esta contradicción no resiste evidentemente, ningún tipo de crítica seria. El servicio público es precisamente el medio de acceso de la mayoría de los ciudadanos al ejercicio de las libertades. Bastaría comprobar cuáles son los fines de servicio público de educación. ¿Es que no tiene por fin garantizar la igualdad de todos en el acceso a la educación, la libertad de conciencia, la libertad religiosa, la de cátedra, la de expresión, la de reunión, la libertad de aprender de todos los ciudadanos, etcétera? ¿No será eso precisamente lo que asusta a los conservadores españoles, que el servicio público sea un espacio de libertad y de aprendizaje de la libertad?

Por otra parte, señorías, el servicio público de educación es, además, gratuito y así está definido. ¿No es esa gratuidad precisamente la expresión de la solidaridad social que trata de corregir los efectos de la selección económica? ¿Por qué destruir, entonces, el servicio público? ¿Por qué intentar sustituirlo por un mercado educativo realizado fundamentalmente a partir de este sistema de desgravación fiscal?

Para una parte de los demócratas españoles no existe esa contradicción que el Grupo Popular intenta mantener continuamente entre el servicio público y las libertades. Por otra parte, no es tampoco el principio de menos Estado lo que debe regular la acción de los demócratas en este punto, sino de mejor Estado. No es tampoco el principio de menos servicio público, sino el de mejor servicio público. Hay que mejorar la enseñanza financiada por el Estado, eso es evidente, pero no eliminarla, dando un cor-

te al desarrollo de los derechos económicos y sociales definidos por la Constitución. La derecha española, el Partido Popular, ignora sistemáticamente el servicio público, no tienen fe en el servicio público ni en los servidores del servicio público.

Esta proposición no de ley constituye, en esencia (esto lo valorarán los servidores del servicio público en España y todos los que realizan su educación dentro del servicio público), un torpedo dirigido a la línea de flotación de la financiación pública de la enseñanza, que de triunfar lanzaría al paro a miles de docentes y originaría un enorme caos dentro del sistema educativo.

Señorías, con esta proposición no de ley el Partido Popular ha querido suscitar un debate ideológico al cual luego ha tenido miedo, y la prueba está en el cambio de las personas que han intervenido aquí esta tarde. No es un debate técnico ante el que nos encontramos. Plantea literalmente la opción entre la financiación a los centros y la desgravación a las familias por sus gastos educativos. Eso es plantear una cuestión crucial de política educativa resuelta ya en todos los países pero que aquí se quiere intentar experimentar, afortunadamente sin posibilidad. El Grupo Popular intenta experimentar algo que ningún país ha querido experimentar, ni siquiera Bélgica u Holanda que son precisamente los países paradigmáticos de la financiación privada de la enseñanza.

Si todo gasto educativo puede ser recuperado por la familia mediante la desgravación en el Impuesto sobre la Renta, si el mensaje al ciudadano es que no hace falta crear puestos gratuitos, sino que basta ir al mercado para adquirir el puesto que se necesite, es evidente que nos encontramos ante una proposición no de ley que expresa el deseo de la derecha de abrir vías de privatización de la enseñanza. So pretexto de la defensa de la libertad de elección se encubre un tratamiento de la educación como consumo, como mercancía o, como mucho, como adoctrinamiento, con las consecuencias lógicas que de esto se derivan. La técnica para conseguirlo es la desgravación fiscal en el Impuesto sobre la Renta, basada en el dogma, ya escuchado en esta Cámara, de que es mejor desgravar que subvencionar.

Es fácil encontrar las pruebas de lo que el Partido Popular pretendería en este caso. Don José María Aznar, en la ponencia del último congreso del Partido Popular, proponía la privatización de escuelas, hospitales y servicios sociales gestionados por el Estado, dentro de un amplia reducción de las Administraciones públicas. La señora Tocino en declaraciones a la prensa, del 9 de mayo de 1989, defendía como su alternativa la siguiente: En la medida que demos paso a la iniciativa privada se gestionarán mucho mejor determinados servicios que están colapsados, como son la sanidad, la educación y otros. Esto está demostrado, decía la señora Tocino. Hemos aprobado —continuaba la señora Tocino— una ponencia de educación y ahí están nuestros principios esenciales; no compartimos la LODE y hemos dicho que no podíamos asumir esa Ley. Si el artículo 27 de la Constitución reconoce el derecho de los padres a elegir el centro, nosotros decimos que una de las fórmulas que se podrían pensar en cuanto al sistema

de financiación de la escuela podría ser desgravar los estudios de los hijos que decidieran ir a la escuela privada, es decir que los padres adelantarían ese dinero a la escuela y el Estado se lo devolvería.

Detras de estas declaraciones, naturalmente, está la génesis de esta proposición no de ley que ha llegado al Congreso de los Diputados. Pues bien, esta proposición no de ley plantea un sistema de financiación que es inusual en todos los países de la OCDE, que no existe en parte alguna del mundo. Por eso decía anteriormente que, al parecer, es propósito del Partido Popular tratar de experimentarlo en España.

En los países de la OCDE, señorías, los auténticos problemas de la financiación de la enseñanza son otros; son problemas reales y no alucinaciones ideológicas como ésta que nos trae hoy aquí el Partido Popular. Los problemas que afrontan los países de la OCDE en materia de financiación son de programación, de conocimiento del esfuerzo y límite del gasto público, de la resolución de los desequilibrios regionales, de la financiación para resolver desequilibrios sociales, etcétera. Esos son los problemas reales de financiación de la educación que tiene planteados cualquier sistema educativo.

La financiación de la libertad de elección, también en estos países, se efectúa utilizando la subvención a los centros y no la subvención a la familia, como es el caso del cheque escolar, que también ha defendido el Partido Popular. Tampoco utilizan estos países la exención de impuestos, los créditos fiscales a la educación. Ninguno de estos países ha implantado el cheque escolar o los créditos fiscales a la educación. Sólo en Estados Unidos hubo un intento en 1983 de implantar el sistema de crédito fiscal a la educación, que fue rechazado por un Senado de mayoría conservadora.

Actualmente en España tenemos un sistema similar al de los países de la OCDE. Tenemos unos centros públicos en los que se imparte educación gratuita y que abarcan al 60 por ciento de la población escolar; tenemos centros concertados en los que se da enseñanza gratuita a un 30 por ciento de la población escolar y contamos con centros privados no concertados en régimen de libertad de precio, que abarcan aproximadamente un 10 por ciento de la población escolar.

Pues bien, la operación que a los redactores de la proposición no de ley les gustaría desarrollar en España consistiría en que se pasara de la situación actual, en la que nueve de cada diez alumnos desde pre-escolar a la universidad perciben enseñanza gratuita, a otra en la que la gratuidad formal desapareciera invirtiendo las cifras de escolarización citadas y convirtiendo a los centros privados en régimen de libertad de precio en el eje del sistema educativo español. Para conseguir esto habría que realizar alteraciones profundísimas. A nuestro juicio, se produciría un caos absoluto y un desorden total en el sistema educativo español. Podríamos hablar de algunas de las alteraciones que podrían tener lugar en el sistema educativo español en el hipotético caso de triunfar esta proposición no de ley.

Al igual que los redactores de dicha proposición han he-

cho un esfuerzo de imaginación trayendo a esta Cámara prácticamente sin adaptar al lenguaje legislativo una resolución de su noveno congreso refundador, también podríamos hacer aquí un ejercicio de imaginación y ver qué es lo que podría ocurrir en el sistema educativo español en el supuesto de que una proposición no de ley de este tipo tuviera éxito. Así, en primer lugar, se produciría una disminución de ingresos fiscales bastante importante y, en segundo lugar, una expansión ilimitada del régimen de becas, puesto que se pretende que todo alumno cuya familia no tenga el nivel adecuado para hacer la declaración de la renta reciba una beca, independientemente del nivel educativo de que se trate o de los estudios que le correspondan. Señores del Partido Popular, estimo que no sólo han hecho un ejercicio de imaginación. Yo lo calificaría mucho más duramente, pero por no provocar ningún conflicto con ustedes, me voy a reservar el calificativo.

Por otra parte, se originarían distorsiones extraordinarias en el flujo de la oferta y la demanda de puestos escolares. Habría una demanda errática e impredecible de puestos escolares de un sector a otro; habría que reajustar la distribución del profesorado continuamente y la demanda de becas hasta un límite desconocido debería originar una multiplicación desconocida de la política de becas. Nosotros hemos multiplicado por siete el número de becas desde que estamos gobernando. Pues bien, de ahora en adelante habría que hacer una multiplicación de becas porque habría que conceder una beca a todo alumno cuyo familia no tuviera un suficiente nivel económico como para hacer la declaración de la renta. Asimismo, desaparecería la política de igualdad de oportunidades, la educación compensatoria.

En suma, el sistema de servicio público entraría en crisis y aparecería un mercado educativo cuyos antecedentes los encontramos en la sociedad desarrollista que ya padecemos en España hace tiempo, en la que volvería a predominar el empresario con fines de lucro, pieza imprescindible del libre mercado y la libertad de elección y la competitividad que existe detrás de este proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Carro Martínez): Señor Mayor, le ruego concluya.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, termino en unos minutos. Simplemente voy a dar un dato de carácter jurídico-constitucional para fundamentar la negativa del Grupo Socialista en lo que se refiere a la aceptación de esta proposición no de ley.

La justificación básica por la que el Partido Popular ha presentado esta Proposición no de ley a nuestro juicio mezcla dos elementos: Por una parte, se habla de libertad de enseñanza; y, por otra, de garantías del derecho a la educación. Pues bien, señorías, se trata de dos derechos distintos en cuanto a su protección económica según la Constitución y la sentencia del Tribunal Constitucional. Señorías, el derecho a la educación está garantizado, según la Constitución, por los poderes públicos mediante la programación de la enseñanza y la creación de centros su-

ficientes; son términos literales de nuestra Constitución. Por tanto, supone obligaciones económicas del Estado y la existencia de un servicio público de educación.

Por lo que se refiere a la libertad de enseñanza, como todos los derechos y libertades del Título I, Capítulo segundo, de la Constitución española, son libertades en cuyo ejercicio se protege al ciudadano de intromisiones ilegítimas, sin que puedan éstos reclamar subvenciones o prestaciones del Estado —en este caso, beneficios fiscales— para que éste garantice y haga efectivos los derechos reconocidos. Sentencia de 4 de agosto de 1984, Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, e igualmente sentencia del Tribunal Constitucional, de 27 de junio de 1985, sobre la LODE.

Para la derecha conservadora es importante financiar la libertad de elección «ad líbitum», pero se olvida, sin embargo, de la financiación del derecho a la educación en términos de justicia y de igualdad, evitando discriminaciones de origen social. Esto es así porque la derecha conservadora española tiene un sueño, el de llegar a parecerse cada día más a la señora Thatcher y conseguir una situación similar en España. Pero, evidentemente, los datos demuestran que la derecha no va a conseguir tal propósito.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Mayoral (la señora Rudi Ubeda pide la palabra.)

Señora Rudi, ¿a qué efecto pide la palabra su señoría?

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, si no he entendido mal, el Portavoz socialista ha utilizado un término de fijación de posiciones y de su contenido se deduce claramente que ha sido un turno en contra, con lo cual...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señora Rudi, el debate de las proposiciones no de ley es un debate tasado, según el artículo 195 del Reglamento. Es posible que el señor Mayoral, al fijar la posición contraria, haya contradicho algunos de sus términos, pero, al estar cerrado el debate, no cabe turno de réplica. Si S. S. entiende que ha habido alusión personal, solamente por este concepto podría otorgarle muy brevemente la palabra. (El señor Ramallo García pide la palabra.)

¿Para qué solicita la palabra, señor Ramallo?

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, mi Grupo entiende que la señora Diputada ha sido contradicha. En aplicación del Reglamento, por muy tasado que sea el debate, tiene un turno para intervenir. Nosotros acatamos lo que el señor Presidente diga, pero si insiste en su posición, hacemos constar nuestra protesta. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Ramallo, no se ha entendido bien su posición, pero vuelvo a insistir en que este es un debate cerrado y que si la señora Rudi ha entendido que ha sido objeto de alusiones

personales, le puedo conceder un turno muy breve por este concepto única y exclusivamente.

La señora **RUDI UBEDA**: Sí, señor Presidente. Quizá me he expresado mal cuando he hablado de réplica. Conozco perfectamente el Reglamento (**Rumores.**), pero es cierto que en la intervención del Portavoz socialista he sido contradicha en toda mi exposición. En la proposición de ley que se ha visto hace un momento se ha producido una situación semejante y ha habido un nuevo turno de intervenciones.

Por ello, señor Presidente, si estoy en el uso de la palabra y usted me la concede, le querría decir al señor Mayoral, en primer lugar, que le aconsejo que no se vuelva a traer un discurso preparado de casa (**Protestas y rumores.**), porque, para imaginación la suya, cuando intentaba interpretar lo que la derecha o los conservadores pensamos, que en ningún momento se acerca a la realidad. No es suficiente con leerse las conclusiones de nuestros congresos, sino que se deben entender. Y me temo, señor Mayoral, que su mente no está preparada para entenderlas (**Rumores y protestas.**)

Por otra parte, señor Mayoral, el texto de nuestra proposición no de ley dice textualmente que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a las Cortes un proyecto de ley por el que se modifique la Ley 44/1978, recogiendo la deducción por gastos generados para la educación de los hijos. En ningún momento dice que pretenda minimizar ni disminuir la enseñanza pública, en ningún momento está hablando del sistema actual de enseñanza, sino que lo que ha traído a esta Cámara es un problema que está en la calle y que ha sido reconocido, incluso, por Izquierda Unida, es decir, por todos los grupos de la Cámara, sea cual sea su ideología.

Se está hablando, precisamente, de los gastos que los padres están realizando para la educación de sus hijos. Y me refiero a las clases menos pudientes, señor Mayoral. No tenga sueños extraños e intente compararnos. Habla de familias (y muy bien lo ha recogido el portavoz de Izquierda Unida) que no pueden mandar a sus hijos a estudiar fuera porque no pueden mantenerlos. Eso el Estado no lo cubre, señor Mayoral. Hablo de los padres que no pueden pagar determinados libros ni material didáctico. Eso tampoco lo cubre el Estado. Y eso, señor Mayoral, de la única forma que lo pueden retener es a través del sistema fiscal.

No me he metido en la discusión ideológica de sistemas educativos. He hablado aquí de una reversión del esfuerzo fiscal de los ciudadanos de dos formas distintas: una, mediante los servicios que presta el Estado, y otra, mediante este sistema de reversión del esfuerzo fiscal al ciudadano que no presta servicio público.

Señor Mayoral, le vuelvo a aconsejar que no utilice terminologías extrañas como «liberticidio». Señor Mayoral, por Dios, a usted se le paró el reloj, quizás, en el año 1900 ó 1920. (**Aplausos. Rumores y Protestas.**) Tengo que decirle una cosa: los actuales liberales-conservadores estamos en esta Cámara. A los actuales miembros del Partido Popular no nos ganan en absoluto ninguno de ustedes a exigir justicia so-

cial. (**Aplausos. Protestas.**) Señores socialistas, ni ustedes tienen la exclusividad de la democracia ni tienen la exclusividad de la justicia social. (**Protestas. Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, creo que la señora Rudi no se ha dado cuenta de lo que estaba defendiendo hasta que he intervenido y he expuesto lo que hay detrás de la proposición no de ley que ha traído su Grupo a la Cámara. (**Rumores.**) Su señoría se ha asustado y se ha dado cuenta de la barbaridad social que hay detrás de ese planteamiento.

¿Es que ustedes cuando traen a la Cámara proposiciones de ley o no de ley no es para desarrollar principios ideológicos o principios programáticos? ¿Por qué renuncia usted ahora a reconocer que detrás de la proposición no de ley que han traído hay principios ideológicos? ¿Por qué no ha seguido usted la exposición que he hecho explicando cómo detrás de esta proposición no de ley están las declaraciones de la señora Tocino, las del Presidente de la Comisión Nacional de Educación de su partido y las del señor Aznar, en las que se establece una conexión directa entre la desgravación fiscal y el propósito de introducir una mayor privatización de la enseñanza? (**Rumores.**) Lo ha dicho la señora Tocino y lo dice continuamente.

Sea usted capaz, señora Rudi, de aceptar las consecuencias de los principios ideológicos de su partido. Es ahí donde se ha asustado (**Risas.**) Sí, se ha asustado del monstruo que hay detrás. Esto es un monstruo social y usted se ha dado cuenta de que ese Frankenstein es absolutamente impresentable (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Las posiciones han quedado suficientemente claras (**Risas**)

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes un proyecto de ley por el que se modifique la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), recogiendo la deducción por gastos generados para educación de los hijos.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 102; en contra 151; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada (**El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE CREACION, EN EL AMBITO DE CADA COMUNIDAD AUTONOMA, DE UNA FISCALIA ESPECIFICA PARA LA PREVENCION Y REPRESION DEL TRAFICO ILEGAL DE DROGAS**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos a debatir la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre creación en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, de una Fiscalía específica para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas.

Para su defensa tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna con la esperanza de que esta proposición no de ley que presenta nuestro Grupo posea menos dosis de ideologización y no se suscite un debate tan caluroso como el que hemos disfrutado en este momento todos los aquí presentes. En realidad es una proposición no de ley que no tiene dosis de ideologización o de componente ideológico especialmente relevante, sino que lo que nuestro Grupo presenta en estos momentos es algo absolutamente racional.

Se trata de mejorar la actuación pública, la actuación institucional en un problema que, junto con el del desempleo, es el que más preocupa a los ciudadanos en estos momentos. En los ranking de «popularidad», entrecomillándola si fuese palabra escrita, nos encontramos con que, en general, a los ciudadanos les preocupa el problema del desempleo, en primer lugar, y el de la droga, en segundo lugar.

El problema de la droga en esta Cámara es objeto de una atención insuficiente. Recuerdo que nuestro Grupo presentó una proposición de ley que planteaba también una serie de cuestiones vinculadas al problema de la drogadicción, de las toxicomanías, hace un año aproximadamente. Desde aquel momento no se suscitaba en esta Cámara —y es algo que nuestro Grupo lamenta—, en la que reside la soberanía popular y por ello tiene que estar en sintonía permanente con los problemas que preocupan a los ciudadanos, este tema. Desde hace un año —como digo— no se ha debatido en profundidad el tema de las drogas, que es un problema lacerante. Es el problema más grave para la salud pública y para la pública salubridad que tiene planteado el país, en primer lugar. Es un problema, en segundo lugar, que tiene esclavizado a un porcentaje importante de nuestra juventud, que la esclaviza y la mata. Es un problema, en definitiva, que impide la realización práctica de la justicia social más elemental por que la droga supone falta de libertad, supone esclavitud, supone dependencia.

En esta Cámara no se trata el problema de las drogas. Esta sería la valoración política que tienen que hacer con cierto tono de crítica. En nuestro Grupo, por lo menos, se hace de forma intermitente. También en Comisión. A pesar de que en esta Cámara no se trata el problema de la droga, en nuestra sociedad están pasando muchas cosas y fundamentalmente una. Se está produciendo una especie de desplazamiento de sensibilidades sociales respecto a cómo tratar o cómo enfatizar los aspectos o factores que resultan relevantes en el ámbito de las toxicomanías.

Hace diez o quince años se enfatizaba, y esto constituía la preocupación o la sensibilidad social fundamental, los problemas de atención al toxicómano, al drogadicto, de atención posterior, de atención clínica, atención hospita-

laria. Posteriormente, hace cinco o seis años, se enfatizaron los problemas de la prevención, del fenómeno de las toxicomanías. Se ha avanzado notablemente (además hay que reconocerlo porque ha sido gracias a una actuación positiva e importante tanto de la Administración Central, del Estado, como de las Administraciones autonómicas) en ambos capítulos del problema de las toxicomanías: el problema de la asistencia sanitaria, por una parte, y el problema de la prevención.

Se podrían citar muchos planes importantes, como el Plan Nacional contra la Droga del año 1985, y se han creado en determinadas comunidades autónomas comisiones asistenciales. En Euskadi existe la oficina del Lendakari para la atención al problema de las drogas. También ha sido aprobada por el Parlamento Vasco —y esto podría ser un ejemplo para esta Cámara— una ley sobre drogodependencias que constituye una especie de compendio de la atención preventiva de la droga en su conjunto, considerada globalmente, contra el problema tan grave y lacerante como es el de la droga. Se ha avanzado en la prevención, se ha avanzado en el ámbito de la asistencia. Pero en este momento en el inconsciente colectivo del pueblo hay una sensación inequívoca de que en el ámbito de la represión, o si se quiere utilizar otra palabra menos gastada, en el ámbito de la restauración del orden legal en el tráfico de drogas, no se está actuando satisfactoriamente, se está actuando de forma muy deficiente. No hay una conciencia clara en la sociedad en este momento del compromiso y la conducta policial, por una parte, que se considera insuficiente, por no utilizar otra expresión seguramente mucho más ajustada, y del compromiso y conducta judicial por la otra. Esta deficiencia, que es evidente, es la que nuestro Grupo pretende rectificar a través de esta proposición no de ley.

Es más, se está produciendo un hecho mucho más grave todavía, se están empezando a configurar o a realizar movimientos populares, algunos de ellos entrecomillados si fuesen palabras escritas, que sustituyen la acción o la inacción pública en este caso, la inacción institucional gravemente. Algunos son absolutamente descalificables, como las acciones de ETA, por ejemplo, matando presuntos traficantes, presuntos «camellos», absolutamente repudiables. Otros, no tanto, posiblemente, no hay derecho en este momento —y hay que utilizar esta expresión con absoluta claridad— a que los vecinos tengan que organizar por la noche patrullas de vigilancia ante la actuación pública y notoria de los traficantes, que actúan sin ningún tipo de trabas, sin ningún tipo de dificultad. Estos trabajadores de noche tienen que agruparse en patrullas armadas afrontando graves riesgos contra su propia integridad física.

Se están produciendo las denuncias colectivas más relevantes en este momento por parte de instituciones privadas, parroquias, asociaciones culturales, asociaciones de vecinos, instituciones culturales de todo tipo por la evidente inacción pública, por la evidente inacción institucional en este ámbito. Hay que tener en cuenta que se produce en estos episodios una grave quiebra de la propia esencia del Estado de derecho y esto es lo que tenemos

que evitar. Un Estado de derecho que esté configurado como tal debe poseer el monopolio de la actuación coercitiva del estado, la exclusividad, y no puede dejar que organizaciones privadas, paralelas, alternativas cubran las carencias de su inacción, cubran las carencias de su inactividad. Por ello debemos dar un salto cualitativo importante desde la perspectiva de la actuación institucional, de la actuación pública en el ámbito de la droga.

Decía que se están produciendo desplazamientos sociales en la sensibilidad social sobre el problema de la droga y también se están produciendo —y hay que decir que afortunadamente— desplazamientos importantes en la actuación represiva, por parte de la policía, restauradora de la legalidad, en el ámbito de la persecución del tráfico de drogas —y esto es importante— de forma incipiente, de forma demasiado modesta, y se puede ganar todavía en operatividad aceptando las tesis de nuestra proposición.

Hay tres factores fundamentales que concurren en el denominado con sus iniciales TID, tráfico ilegal de drogas. El primero es la sustancia, es la droga, serían los decomisos en el ámbito de la actuación policial. El segundo es la red de agentes, la red de traficantes, las redes criminales, las redes mafiosas que se dedican a este tráfico, y el tercero sería la red financiera, la red de blanqueo de dinero, la red de gastos y la red de ingresos. En este momento histórico, coyuntural, la actuación policial ha pivotado exclusivamente sobre la sustancia, sobre la droga a través de decomisos, de incautaciones y algo sobre las redes del tráfico. Parece que se está produciendo estratégicamente una mayor penetración en las negras y ocultas profundidades de las redes que son transestatales, transnacionales, que se dedican al tráfico de drogas, y no se está actuando todavía significativamente de forma relevante en el ámbito de la estructura financiera de estas redes mafiosas. ¿Por qué? Por varias razones, fundamentalmente por una, por falta de preparación técnica, por falta de adecuación técnica, por falta de conocimiento de los pocos funcionarios policiales que se dedican a la persecución de este tráfico o a la persecución de este lacerante problema.

En segundo lugar, se debe a la escasa motivación profesional de los funcionarios que se dedican a la represión de este delito, sobre todo si se efectúa desde perspectivas comparativas con los funcionarios homónimos encargados de la represión de otros delitos, ya sean sociales, como los atracos, ya políticos, como el terrorismo.

En tercer lugar, debido a la desconexión, la desorganización y los celos profesionales que perturban la eficacia de la actuación policial entre las distintas fuerzas, entre los distintos cuerpos de policía que se dedican a la represión del tráfico de drogas.

En cuarto lugar, por la ausencia de una figura o de un organismo coordinador que pueda articular políticas de intervención en el ámbito del tráfico de drogas de tipo unitario, o si no, ya que no hay dependencia jerárquica entre los distintos cuerpos que pueden actuar, por lo menos coordinadas.

Por eso, señor Presidente, en esta proposición no de ley

defendemos la creación de un órgano coordinador que ha de ser —así lo prevé nuestro ordenamiento jurídico— un fiscal, que ya está creado por otra parte en la Ley 5/1988, pero que tiene que ser desagregado territorialmente por mor de la eficacia de su actuación. Debe existir un fiscal específico para la represión del tráfico, para penetrar en las intrincadas redes que se dedican al tráfico de drogas.

Voy a realizar una valoración —iba a decir introductoria, pero compruebo que se me acaba el tiempo— para finalizar. Si en el mercado de la droga no hay una actuación profesionalizada, coordinada, uniforme entre los distintos organismos, administraciones y cuerpos dedicados a la represión, no va a minorarse el mercado de la droga, a pesar del incremento de las incautaciones y de los decomisos, porque con ellos no disminuye sino que incrementa su dimensión, su cuantía. Desde la perspectiva de las modas cíclicas que configuran este mercado, en este momento ha disminuido el consumo de heroína, pero se ha incrementado notablemente el de cocaína y sus derivados, como el «crack», el éxtasis y otras que se comprueba que son cada vez más lesivas. En términos globales se incrementa cuantitativamente el mercado de la droga. Cada vez hay más politoxicómanos, porque son varias toxicomanías superpuestas que deben ser objeto de atención hospitalaria. No sólo tengo que decir eso, sino además que el Estado español se está convirtiendo, como indican distintos organismos internacionales, en auténtica lanzadera de drogas hacia otros países, además de representar un atractivo consumo interior.

En definitiva, ¿que es lo que sucede cuando se están produciendo estos hechos o uno concreto que resulta paradójico en términos económicos? Parece mentira —es triste decirlo— que el único precio que no se incrementa, que no sube en este país, que padece un IPC negativo, sea el de la droga. Un gramo de cocaína costaba 20.000 pesetas hace 10 años y ahora cuesta 16.000. Esto sólo se corrige mediante una actuación coordinada, profesionalizada, mediante un organismo, como puede ser el fiscal especial de represión del tráfico de drogas, pero desagregado territorialmente, vinculado a los tribunales superiores de justicia de las distintas comunidades autónomas, porque una agregación de estos fiscales a territorios superiores redundaría en una menor eficacia en su actuación, por varias razones. Primero, por un desconocimiento de las fuerzas de policía disponibles —hay que tener en cuenta que existen policías autónomas que actúan en el ámbito de la droga—; segundo, por el hecho elemental de que una mayor cobertura del espacio territorial iría en detrimento de una mayor profundización en las complicadas claves de este problema.

En definitiva, lo que propugnamos —acabo con esto, señor Presidente— es una sociedad más libre, más justa, sin ningún tipo de componente ideológico, porque no pretendemos exclusivizar estos posicionamientos —sé que todos los demás Grupos Políticos aquí representados pretenden lo mismo—; es decir, una sociedad más saludable, más salubre, una salud pública más importante, más intensa y sin esclavitudes de drogas, sin una droga que está matando, esclavizando, a porcentajes importantes de toda nuestra juventud.

Por estas razones reclamamos el voto favorable de la Cámara a la toma en consideración de esta proposición no de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Olabarria.

Se presentó una enmienda del Grupo Parlamentario del CDS. Para su defensa tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, creo que, como decía el señor Olabarria, nadie dudamos en la Cámara del deseo que todos los Grupos Parlamentarios tenemos al tratar el problema de la droga para afrontarlo de manera directa y a ser posible con la mayor eficacia.

No creo que en estos temas nos dividan ningunas instancias ideológicas, ni siquiera estratégicas ni tácticas, a los distintos grupos políticos que aquí estamos representados. Tampoco creo que quepa ninguna duda de que el Grupo Parlamentario del PNV ha tenido una especial sensibilidad hacia estos problemas, y ha tenido y tiene permanentemente iniciativas tendentes todas a conseguir una mayor eficacia judicial, jurídica y social en la protección de la salud pública o de la seguridad ciudadana en el tema de la droga. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)** Las aportaciones que ha hecho el Grupo Parlamentario que representa el señor Olabarria han sido importantes, y hoy mismo él vuelve a hacerlas en esta tribuna. Sobre los temas de fondo que ha tratado yo no puedo decir más que me sirven de conocimiento, de valoración y de reconocimiento a lo que aporta. Estoy seguro de que lo mismo va a ocurrir con otros portavoces, muy especialmente con el del Grupo Socialista, al que yo le he oído intervenciones muy brillantes en este tema y a quien veo preparado en este momento en la Cámara para intervenir.

Oía yo al señor Luna una vez que eran cuatro aspectos, me parece, los que había que destacar como protección: la salud pública, la seguridad ciudadana, la autonomía personal y una sociedad que pueda vivir con una cierta tolerancia.

En el otoño-invierno de 1987-1988 esta Cámara y el Senado afrontamos dos importantes leyes, que fueron la reforma del Código Penal en materia del tráfico de drogas, y el proyecto de ley sobre la creación de la Fiscalía especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas.

La proposición no de ley del Grupo Parlamentario PNV insta al Gobierno a que se creen fiscales especialmente dedicados a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas con actuación en el ámbito de cada comunidad autónoma. Decía el señor Olabarria que de lo que se trata es de algo así como de desagregar y profesionalizar la actuación de esos fiscales en las comunidades autónomas.

Cuando ayer me enfrentaba yo con el encargo de tratar esta proposición no de ley, vi el problema que tenía la misma, y por eso hice la enmienda de sustitución, con la

mejor voluntad de cooperación desde el Grupo Parlamentario del CDS hacia esa proposición no de ley y hacia la actuación que la Cámara ha tenido hasta este momento. Me encontré (y se lo digo con toda honrradez al señor Olabarria) conque, con la ley de 24 de marzo de 1988, se aprobó por unanimidad prácticamente en todos sus artículos, no era técnicamente posible el que la Cámara instase al Gobierno a la creación de una Fiscalía en cada una de las comunidades autónomas, porque, señorías, lo que hace precisamente la ley, a la que se refiere esta proposición no de ley, es incardinarlo dentro del Ministerio Fiscal, y por tanto sometido como todo a los principios constitucionales de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción en todo caso al de legalidad a la Fiscalía especial de la droga. La Fiscalía que se creó extiende sus funciones a todo el territorio del Estado, y eso se aprobó por unanimidad. Si esta proposición no de ley fuera de ley podría admitirse su debate y ver si convenía cambiar el concepto para el que se aprueba la Fiscalía; pero la Fiscalía no cabe configurarla como afecta a cada órgano jurisdiccional, sino, como dice el propio proyecto, como una Fiscalía para atender los temas del tráfico de drogas y precisamente de una Fiscalía especializada en el tratamiento del tráfico de drogas.

Vea si no, señor Olabarria, vean señorías, las seis funciones que se encargan en el artículo 3.º a la Fiscalía. Entre otras, está la coordinación de actuaciones de las distintas fiscalías —de otras no afectas a la de drogas— en orden a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas. Añadiendo el artículo 3.º que, cuando el número de procedimientos así lo aconseje, el Fiscal General del Estado podrá designar a uno o varios fiscales de las mismas —de esas fiscalías— para que, en relación directa con la Fiscalía especial, traten estos asuntos. Es decir, son unas facultades de coordinación muy grandes, así como de mando sobre la policía judicial.

Recientemente —yo lo he recibido precisamente ayer— el Fiscal Jefe de la Fiscalía especial antidroga ha publicado un artículo resumiendo la actuación parlamentaria en relación con este proyecto de ley. Es un artículo verdaderamente interesante en el que dice, además, que la dedicación exclusiva de la Fiscalía a una sola materia generará una grave especialización que, unida a su función coordinadora y a la dirección de la policía judicial a la que nos referimos en seguida, debe ser garantía de su eficacia.

Creemos que la única posibilidad que hay de una actuación que mejore las funciones de la Fiscalía es instar al Gobierno a que complete la plantilla, que dicte el decreto de creación de la plantilla, de tal forma que pueda tener a disposición de la Fiscalía especial de esa institución el número de fiscales necesario para una actuación en toda la geografía del Estado allá donde lo requiera. Puede que, en un momento determinado, haya una serie de ciudades, en los puertos de mar o en lugares muy señalados, por ejemplo, ciudades como Cádiz o Málaga o algún puerto del Norte como la ría de Arosa, donde el Fiscal especial de la droga necesite un número importante de fiscales actuando o una coordinación con las fiscalías

de esos órganos jurisdiccionales. Creo que de esta forma —y en ese sentido va la enmienda— es como podemos dar eficacia de verdad a la actuación de la Fiscalía especial para la prevención de la droga. Mucho más que desagregando, como decía el señor Olabarria, o creando figuras que pueden ser lucidas aquí desde un punto de vista de completar mapas autonómicos, pero que, en definitiva, dejan de tener la concepción unitaria contra el problema en los tres aspectos a los que él se refería: la droga en sí misma, el tráfico mafioso y el tráfico dinerario que se mueve a través del mundo de la droga. Sería muy difícil que órganos jurisdiccionales independientes pudieran ir tratando esos problemas. Creo que es mucho más sencillo que, desde una perspectiva unitaria, una fiscalía, como instituto, con todos los funcionarios que requiera a su alcance, en los distintos ámbitos geográficos del Estado, pueda tratar con mucha mejor precisión todos los grandes problemas que trae consigo este mundo tan difícil del narcotráfico.

Con esa idea y con esa esperanza de poder ayudar a la tramitación de una proposición no de ley, que indudablemente es interesante, hemos presentado esta enmienda que acabo de defender en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, que concretamente, señorías, pide que la Cámara inste al Gobierno para que, de acuerdo con lo que previene la Ley 5/1988, de 24 de marzo, por la que se crea la Fiscalía especial para la prevención y represión del tráfico de drogas, adopte las medidas necesarias para la determinación de la plantilla de la Fiscalía, de tal forma que permita a la misma un funcionamiento eficaz y acorde con la incidencia geográfica que se produce en el tráfico de drogas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Fraile.

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO GOMEZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley del PNV, defendida por el señor Olabarria, ha puesto ciertamente el dedo en una llaga lamentable, y nunca mejor dicho. Creo que todos los grupos estamos de acuerdo en la necesidad de multiplicar los esfuerzos y los medios para atajar este mal, y que no tendremos discrepancias fundamentales de fondo sobre algo en lo que todos estamos en contra.

La gravedad del problema de la droga en España desde luego requiere estudiar métodos eficaces de control, de lucha. Uno de ellos es la creación de la Fiscalía Especial, creemos que puede haber alguno más. De todas formas, nosotros vamos a votar favorablemente la proposición no de ley, sobre todo alarmados por la creciente incidencia del problema de la droga en España, cuando tenemos noticia de que España empieza a convertirse en el puente de la droga entre América y Europa; cuando nos llegan cifras alarmantes que desde Izquierda Unida contempia-

mos con verdadera preocupación, y para abundar algo más en el motivo del debate de esta tarde podemos citar alguna, por ejemplo, el hecho de que España es ahora mismo el país occidental con mayor índice de crecimiento de muertes por droga. Es un triste récord, pero es la realidad. En 1980 tenemos 30 muertes por droga, en 1987 han pasado a 189, es un incremento verdaderamente preocupante. España ha sido en el año 1988 el país mundial, no ya en Europa ni en la OCDE, con mayor cantidad de aprehensión de cocaína, 2.514 kilogramos, cinco veces más que en Francia, doce más que en Inglaterra. Creo que son cifras para que en nuestro país adoptemos soluciones y pensemos en medidas verdaderamente eficaces.

España está también a la cabeza en el número de coainómanos, 50.000 según la Administración, 83.000 según la ONU. Esto supone, por ejemplo, estar tres veces por encima de países como Alemania, donde se consideran 15.000 ó 30.000, en esa horquilla, el número de toxicómanos en este campo.

Nos preocupa, por ejemplo, el hecho de que España ocupe también el tercer puesto a nivel mundial en cuanto a aprehensión de heroína, por delante de Estados Unidos, es verdaderamente preocupante; por delante de Francia, de Inglaterra, y sólo superada por Turquía u Holanda. Son, por tanto, una serie de cifras que deben hacer reflexionar a esta Cámara, que deben hacer reflexionar al Gobierno a fin de tomar las medidas pertinentes para combatir la plaga.

Ya el dato que nos deja fuera de órbita, que nos parece increíble —aunque aquí hay que decir como el refrán, que «increíble pero cierto»—, es el que proviene de un informe INTERPOL, que asegura que España está a la cabeza mundial en número de traficantes de droga, por delante de Estados Unidos. España 25.545, Estados Unidos 21.276. Si los informes de INTERPOL son auténticos, y no tenemos motivo para dudarlos, la verdad es que tenemos un triste récord y desde Izquierda Unida queremos hacer una llamada de preocupación auténtica a los poderes públicos para que se adopten medidas especiales, urgentes, porque el mal va en aumento.

En este sentido, si la proposición no de ley del PNV puede contribuir a agilizar, a poner sobre la mesa el problema, a introducir un factor de solución que puede ser muy positivo, nosotros la vamos a apoyar y desde luego que el debate sobre el tema de la droga continúe en esta Cámara y no se deje de lado un problema con la envergadura que en estos momentos está tomando.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Moreno.

En nombre del Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Ruíz Soto.

El señor **RUIZ SOTO**: Gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Mixto, no podíamos dejar de opinar sobre este tema que ha presentado tan acertadamente el señor Olabarria, que afecta a su Comunidad y a todas las comunidades españolas en el sentido que ha di-

cho el ponente de Izquierda Unida sobre el tráfico de drogas en nuestro país. Madrid es un lugar de encuentro de casi todas las mafias y los tráfico de la droga. A Madrid llegan casi diariamente, por todos los medios de comunicación y de transporte, por avión, por tren, en coche, las mercancías de la droga, que sirven de intercambio para enlazar con Europa.

Nosotros hemos dicho muchas veces que Madrid va a ser pronto en la Comunidad Europea el puente que va a unir con dos mundos, con el mundo hispanoamericano y con el mundo africano, pero va a unir no sólo para lo bueno, para difundir la cultura, sino también para lo malo. Este problema tan acuciante de la droga afecta a todo el Estado y a todas las comunidades casi por igual y España, como aquí se ha dicho, está convirtiéndose en uno de los países más importantes en el tráfico y consumo de la droga, que amenaza a nuestra juventud y que trae otras lacras como es la tremenda inseguridad ciudadana, la aproximación de las mafias internacionales, con lo que significa de blanqueo de dinero, y que se confunde en nuestras costas con esa corriente cada vez creciente de turismo que se encauza hacia nuestro país.

Por tanto, el problema de instaurar un fiscal contra la droga en cada comunidad, apoyándolo como lo apoyamos de corazón todos los componentes del Grupo Mixto, casi se va a quedar pequeño, porque el Gobierno socialista tiene que comprender que éste ya es un problema acuciante, que es un problema de la nación, que está afectando a miles y miles de familias españolas que padecen en su carne esta tremenda lacra, que no sólo hace que el drogadicto muera joven, ya que hay que decir las cosas de verdad. Por muchos centros de rehabilitación que se hagan para la droga, nunca serán suficientes; las curaciones son escasísimas y casi siempre el camino de la droga es el camino de la muerte. Pero no sólo es una muerte física, sino una muerte moral, y arrastra consigo a las familias en esa tremenda obsesión por adueñarse de la droga, por preparar dinero para ella. Es tan enorme ese problema que dos Diputados con los que he coincidido hoy mismo nos hablaban de que un joven que se mueve por la Puerta del Sol enseña un anillo de oro y un brazo ya todo lacerado para que le des unos miles de pesetas para picarse.

Cualquiera que se pasee por el centro de Madrid puede ver ya como te ofrecen droga, como se trafica con droga, puede ver las mafias de otras razas, sin que esto se interprete como racismo, en absoluto, sino que nosotros las tenemos por esa comunicación con el mundo africano, con el mundo árabe y con el mundo hispanoamericano, y vienen no siempre a ejercer un buen turismo, sino principalmente, amparados en esa gran masa de turistas españoles, a traer toda esa mafia de la droga. Hay las mafias de los iraníes, la mafia de Nigeria, la mafia marroquí; hay toda clase de mafias, sin que eso signifique nada para esos pueblos, pero se mueven libremente en todas las autonomías y en Madrid especialmente, porque desde Madrid se envía prácticamente el 75 por ciento de todas las drogas al resto de las comunidades.

Por tanto, a nosotros nos afecta especialmente. Creemos que es urgente que ustedes tomen medidas sobre este

asunto ya, y no con un fiscal que muchas veces tiene que dimitir porque está falto de medios, sino que además el fiscal debe disponer de los medios adjuntos a eso, como es una brigada de policía anti-droga para tratar de eliminar primero el tráfico y, segundo, el consumo de la droga.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ruiz Soto.

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se presenta en esta Cámara una nueva iniciativa parlamentaria sobre la problemática de la droga y, más concretamente, yo diría y así es cierto, sobre el tráfico ilegal de la droga.

Minoría Catalana, de entrada, va a dejar constancia de que va a votar favorablemente la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), en la que se insta al Gobierno para que adopte las medidas precisas de cara a la creación de una fiscalía específicamente dedicada a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas, con actuación en el ámbito de cada comunidad autónoma.

Nuestro voto va a ser favorable en base a: Primero, el propio tema a que hace referencia, prevención y represión del tráfico ilegal de drogas; segundo, el contenido de la propia exposición de motivos complementada adecuadamente sin duda por el portavoz del Grupo proponente en este mismo trámite; y, tercero, por la propuesta en concreto que contiene la proposición no de ley.

En cuanto al primer punto, nada hay que añadir, quizá porque sin duda por lo mucho que todos y cada uno de nosotros podríamos aportar sobre la magnitud, la gravedad, inquietud y, ¿por qué no?, nefasta trascendencia de todo lo que hace referencia al tráfico de drogas.

De la exposición de motivos, una reflexión más me gustaría añadir, por mi parte, a las propias de la proposición. En la misma se dan unos datos de la tasa por 10.000 habitantes sobre denuncias que la policía ha suscitado ante las respectivas audiencias, de las que se constata, y es verdad, una cierta situación notablemente agravada en Euskadi, pero me gustaría añadir que sin duda también es preocupante en lo que hace referencia al resto del Estado.

Hay una serie de preguntas sobre la adecuación de los actuales medios humanos y materiales, adecuación de las estructuras, suficiencia de apoyo de especialistas y recursos técnicos de la policía en la calle y adecuación de la propia estructura de la Fiscalía Especial. Preguntas y cuestiones que sirven, a nuestro entender, no sólo para dejar constancia de que cualquier aportación para mejorar es imprescindible, ya que si en la sensibilización —y estoy de acuerdo con las propias manifestaciones del portavoz del Grupo proponente en esta Cámara hace unos momentos—, asistencia y prevención ha habido respuesta más o menos suficiente, pero la ha habido, no ha sido tanto en lo que hace referencia a la ayuda, a la eficacia de al actuación y compromiso policial.

Con esta introducción previa en lo que es el tercer pun-

to, que en definitiva es el contenido de la proposición no de ley que estamos debatiendo: creación de una fiscalía, con actuación en el ámbito de cada comunidad autónoma. Totalmente de acuerdo.

Hace escasos días un Diputado de nuestro Grupo se dirigió al Fiscal Especial sobre un problema grave de tráfico de drogas en un pueblo de su circunscripción de Lérida, concretamente Seo de Urgel. Constantemente, día a día, estoy seguro de que todos y cada uno de nosotros vivimos idénticas circunstancias.

Por tanto, de la misma manera que en otra intervención hacía referencia —y es cierto y me ratifico— a la buena colaboración y coordinación a través de la Delegación del Gobierno en lo relacionado con el Plan Nacional de Drogas, creemos que sería de gran utilidad la creación de la fiscalía especial con ámbito de actuación de cada comunidad autónoma, con la ventaja que ello reporta en la lucha por la prevención y represión del tráfico de drogas en los citados ámbitos, para su adecuada y eficaz colaboración y, sin duda, para un mejor trabajo de estudio y seguimiento.

Por todo lo expuesto, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo parlamentario, Minoría Catalana, va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo de Coalición Popular con la finalidad de apoyar la proposición no de ley presentada por el Grupo parlamentario Vasco instando al Gobierno a que, a través de los mecanismos previstos en la Ley 5 de 1988, adopte las medidas precisas de cara a la creación de una fiscalía específicamente dedicada a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas, con actuación en el ámbito de cada comunidad autónoma.

En el día de hoy, en esta Cámara se ha puesto de manifiesto, por medio de datos, la preocupación que para todos los españoles —porque a todos los Grupos afecta por igual— supone el consumo de drogas y las consecuencias que tiene. Desde un ángulo de la Cámara se ha citado el número de muertos que hoy se comentaba por los medios de comunicación y que este año en Barcelona se elevan a 73.

Desde otros puntos de vista, y sin necesidad de utilizar números, basta echar un vistazo a nuestro alrededor para ver cómo familias enteras, muy cercanas a muchos de los que podemos estar aquí, sufren con amigos, conocidos, incluso familiares, que están, como se dice, «enganchados» y que difícilmente pueden resolver su problema, no sólo el suyo personal, sino el de sus familias. No hace falta más que darse una vuelta por cualquiera de nuestras ciudades para que en alguno de los parques más concurridos se puedan ver jeringuillas y restos de los productos usados por los drogodependientes para pincharse.

Nuestro Grupo ha demostrado, durante esta legislatura y durante la anterior, la preocupación que siente por este problema; hemos dicho reiteradamente que es necesario prevenir, prestar una atención a los drogodependientes, reprimir, y es necesaria una colaboración internacional para terminar con este problema. La represión tiene un doble camino, uno de los cuales es ver la manera de disminuir el consumo. ¿Qué tipo de represión podría ser? Este es un problema que está abierto, que no se ha cerrado y sobre el que ninguno de los Grupos de la Cámara se ha manifestado claramente.

Pero hay un camino clarísimo, que es la represión del tráfico ilegal. Esta Cámara, por unanimidad, aprobó una Ley Orgánica de modificación del Código Penal y la creación de una Fiscalía Especial para el tráfico de drogas. Por tanto, creo que no es necesario añadir nada más para demostrar la importancia que tienen todas las medidas que se adopten para luchar contra esta lacra que a todo el mundo preocupa.

La proposición no de ley que ha presentado el Grupo parlamentario Vasco, dice al final que por lo anterior, y como una de las primeras medidas de actuación inmediata en los ámbitos descritos; es decir, no es ésta la única solución, son muchas las soluciones.

Nosotros no compartimos la idea de que desde el punto de vista de la prevención y de la atención al toxicómano se haya hecho desde el Gobierno todo lo que se puede hacer. Creemos que se deben hacer muchas más cosas, dedicar un mayor esfuerzo especialmente a la atención al toxicómano, a su recuperación, a su reinserción, a su deshabitación. Tanto es así, que uno de los problemas que en este momento se plantea, creemos nosotros, es el de los centros. No hace mucho tiempo se ha tratado aquí el problema que los centros no controlados, no homologados plantean y han planteado; por tanto, a través de esos centros, públicos o privados, suficientemente atendidos desde la Administración, debe procurarse no solamente la represión del tráfico, sino también que aquellos que ya están dentro de este camino puedan salir de él, puedan reinsertarse o puedan deshabituarse.

No estamos de acuerdo en que esté más atendido. Desde nuestro punto de vista se han adoptado unas medidas contra el tráfico ilegal de drogas suficientemente fuertes como para poder atacarlo. Hacen falta ahora las medidas ejecutivas del Gobierno que, aplicando las normas que tenemos, hagan posible que esta prevención, esta atención al drogodependiente y este ataque a los traficantes sean efectivos. Yo creo que en este momento, salvo algunas cosas con las que ya manifestamos que no estábamos de acuerdo en estas leyes del año 1988, las normas que tenemos son cauce suficiente para poder luchar contra esta lacra.

La proposición no de ley que presenta el Grupo parlamentario Vasco en el día de hoy efectivamente viene a completar la Ley 5 del año 1988. Digo que viene a completarla porque en esa Ley se modificaba el Estatuto del Ministerio Fiscal, creando la Fiscalía General del Estado, el Consejo Fiscal, la Junta de Fiscales y la Fiscalía especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de

drogas. En el artículo 3.º, número 1, se decía que la Fiscalía especial tendría las siguientes funciones: c) Coordinar las actuaciones de las distintas fiscalías en orden a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas. Se señalaba cómo se podían coordinar: cuando el número de procedimientos así lo aconseje, el Fiscal General del Estado podrá designar a uno o varios fiscales de las mismas para que actúen en relación directa con dicha fiscalía especial. Es decir, dichos fiscales no formaban parte de esta Fiscalía especial para la prevención y la represión del tráfico de drogas. Son los fiscales de los tribunales superiores de justicia o los fiscales de las audiencias provinciales quienes iban a ser designados de manera especial.

Nosotros entendemos que en esta proposición de ley se pide que se haga efectivo este párrafo segundo del apartado c) del artículo 3.º. Es decir, puesto que el problema es general para todo el territorio nacional, puesto que es necesario coordinar la actuación de las policías, de los demás fiscales e incluso de los jueces en esta materia, hágase efectiva la existencia de un fiscal, como dice la proposición no de ley, específicamente dedicado a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas con actuación en el ámbito de cada comunidad autónoma. Es decir, que haya un fiscal específico, no un fiscal especial. No sería una nueva fiscalía especial, sino un fiscal específico.

¿Cuál es el sistema que el Gobierno puede adoptar? El Gobierno puede adoptar el criterio que ha expuesto el Grupo parlamentario Vasco o el que ha propuesto el Grupo del CDS, cualquiera de las dos soluciones. Pero lo que se pide en este momento por todos los Grupos —los que hasta ahora hemos intervenido estamos todos de acuerdo— es que lo mismo que existe una Fiscalía especial, una fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez que los tribunales superiores de justicia se han constituido, que dentro de cada comunidad autónoma que tiene su tribunal superior de justicia y su fiscalía especial, de alguna manera se incardine en ese tribunal superior de justicia una figura que se dedique a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas. Eso es lo que nuestro Grupo apoya.

Las fórmulas para llevarlo a cabo son múltiples. Puede ser modificando el Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, la Ley Orgánica del Poder Judicial o incluso modificando la Ley 5, de 24 de marzo de 1988, que creó esta Fiscalía especial. En lo que sí estamos todos de acuerdo —y así se ha puesto de manifiesto esta tarde— es en que se necesita un fiscal no de la Audiencia Provincial o del Tribunal Superior de Justicia con una función distinta a la que ya está realizando, sino con la tarea específica de dedicarse a la represión y prevención del tráfico ilegal de drogas. Y eso porque las funciones que se le atribuyen en ese artículo 3.º de la Ley de 24 de marzo de 1988 son muy amplias y porque el problema es grave. Un fiscal va a tener en casi todas las comunidades autónomas trabajo más que suficiente para cumplir las funciones que en ese artículo 3.º se le atribuyen. Entre esas funciones se le atribuyen la de intervenir directamente en los procesos penales por delitos relativos al tráfico de drogas realizados por bandas o grupos organizados; la de coordinar las ac-

tuciones de los distintos fiscales que existan dentro del mismo ámbito territorial; la de investigar la situación económica y patrimonial de todos aquellos que intervienen, materia muy importante en tráfico ilegal de drogas, la del blanqueo del dinero; la de colaborar con la autoridad judicial en el control del tratamiento de los drogodependientes a los que se les haya aplicado la remisión condicional, punto importantísimo al que podían dedicar una especial atención estos fiscales especialmente dedicados al tráfico de drogas. Nosotros pensamos que un fiscal dedicado especialmente a esta materia tiene trabajo más que suficiente dentro de las comunidades autónomas y quizá en el campo de los tribunales superiores de justicia, como para que esta proposición no de ley sea aceptada y el Gobierno remita a esta Cámara un proyecto de ley o las medidas suficientes que hagan posible la dedicación de un miembro de la fiscalía a estas materias con asiduidad y con exclusividad.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Huidobro.

Finalmente, por el Grupo parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Luna.

El señor **LUNA GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, cada vez que se toca en público este tema del consumo y del tráfico de drogas parece como si se estableciera una carrera por ver quién llega antes a explicar que el tema es más peligroso y por ver quién llega antes a explicar cómo la situación está más negra en nuestro país que en cualquier otro. En este sentido se pueden escuchar cosas tan peregrinas como las que se han oído aquí esta tarde respecto a que en España hay más traficantes que en Estados Unidos; se dice que en España hay 25.000 y en Estados Unidos 21.000, como si los traficantes se fueran a apuntar o a censarse a alguna parte y supiéramos perfectamente cuántos hay en cada sitio. O se dice, por ejemplo, que desde Madrid se exportan el 75 por ciento de las drogas a las comunidades autónomas, como si a Madrid llegaran no se sabe por qué vía ni de dónde y esto estuviera controlado como si de un mercado de abastos se tratara.

La verdad es que sobre este tema, señorías, haríamos bien en establecer un debate general —no me parece ahora oportuno el momento por razón de la materia que nos ocupa—, siguiendo las recomendaciones de los expertos que aconsejan hablar con bastante realismo de la situación y con el mínimo dramatismo posible, tratando de afrontar los problemas con la mayor aproximación a la realidad.

Respecto al tema que nos ocupa, que es el relativo a la proposición no de ley presentada por el Partido Nacionalista Vasco, yo creo que en dicha proposición no de ley hay dos partes. Parece como si la parte dispositiva de la proposición no de ley tuviera poco que ver con la exposición de motivos que se establece anteriormente.

Nosotros vamos a votar en contra de la toma en consideración de esta proposición no de ley, atendiendo a la

parte dispositiva de la misma. Yo creo que está bastante claro que esta proposición no de ley en estos momentos está fuera de lugar porque ha llegado tarde.

El representante del CDS explicaba muy bien por qué razón no se puede tomar en consideración instar al Gobierno para la creación de una fiscalía, y lo explicaba en función de lo que establece la propia ley de creación de la Fiscalía especial para la prevención y represión del tráfico de drogas, diciendo su representante a continuación que quizá lo más razonable —y por ello presentan una enmienda en este sentido— sería la creación de una plantilla del ministerio fiscal, dotándola de las plazas necesarias para cumplir esa función.

Lamento coincidir sólo con la primera parte y no con la segunda, pero ello no puede ser porque, señor Fraile, la plantilla ya está creada, hay un Real Decreto que se publica precisamente ayer en el «Boletín Oficial del Estado», que entra en vigor precisamente hoy, en donde se establece clarísimamente la composición de la plantilla del ministerio fiscal. Pero no sólo es eso, es que hay otro Decreto anterior, de 23 de diciembre del año pasado, mediante el cual se faculta expresamente, atendiendo al artículo 3.º de la Ley de creación de la Fiscalía, al Fiscal General del Estado para encomendar en cada comunidad autónoma a un fiscal la coordinación de las actividades de los fiscales encargados de la prevención y represión del tráfico de drogas. Y diré más, puesto en contacto con el Fiscal para la represión y prevención del tráfico de drogas, me consta en estos momentos que hay un informe elevado al Fiscal General del Estado, que es el competente para aprobarlo, en virtud del cual se solicita la creación de la figura del fiscal coordinador en once comunidades autónomas y en tres capitales de provincia que no son capitales de comunidades autónomas, atendiendo —como dice la Ley, que, como recordarán SS. SS. fue aquí aprobada por unanimidad— al número de procedimientos que se siguen en las audiencias respectivas respecto del tráfico y consumo de drogas. Por tanto, siendo loable la intención de la proposición no de ley, una atenta mirada al «Boletín Oficial del Estado» quizá hubiera aconsejado la retirada de la misma antes de su debate en este pleno.

En todo caso, no quisiera dejar pasar esta oportunidad sin decir que en la proposición no de ley me parece que hay un discurso enormemente peligroso, señor Olabarría, y me extraña viniendo de SS. SS., que es el discurso que se sigue de la exposición de motivos, porque la exposición de motivos lleva detrás una carga bastante fuerte. A mí me parece que es injusto decir que hay una ausencia de compromiso policial en materia de lucha contra el tráfico de drogas, y que es injusto, además de poco recomendable, decir que no hay motivación profesional, como se ha dicho también desde esta tribuna, en los funcionarios de policía que se dedican al tráfico de drogas. Me parece que no se ajusta a la realidad decir que el servicio de vigilancia aduanera no actúa en la Comunidad Autónoma del País Vasco como en el resto de las comunidades del Estado. Desde luego me parece una ligereza (algún compañero decía que en una «bilbaínada») decir que no actúa en la costa de Alava, porque yo no conozco la costa

de Alava. Quizá su señoría la conozca y me pueda ilustrar en la materia.

Me parecen que no se ajustan a la realidad las cifras que se dan respecto del número de componentes del servicio de vigilancia aduanera. Me parece que no se ajusta a la realidad hablar de la falta de adecuación con la ambigüedad que se habla de los actuales medios humanos profesionales que actúan en el ámbito del tráfico de drogas. Me parece un discurso que tampoco se ajusta a la realidad, y tremendamente peligroso, decir que los funcionarios de los Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco están prioritariamente preocupados por salvaguardar su seguridad personal y que por eso no se dedican a la lucha contra el tráfico de drogas, porque siguiendo ese hilo argumental llegaríamos al absurdo de pensar que se trasladan al País Vasco funcionarios de policía para que se ocupen fundamentalmente de su propia seguridad, con lo cual resolveríamos el problema no trasladándolos al País Vasco. Creo que eso es inaceptable, escrito y dicho como está, y desde luego no se ajusta a la realidad. Y me parece absolutamente inaceptable el corolario final que se saca a continuación, queriendo decir aquello de que ya que el Estado no da una respuesta clara en materia de represión de tráfico de drogas, no tiene más remedio que agruparse los ciudadanos, armarse en patrullas nocturnas y salir a perseguir a los delincuentes.

Creo que deberían meditar ustedes sobre este discurso, porque, como le decía, no me parece ajustado a la realidad, y sobre todo porque me parece que genera un caldo de cultivo enormemente peligroso para los que, como usted —no me cabe ninguna duda— están preocupados por el tráfico de drogas. El principal argumento que utiliza el «camello» de barrio cuando le preguntan por qué se dedica a la venta de drogas, es decir, que en esta sociedad todo el mundo está «pringao» y te pone como primer ejemplo a los funcionarios de policía, diciendo que si aquí está todo el mundo «pringao», desde los políticos, los jueces, los policías, ¿por que no lo va a hacer él? Pues bien, con discursos de este tipo creo que involuntaria pero desafortunadamente se está contribuyendo a generar ese tipo de discurso paralelo del «camello» de barrio. Una cosa es reconocer que en un colectivo policial de muchos miles de personas pueda haber algunos funcionarios que se hayan dejado corromper, que tengan poco celo en sus actividades, y otra cosa es decir que no existe en España un compromiso policial en materia de lucha contra el tráfico de drogas por parte de los funcionarios policiales. Eso sólo demuestra el desconocimiento de ese colectivo por parte de la persona que lo haya redactado y de la persona que lo ha firmado. Invito a su señoría a compartir conmigo —como yo lo he hecho en alguna ocasión con los funcionarios de mi provincia, de Alicante o de cualquier otra provincia— con los funcionarios del grupo de estupefacientes, y verá cómo va a encontrar pocos funcionarios de policía que estén más motivados profesionalmente para desarrollar su actividad que lo que lo están los funcionarios dedicados a la lucha contra el tráfico de estupefacientes.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, por razones de

oportunidad en la parte dispositiva, porque ha llegado tarde, y por razones de discrepancia profunda en la exposición de motivos, nos vamos a oponer a la proposición no de ley presentada.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Luna.

Señor Olabarría, S. S. debería decir sucintamente las razones que, en función de los intereses de su grupo, le lleven a rechazar o a admitir la enmienda de sustitución del grupo del CDS, pero —le advierto— sin entrar en polémica con las argumentaciones de los Portavoces que han fijado su posición en este debate.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, no es mi intención polemizar con el Portavoz del Grupo Socialista, pero entiendo que no sólo ha sido contradicha mi argumentación, sino que incluso ha habido, si no palabras que sean calificables como alusiones personales, sí imputaciones de expresiones no dichas por mi grupo y que han sido rebatidas como pronunciadas en la tribuna, y me gustaría una explicación, una matización...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Olabarría, en el turno en que estamos, que son proposiciones no de ley, evidentemente es muy difícil fijar la posición de un grupo sin que se contradigan argumentaciones del interviniente en defensa de la iniciativa. No ocurre lo mismo con las proposiciones de ley, donde el Reglamento prevé un trámite de réplica precisamente para salir al paso de esas contradicciones. En consecuencia —repite— su argumentación se deberá limitar a expresar las razones que le lleven a rechazar o a admitir la enmienda de sustitución.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, acepto disciplinaria y respetuosamente su criterio, pero entiendo difícil de aceptar la perspectiva, también reglamentaria, de que puedan ser objeto de contradicción palabras que no han sido dichas. No obstante, voy a ajustarme a su concesión de palabra, para indicar que nuestro grupo no va a aceptar la enmienda del Centro Democrático y Social a pesar —lo tenemos que reconocer— de que es una enmienda bien concebida y bien redactada técnicamente, pero entendemos que no es incompatible la enmienda que el señor Fraile ha presentado con el propio contenido de nuestra proposición no de ley, porque en ella nuestro Grupo pretende una armonía, una compatibilidad de la fiscalía especial, que se pretende hacer coincidir con los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia, que son estructuras orgánicas territoriales del Poder Judicial existentes, por lo cual no resultaría razonable superponer estructuras territoriales diferentes; no es incompatible esta estructura territorial, decía con el contenido ni de la Ley 38/1988, de demarcación y planta judicial, ni con el propio contenido de la Ley 5/1988, de 24 de marzo, por la que se crea la fiscalía especial para represión de la droga.

Por esta razón, nuestro Grupo mantiene su texto original, su proposición en sus propios términos, no aceptando, señor Presidente, la enmienda presentada por el Centro Democrático y social.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Olabarriá.

Vamos a votar, en consecuencia, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, sobre creación en el ámbito de cada comunidad autónoma de una fiscalía específica para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 74; en contra, 150; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario PNV, que acaba de ser objeto de votación. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DEL COLECTIVO DE AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO**
- **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL Y LEGISLATIVA QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN ORDEN A SATISFACER LAS LEGITIMAS ASPIRACIONES DE LOS AFECTADOS POR EL SINDROME POR ACEITE TOXICO**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. La Presidencia y la Junta de Portavoces han acordado la tramitación acumulada de las siguientes mociones: Moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas del colectivo de afectados por el síndrome tóxico. Moción del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general y legislativa que piensa adoptar el Gobierno en orden a satisfacer las legítimas aspiraciones de los afectados por el síndrome por aceite tóxico. Para la defensa de la primera de ellas, en nombre del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra la señora Tocino.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para hablar nuevamente del síndrome tóxico en nombre del Grupo Popular, sabiendo, sin duda, que no va a ser la última vez que este tema nos ocupe, pues desgraciadamente son muchos los problemas sociales, humanos, familiares, en definitiva, que quedan aún pendientes. Por esa razón confío en que la sensibilidad del Partido Socialista (al menos la sensibilidad que demostró cuando era oposición en el año 1981) les lleve a aprobar la moción consecuencia de interpelación que mi Grupo presenta esta tarde y que, por lo tanto, podamos continuar buscando juntos las soluciones a todos los problemas que aún quedan pendientes por el síndrome tóxico.

El 31 de mayo de 1988 quedó demostrada la unanimidad de la oposición representada en esta Cámara respecto a las razones por las que existía la obligación del Gobierno de hacerse cargo de las indemnizaciones pendientes de los afectados por el síndrome tóxico. Y de esta exigencia de responsabilidad política es de la que voy a hablar en primer lugar, como fruto de esta moción.

En septiembre de 1981 ustedes, señores socialistas, que entonces —repito— estaban en la oposición, en palabras precisamente del actual Presidente del Gobierno, don Felipe González, reconocían textualmente, y cito: Hay cuando menos una responsabilidad objetiva de la Administración ante los ciudadanos. Hay que adoptar con urgencia las medidas y después saber hasta dónde hay que llegar en esa responsabilidad y en esa respuesta responsable de la Administración. Y añadía el señor González: Es imposible eludir esa responsabilidad objetiva y es imposible dar explicaciones. No hay ninguna bondad; hay una respuesta ante la responsabilidad. Y la respuesta ante la responsabilidad no puede ser otra que la consideración y reconocimiento del derecho de los afectados. Añadía, por último: Hasta este momento no hay más que la responsabilidad objetiva, y ya veremos en un futuro si existe responsabilidad subjetiva o no. Esta responsabilidad objetiva es la que, a mi juicio —decía el señor González—, genera un derecho.

Pues bien, señores de la mayoría socialista, ¿es que las circunstancias han variado de entonces acá para que ya no sea exigible esta responsabilidad al Gobierno? Yo, desde luego, estimo que han variado, pero no para no exigir responsabilidad, sino que han variado para agravar aún mucho más la situación, puesto que en estos ocho años no solamente se han producido las cien muertes que había en septiembre de 1981, cuando se pronunciaban estas palabras por el señor González, sino que en la actualidad ya superan la cifra de seiscientos los fallecidos por el síndrome tóxico y son más de 23.000 los afectados.

Por esto, quiero recordar ante esta Cámara una serie de razones para demostrar, una vez más, que la palabra la tiene el Gobierno, y que es preciso que se haga cargo ya

del pago de estas indemnizaciones sin ningún tipo de dilaciones.

En primer lugar, quiero recordar que entonces existía, y existe hoy, la unanimidad de toda la Cámara —me refiero lógicamente a la oposición, donde entonces estaban ustedes— para que esta responsabilidad se hiciera efectiva.

En segundo lugar, existían entonces, y existen hoy, los artículos 1902 y 1903 del Código Civil, en donde se reconoce la responsabilidad objetiva; existía entonces, y también hoy, el artículo 121 de la Ley de Expropiación Forzosa; existía entonces, y también hoy, el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración del Estado, y existía también entonces, y existe hoy, el artículo 106, párrafo segundo, de la Constitución, y en todos ellos se viene a exigir esa responsabilidad patrimonial del estado.

Por otra parte, sabemos, y yo lo recordaba hace veinte días en esta Cámara, que la responsabilidad de la Administración se concreta en cada caso por ley o por sentencia, y recordaba como estas dos circunstancias quizá no se daban en el año 1981, cuando se produjo este debate.

Por tanto, reconociendo que en un Estado de Derecho los derechos individuales sólo los declaran, en primer lugar, la ley o la sentencia, yo dije entonces, y vuelvo a esgrimir como argumentación ahora, que al día de hoy existe ya la sentencia —hoy celebramos el primer mes de la misma— en la que se cuantifican las indemnizaciones que hay que pagar a los afectados por la colza. En segundo lugar, existe ya hoy también una ley, que es la Ley general de usuarios y consumidores, que en su artículo 30 establece la obligación de dotar de un fondo de garantía, precisamente para cubrir estos casos.

Otro argumento, y es ya el octavo que les doy, señores socialistas, en el cumplimiento de su programa electoral de 1982, en donde decían ustedes que se comprometían a crear un fondo nacional de garantía de daños corporales y muertes sufridos por los consumidores y usuarios, que asegure el derecho de estos consumidores a la reparación de esos daños corporales y muerte que puedan causarles los productos que consume, en aquellos casos en que se declare la insolvencia del obligado al pago.

Por si estas razones —y ya van nueve— no fueran suficientes, quiero recordarles que han sido precisamente ustedes, señores de la mayoría socialista, los que han sentido una serie de precedentes, como es el caso de Ortuella, en Vizcaya, por ejemplo, donde previo dictamen del Consejo de Estado, de fecha 25 de octubre del año 1984, el Ministerio de Educación y Ciencia indemnizó entonces a las víctimas del colegio público de dicha localidad de Ortuella, sin ningún tipo de requisitos.

El argumento décimo es otro precedente que también han sentido ustedes, que es cuando el Ayuntamiento de Madrid, en el incendio de Almacenes Arias, indemnizó a los familiares de los diez bomberos fallecidos y, además, lo hicieron sin esperar a que se sustanciara y decidiera el sumario incoado por el juzgado de instrucción que era competente en la materia. Entonces aceptaron el abonar seis millones de pesetas a los afectados y la Corporación

Municipal se hizo cargo de los gastos de educación de los huérfanos.

Señorías, creo que en este momento, una vez más, queda demostrado que sólo del Gobierno depende el pago de las indemnizaciones, cumpliendo de este modo— y sería un argumento más ahora que entramos con tanta fuerza en Europa y antes que acabe esta Presidencia Comunitaria sería bueno hacerlo— la resolución del Parlamento Europeo de 11 de marzo de 1987, que estableció la necesidad de la indemnización. **(Rumores.)**

Señor Presidente, por mucho que chilló me quedo sin voz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Guarden silencio, señorías, por favor.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir que esta petición, que señala la primera parte de la moción del Grupo Parlamentario Popular, para nada interfiere en el proceso judicial que, como decía ya el otro día, va a seguir su curso; un curso que por cierto va para largo, como lo está demostrando que al día de hoy ni siquiera se han evacuado los trámites de notificación a las partes, ni los escritos de aclaración y preparación de los recursos de casación. En cambio, eso sí, hemos asistido en estos días a cómo el Consejo General del Poder Judicial, sin duda en función de sus méritos, ha nombrado al ponente de la sentencia sobre el síndrome tóxico, don Siro Francisco García Pérez, nuevo magistrado de la Sala Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Pores tanto, señor socialistas, no sigan apoyando ustedes ese engaño a los afectados por el síndrome tóxico de que la sentencia es defraudatoria y que se ha aplicado mal el Derecho a los hechos que se han probado en la sentencia. Y no continúen diciéndoles ustedes a los afectados que mediante los recursos pertinentes se van a aclarar y a resolver todos los problemas que aún tienen planteados. Yo comparto —y así lo he hecho saber en algún debate al margen de esta Cámara— los esfuerzos que se están haciendo por parte de los abogados para llegar hasta las últimas consecuencias en el proceso judicial, pero, por favor, no quieran distraer una vez más la atención y entretener a estos afectados trasladando todos sus problemas a que sólo tienen la solución de esperar a que la sentencia sea firme. Es el Gobierno directamente, es el Parlamento, es también esta Cámara quienes tienen que asumir este drama nacional que seguirá existiendo mientras haya afectados.

Además, existe una segunda parte en nuestra moción. Como los problemas no terminan aquí, nosotros tenemos interés en revitalizar los acuerdos parlamentarios, en concreto, de 1984, de 23 de mayo, que han pasado no ya al baúl de los recuerdos, sino al baúl de los olvidos. Porque no se quiere volver a hablar de todas aquellas medidas organizativas, medidas de política sanitaria, medidas de política de investigación, económicas y de reinserción, medidas de control y de evaluación, de diálogo y de colabo-

ración con las asociaciones de afectados o inclusive de jornadas de estudio sobre el síndrome tóxico, que quedan reflejadas en el «Diario de Sesiones» y que exigimos se vuelvan a retomar por esta Cámara.

Los afectados están pidiendo una investigación clínica y científica, un tratamiento médico por personal especializado, una rehabilitación para los que la necesitan, una cartilla para los afectados y unas unidades de seguimiento que fueron interrumpidas, y alegan otra serie de razones que ustedes conocen tan bien como los demás grupos.

Por último —esta es la tercera parte de nuestra moción—, consideramos que dentro de las funciones que competen a la oposición en este Parlamento está la de hacer un seguimiento y un control al Gobierno. Por ello queremos que antes de que concluya el período de sesiones comparezca el Gobierno ante el Pleno de esta Cámara para explicarnos cuál es la situación sobre temas tan concretos como el costo total de la atención a las consecuencias derivadas del síndrome tóxico o la situación actual de carácter psicológico y pedagógico de tantos niños y afectados por el síndrome tóxico; cuál es el resultado concreto de las medidas de reinserción que se han puesto en práctica; cuál es la situación en cuanto a la percepción de ayudas económicas de los afectados; cuál ese el estado actual de diálogo con las asociaciones que en este momento representan a los afectados, y cuáles son las conclusiones científicas a las que se está llegando para saber la etiología de esta enfermedad.

Por consiguiente, esperamos que nuestra moción sea votada favorablemente también por el Grupo Socialista, pues les aseguro, señores de la mayoría de esta Cámara, que nadie podría entender que ustedes se negaran a conceder hoy, porque están en el Gobierno, lo que cuando eran oposición defendían con vehemencia en 1981 en esta Cámara.

No es justo permitir la liquidación por derribo so pretexto de que ya todo se va a resolver en el proceso judicial, y no podemos seguir consintiendo que se engañe a los afectados con nuevas dilaciones que no les van a conducir absolutamente a nada. Repito, no hay que esperar a que la sentencia sea definitiva, porque sabemos que ésta no se producirá hasta que no se agoten todas las vías de los recursos pertinentes, y los afectados tienen que ser indemnizados sin necesidad de otro tipo de condenas penales.

En consecuencia, exigimos que el Gobierno cumpla, por una parte, su programa electoral de 1982 y, sobre todo, que cumpla lo determinado por la Ley general para la defensa de los consumidores, porque de haberse dotado ya ese fondo de garantías, el problema económico estaría resuelto en este momento y existirían los fondos disponibles para realizar las prestaciones que se fijan en la sentencia.

Reitero lo que dije el día pasado, con la voracidad recaudatoria de este Gobierno, que ha llegado incluso a tener nada menos que un billón más de pesetas recaudado de lo previsto desde 1986, si se gestionaran muchísimo mejor los dineros de todos los españoles, si se supiera que, por encima de un tipo de ayudas a países tales como Ni-

caragua, Honduras, Venezuela, Cuba, primero está la salud y la integridad física de los que están dando ese dinero a ese tipo de países, yo creo que conseguiríamos, sinceramente —y sería bueno que ustedes por lo menos con su silencio quisieran aparentar que van a hacer caso a lo que la oposición está diciendo—, que los afectados por el síndrome tóxico pudieran tener, no la esperanza, sino que pudieran ver la realidad de que, al menos por una vez, el Gobierno, cuando es Gobierno, es coherente con lo que decía cuando era oposición.

Gracias, señor Presidente. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Tocino.

Para la defensa de moción de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa. **(Rumores.)**

Señorías, si tienen necesidad de dialogar, les sugiero que se aproximen, no que lo hagan de bancada a bancada. **(El señor Herrero y Rodríguez de Miñón pronuncia palabras que no se perciben.)**

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señoras y señores Diputados, discutimos hoy una moción consecuencia de interpe-lación sobre un asunto importante, grave, ya lo dijimos: la mayor intoxicación alimentaria de la historia y también de España, con 600 muertos y 22.000 afectados; un tema de un calado inmenso e importante.

Siento que no esté aquí el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, porque me parece que es un tema para que el Gobierno, que es el interpelado, estuviese hoy aquí, sobre todo porque el Ministro don Virgilio Zapatero dice una cosa, pero hace otra, señores Diputados. El Ministro nos decía hace quince días que los afectados no dicen lo que quieren que no sabe lo que quieren, que hablen los afectados. Y el Ministro dice una cosa, repito, pero hace otra. Los afectados se reúnen, los afectados votan una moción por unanimidad, los afectados la redactan, se la mandan al Ministro, pero el Ministro no la recibe ni les recibe. Es decir, el Gobierno dice una cosa en la Cámara y hace otra con los afectados. El Gobierno dice que quiere escuchar a los afectados, no a los Diputados, no a los representantes de la soberanía popular, pero cuando el pueblo llano va a ver al Ministro, el Ministro no está. Señor don Virgilio Zapatero, siento que no esté aquí, pero no es de recibo políticamente que diga que los afectados deben hablar, pues los afectados hablan y no son recibidos.

Señores del Gobierno, un poco más de seriedad política en un tema tan importante. Los afectados han hablado, los afectados se han reunido. Este Diputado no habla en nombre propio, pues, como dije en la presentación de la moción y quiero repetir ahora, este Diputado habla hoy en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en nombre del CDS, en nombre de Eusko Alkartasuna, del Partido Aragonés Regionalista, de Unión Valenciana, del señor Ruiz Soto, de las Agrupaciones Independientes de Canarias, de Coalición Galega y de Euskadiko Ezkerra, en nombre de todos estos Grupos estoy hablando, señores so-

cialistas, y la señora Tocino ha hablado en nombre del Grupo Popular, y todos, afectados y representantes de la soberanía popular, hemos dicho lo mismo, pedimos, exigimos que el Gobierno se declare, por la vía que en Derecho proceda, responsable subsidiario de las indemnizaciones. Ustedes no responden a esto, ustedes han presentado unas enmiendas a la moción del Grupo Popular y no solamente a la Izquierda Unida, sino a la de todos los otros Grupos de la Cámara, diciendo que de esto ni hablar.

¿Por qué el señor don Virgilio Zapatero engaña a la opinión pública diciendo que quiere escuchar lo que le piden para después no escucharles y no aceptar la petición? La petición es unánime, de todos los afectados, de todos los Grupos de la Cámara, excepto ustedes. ¿Por qué dicen lo contrario de lo que hacen? **(Un señor DIPUTADO: Está usted tergiversando las palabras.)** No tergiverso ninguna palabra, señor Diputado, está en el «Diario de Sesiones», léalo usted. No me enfado, siento dolor por los afectados del síndrome tóxico, pero repito que no me enfado. **(Rumores.)**

Los afectados piden al Gobierno que se mejore o se cambie drásticamente el sistema de atención sociosanitaria. No lo digo yo, lo dicen ellos. Dicen que es una vergüenza que no se cumpla la recomendación de la OMS de recoger todos los datos científicos y legar a la Humanidad, y primero a los españoles, el patrimonio científico de la barbaridad que consiguieron hacer cuatro desaprensivos: la intoxicación alimentaria más grande de la historia. No se están recogiendo datos clínicos ni epidemiológicos, no se está haciendo nada. No lo digo yo, lo dicen los afectados. Es una vergüenza científica —no ya social, no ya política— que España no brinde a toda la Humanidad el resultado de la investigación y del seguimiento de lo que ha sido esta gran intoxicación alimentaria. No se hace, no se está haciendo nada. Por lo tanto, las propuestas están claras y todo lo que nos dijo el señor Zapatero (no sé lo que nos dirá el portavoz que deba intervenir) no tiene nada que ver con la realidad.

Quisiera hacer una reflexión, señoras y señores Diputados. En la intervención anterior, en la interpelación y en la moción ya se ha apuntado que parece que el tema esté en si se demuestra o no la responsabilidad de una determinada Administración: la de UCD, en su tiempo, ahora perfectamente reconocible en los grupos que —no digo que sean sus herederos—, de alguna forma, cubren el espectro político que cubría UCD: Partido Popular, Centro Democrático y Social. Ahí son perfectamente reconocibles aquellos intereses (estoy hablando en términos ideológicos); los que no son reconocibles son ustedes, señores socialistas, que decían una cosa y ahora es irreconocible lo que dicen respecto a lo que decían entonces.

Lo que quiero señalar es lo siguiente: el problema no es una batalla entre el PSOE y UCD o sus legítimos herederos ideológico-políticos en el espectro. No es este el problema. El problema es una deuda de la democracia con la dictadura, señores socialistas. Este es el problema. ¿Saben por qué se produjo el síndrome tóxico? Pues por una razón muy sencilla, porque en el año 1981 —llevábamos

sólo cuatro años de transición— en España no había reglamento técnico-sanitario de aceites y grasas. ¿Y saben por qué no había reglamento técnico-sanitario de aceites y grasas, cuando España era el primer país exportador de aceite de oliva, por ejemplo? Pues porque el hermano del señor Solís Ruiz era el Presidente de UTECO y porque el señor Bau tenía una refinería importantísima de aceite, y todos sabemos quién era el señor Bau. Por eso no había reglamento técnico-sanitario de aceites y grasas. Es decir que sobre una insuficiencia de legislación, no imputable a aquel Gobierno, sino a los 40 años de dictadura, se produce por unos desaprensivos la mayor intoxicación alimentaria. Ustedes vienen diciendo que si es culpa de UCD, de un Ministro o de otro. Por favor, no lo digan. Es una deuda de la democracia con la dictadura.

Igual que hemos recuperado el tema de la amnistía, el de las pensiones de los militares de la República, el de la reconversión bancaria, el de la reconversión industrial, el de las deudas de los ayuntamientos, es decir, tantas cosas que hemos recuperado de la maltrecha España de la dictadura, éste es otro más que ustedes podrían aplicar si fuesen realmente capaces de elevarse en la pequeña batallita sobre si UCD era responsable o no, pareciendo que así nos lavamos las manos. El tema no es UCD, PSOE o Partido Popular; el tema es democracia-dictadura, responsabilidad de esta Cámara ante un hecho social, sanitario y político absolutamente extraordinario.

A mí, la verdad, me duele muchísimo producirme así, pero es que tengo encima de la mesa las enmiendas que ustedes han presentado a nuestra moción (no sólo la de Izquierda Unida, sino la de todos los grupos que he citado) y a la moción del Partido Popular; ustedes simplemente vienen a decir que podemos hablar de todo, excepto del tema fundamental para los afectados —que lo han dicho—, que es el de las indemnizaciones. Esto prefiero no calificarlo para no ser, quizá, reconvenido por la Presidencia.

Por lo tanto, señoras y señores Diputados del Grupo Socialista, de ustedes sólo depende la posición que hoy de su posición política hoy. Hoy se puede dar una solución que no pasa por cuantificar al alza o a la baja la cantidad total resultante, el impacto, inflacionario, etcétera. Nadie está diciendo que esto se produzca y se desembolse en el mismo momento. Se está pidiendo un reconocimiento político, insisto, entre democracia y dictadura, no una pequeña batalla de ping-pong entre un partido y otro, entre un ministro y otro, entre un funcionario de Hacienda o de Sanidad. No es éste el tema, y ustedes lo saben perfectamente. No lleven el agua por aquí. El tema es de mucho mayor calado y yo les pido que reconsideren su posición y acepten las mociones que presentan el Grupo Popular y el resto de Grupos de la Cámara, en cuyo nombre estoy hablando, y entremos en una vía de reconocimiento político de que hay que compensar y no reparar los daños producidos por el síndrome tóxico, compensar que no reparar. Cómo, cuándo y de qué manera son cosas perfectamente discutibles, claro que sí, pero de lo que se trata aquí no es del huevo, sino del fuero, y ustedes por lo que no están es por reconocer en este caso el fuero, el fuero

que representa que, dejando de lado pequeñas batallas partidarias, todos los Diputados de esta Cámara que realmente se sientan en deuda con los afectados, en la medida que los afectados sufren en sus carnes un déficit de vigilancia sanitaria y de producción normativa del Estado español no imputable a un sólo Gobierno, sino a cuarenta años de dictadura, voten a favor del reconocimiento de estas indemnizaciones. Espero que lo hagan y que me obliguen a reconocer que quizá me he equivocado y que no hacía falta reconvertirlos, cómo ustedes se han quejado. Me temo que no será así. (El señor **GARCIA FONSECA**: ¡Muy bien!)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por el Grupo Parlamentario Socialista se han presentado sendas enmiendas a cada una de estas mociones. Para su defensa tiene la palabra el señor Arnáu.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Espasa, vamos a ver si nos calmamos, porque usted, que habla tanto de incidir en los temas políticos políticamente, ha de saber que una de las primeras cualidades de un político es afrontar los problemas graves como éste con serenidad, con rigurosidad, con racionalidad y con dedicación.

Este tipo de condiciones creo que se encuentran en nuestras enmiendas que voy a defender en este momento. Aquí se han dicho una serie de cosas, tanto por el señor Espasa como por la señora Tocino, que no guardan relación alguna con las mociones que se han presentado.

En relación a la señora Tocino, que incluso ha hablado de engaños, yo le rogaría que si tiene por delante alguna asamblea a la cual le hayan invitado y piense asistir, que no sólo se dedique a presentar su discurso con una foto, al parecer, sino que además incluya todo el debate. Sería interesante que en otra ocasión presentara su discurso y las palabras fundamentales de contestación a su discurso pronunciadas por el señor Ministro de Relaciones con las Cortes. (Un señor **DIPUTADO**: ¿Dónde está el señor Ministro?) Su foto puede ser muy interesante, pero puede ser muy parcial.

Yo le rogaría, señora Tocino, que hiciera esto que le estoy diciendo. No se lo puedo exigir, pues estamos en democracia, pero si le ruego que lo haga.

Al señor Espasa también le rogaría, al mismo tiempo, que se leyera detenidamente lo que el señor Ministro dijo aquí con ocasión de la interpelación.

En relación con lo dicho por la señora Tocino —y en este caso el chiste sería muy fácil y no lo voy a hacer—, le diré que no conoce lo que es el fondo del artículo 30 de la ley de consumidores, no sabe de que va, es un fondo de garantía, un fondo equivalente a un seguro con una limitación de dotación que nada tiene que ver con la limitación objetiva, que nada tiene que ver con las indemnizaciones fijadas por la sentencia de la Audiencia Nacional, hoy justo hace un mes.

Usted debe saber que ese artículo 30 de la Ley General de Consumidores y Usuarios establece la posibilidad de

que se cubran una serie de riesgos de intoxicación, de lesión o de muerte derivados del mal estado de productos o de servicios que se detallan en el artículo 28. Pero debiera saber también que existe la limitación y debiera saber también que la constitución de ese fondo en nada solucionarían los problemas de los afectados porque no cabría darle efectos retroactivos; debiera usted saberlo y no precipitarse, porque creo que es usted jurista, en sus calificaciones al respecto. Nada tiene que ver una cosa con la otra. Por otra parte, usted resume, en definitiva, la protección de los consumidores en la constitución de ese fondo de garantía del artículo 30. Mal servicio está haciendo a los consumidores. Yo creía que al incluir usted en su moción una referencia a ese fondo de garantía estaba intentando introducir un debate sobre la garantía que actualmente tienen los consumidores frente a riesgos de intoxicación. Ese sí sería un debate interesante y objetivamente realizable en esta Cámara, pero cuesta en estos momentos, parece ser, a los grupos de la oposición entrar a analizar cómo se garantizan actualmente los derechos de los consumidores. ¿Cómo se están garantizando esos derechos? ¿Cómo se está evitando o previniendo que ocurran intoxicaciones como la desgraciada de 1981? ¿En qué medida estamos hoy protegiendo a los consumidores frente al riesgo de ser envenenados, de ser maltratados o de ser estafados? Y aquí cabría perfectamente la comparación con el Gobierno de la UCD. ¿Por qué no cabe hacer la comparación? Usted que habla de referencias políticas, ¿por qué no podríamos hacer una posible comparación con lo que había entonces y con lo que hay ahora? Porque en estos momentos existe un paquete de derechos de los consumidores y antes no existía absolutamente nada, en estos momentos existen una organización de defensa de los consumidores en tres niveles: central, de comunidades autónomas y local. Mire usted, oficinas de información al consumidor, ¿cuántas hay? Se lo tengo que decir, porque hay tantas que habría que sumarlas. Hay un montón de oficinas de información al consumidor. (**Rumores.**) Parece ser que algunos Diputados de la Cámara no las conocen, ni siquiera tienen a mano estos informes. Yo, afortunadamente, los tengo. En el ámbito local hay que destacar en estos momentos la implantación de una red de oficinas municipales de información al consumidor que alcanza ya la cifra de 374 y en la que se han atendido 294.000 reclamaciones durante el primer semestre de 1988. (**Algunos señores DIPUTADOS**: Muy bien.) Muy bien, claro, porque además debiera saber que ha habido un descenso notable y considerable de aquellas reclamaciones que se refieren a riesgos en productos alimenticios. Este hubiera sido un debate interesante, un debate que yo pensaba que iba a introducir la señora Tocino, pero no hemos tenido el gusto ni el honor de oírla en el sentido en que yo me estoy pronunciando en estos momentos.

Cabe perfectamente hacer el análisis político, señor Espasa, pero no lo voy a hacer porque estamos hablando también de futuro, vamos a hablar también de futuro, de garantías de protección de los consumidores de futuro, pero, evidentemente, estas mociones que se han presentado se refieren a un problema que ha ocurrido ya, se re-

fieren a un problema que han sufrido casi 20.000 españoles, se refieren a un problema que ha producido muertes, que ha producido lesiones, que ha producido graves problemas económicos. Podríamos entrar en un detalle exhaustivo de todo lo que se está haciendo en materia de protección de los derechos de los consumidores. Es una garantía importante, es una prueba de que se está actuando frente a riesgos de intoxicación, de lesión o muerte. Existe, señorías, en estos momentos una amplia pantalla o red de prevención. En caso de daños, existen además los instrumentos adecuados para su reparación. Pero, como digo, la intoxicación por aceite tóxico, lamentablemente, ya se encuadra en el siniestro, se encuadra en el daño y se trata de reparar el daño causado. Yo no sé cuál es la distinción jurídica hecha por el señor Espasa entre la reparación y la compensación. Desde luego, el instrumento jurídico que el propone en una moción yo lo calificaría de chapuza.

Creo que, además, se ha equivocado al plantear la solución que ya el señor Ministro, con motivo de la interpelación, le refutó. El señor Espasa nos propone que el Gobierno, en orden a satisfacer las legítimas aspiraciones de los afectados por el síndrome de aceite tóxico, por ley se considere civilmente subsidiario. No sé lo que es eso. Usted lo dice así en su moción: «civilmente subsidiario». Señor Espasa, ¿no será «responsable civil subsidiario»? ¿Qué es eso de «civilmente subsidiario»? Le confieso que no lo sé.

En segundo lugar, propone que abone las indemnizaciones fijadas en la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de mayo de 1989. Para culminar este desaguado se indica: «todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de los recursos presentados al sumario del síndrome de aceite tóxico o del llamado "sumario de autoridades"».

En definitiva, señor Espasa, se pide que una ley atribuya al Estado la responsabilidad de una deuda que no ha contraído. **(El señor Espasa Oliver hace signos negativos.)** Espere señor Espasa, no se precipite con sus gestos.

La citada ley, que pretende que nos traiga el Gobierno, obligaría, por un lado, al pago de una cantidad y, en segundo lugar, tendría que inventarse una deuda o un título de la misma. Usted sabe que hasta la fecha no existe ni declaración de responsabilidad de funcionarios y altos cargos del Gobierno de la UCD con responsabilidad subsidiaria de la Administración ni tampoco existe declaración de responsabilidades administrativas. El Parlamento, como los demás poderes, tienen unos límites en sus facultades. No puede hacerlo todo con sólo tener voluntad política, en este caso teniendo enfrente la magnitud de la tragedia que existe. Por ejemplo, no puede declararse responsable al Estado, independientemente de la voluntad de los interesados —cosa señalada por el señor Ministro con motivo de la interpelación— y al margen de la declaración de los tribunales. Se forzaría el ordenamiento jurídico, se resentiría la igualdad y la justicia. Piénsese en la cantidad de casos individuales y colectivos que tendríamos que atender por la misma regla de tres por la que propone esa ley. En ese caso tendríamos casi una sesión se-

manal o mensual en el Congreso de los Diputados para proponer leyes de ese estilo. Estoy hablando de igualdad y de justicia, señor Espasa. Piénsese, por ejemplo —y no quiero entrar en tecnicismos, pero es necesario para ser rigurosos— en la teoría que acaba de surgir, que aunque lleva ya unos cinco o diez años, es relativamente moderna, en relación con la responsabilidad de la Administración, que se refiere a la atemperación de la responsabilidad de la Administración para los casos en que intervengan terceros a la hora de evaluar esas responsabilidades. No es lo mismo que por el funcionamiento de servicios públicos sea exclusivamente responsable la Administración a que concurra con esa responsabilidad de terceros. En este caso, ¿qué cuantía es la que vamos a presentar en estos momentos en esta ley, señor Espasa? ¿Una responsabilidad total? ¿La que nos dice la sentencia? ¿Una responsabilidad atemperada, porque parece ser que hubo terceros? ¿Cuál es la responsabilidad? Usted no nos ha dicho tampoco la fuente de financiación. Ese sería otro tema a estudiar, por lo menos a plantear, cuando se quiere ser riguroso, repito, en el planteamiento de mociones o instancias al Gobierno.

En una sentencia —termino ya, señor Presidente— del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1985, se dice lo siguiente: no delimitar rigurosamente los presupuestos productores de la responsabilidad administrativa sería como provocar a las Administraciones su entrada en bancarota. Esto lo dice el Tribunal Supremo después de recordar la amplitud y generosidad con que la figura de la responsabilidad administrativa está recogida en nuestras leyes.

En definitiva, señores interpelantes, el Estado paga cuando debe pagar y cuando tiene contraída una deuda. El Estado no puede disponer libremente del dinero de los ciudadanos. Y, efectivamente, aquí existe una deuda humana o, si se quiere, una deuda política que ha generado obligaciones que se están cumpliendo. No voy a entrar en su valoración, si bien también fue indicada por el señor Ministro con motivo del debate de la interpelación. Esta deuda política generó también la exigencia de responsabilidades políticas al Gobierno o a los Gobiernos de la UCD. Y, señora Tocino, la sensibilidad del Grupo Socialista en la oposición coincide con la sensibilidad del Grupo Socialista en el Gobierno, no le quepa a usted ninguna duda. Y si no, mírese también todas las medidas con detalle que hemos adoptado; mírese usted cómo se han cumplido las resoluciones del Parlamento Europeo, cómo se han cumplido las resoluciones de la OMS al respecto, cómo se han cumplido también esas medidas acordadas en aquel debate sobre la colza al que usted se refiere en estos momentos en su moción.

En cualquier caso, como señalaba el señor Ministro, si se tratara de otorgar en estos momentos unas prestaciones urgentes que resolvieran con carácter inmediato y provisional una situación de desamparo de este colectivo, aceptaríamos las sugerencias que propusieran esas soluciones. Pero ocurre que las soluciones provisionales y urgentes para resolver situaciones de desamparo han sido ya adoptadas por el Gobierno. Así lo entendemos. No obs-

tante lo cual, si fuera necesario hacer más, si fuera necesario revisar esas medidas adoptadas ya por el Gobierno, nosotros en estos momentos instamos al Gobierno en vuestras enmiendas a que revise esas medidas, a que las adapte en su caso a las necesidades de los afectados por el síndrome. Esa es nuestra posición. Creemos que hemos hecho lo que en justicia había que hacer para reparar el daño causado. Si es posible hacer más, o si lo que hemos hecho es insuficiente o hay que modificarlo, estamos dispuestos a hablar. ¿Por qué? Por cuestión de sensibilidad, señora Tocino, porque en este tipo de sensibilidades sociales, mal que le pese, y aunque usted intente engañar (porque sí se intenta engañar cuando se presenta un discurso y no se presenta un debate), en ese tipo de sensibilidades, señora Tocino, usted, por el momento, y creo que durante mucho tiempo, no nos va a tener que dar ningún tipo de información ni ninguna lección.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Arnau.

¿Otros Grupos que deseen intervenir en el debate? (**El señor Espasa Oliver pide la palabra.**) Señor Espasa, y supongo que la señora Tocino, en su momento les daré la palabra para que se pronuncien sobre las enmiendas del Grupo Socialista.

El señor **ESPASA OLIVER**: No, señor Presidente, era por una cuestión de orden, un problema de alusiones, en el sentido de que el señor Arnau me ha contradicho calificando de chapuza el primer punto de mi moción, y además la ha leído mal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Esa es una alusión, no es una contradicción.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, es que ha tergiversado, no sé si conscientemente (quiero pensar que no) completamente el texto del primer punto de la moción, y en esto me siento absolutamente contradicho, no yo, sino todos los Grupos que firman la moción.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Una cosa es la alusión, insisto, señor Espasa, y otra cosa es la contradicción. En su momento le daré la palabra para que se pronuncie sobre las enmiendas del Grupo Socialista, y a la señora Tocino igualmente.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Señor Presidente, yo sí que he sido realmente citada, no es que haya sido contradicha...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): La cita no es una alusión en términos reglamentarios, señora Tocino.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: La alusión ha sido directa a este proyecto diciendo que engaño. Yo comprendo que aunque la foto sea mía, señor Arnau, usted se

ha quedado en la fotografía simplemente y no ha pasado adelante a ver que no solamente las palabras del señor Ministro están recogidas, sino incluso las del propio señor don Ciriaco de Vicente. (**El señor DE VICENTE MARTIN: Muy amable. Risas.**) Quiero decir esto. Por tanto, creo que es importante dejar constancia.

En segundo lugar, quiero decir que han sido muchas las razones que se han esgrimido en esta Cámara y que no necesitamos lecciones jurídicas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por la alusión le he dado la palabra, señora Tocino. Para replicar a la intervención del señor Arnau, en su momento, y cuando corresponda pronunciarse sobre la enmienda, se la daré de nuevo.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): ¿Otros grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Señor Revilla, S. S. y el CDS suscriben la moción y manifiesta expresamente que se siente representado a estos efectos por el señor Espasa, y en fijación de posiciones no parece propio que intervenga S. S. ni su Grupo.

Por el Grupo parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

En coherencia con lo señalado en nuestra toma de posición al tratarse en esta Cámara la interpelación que ha dado paso a esta moción, nuestro Grupo apoya todo tipo de iniciativas que traten de paliar en lo posible las graves consecuencias derivadas del síndrome tóxico. Ya en su día apoyamos las interpelaciones y en este caso la moción, señalando, como en aquella ocasión, que existen precedentes aplicados en otros casos que, si no son idénticos, sí entendemos que se pueden aplicar en el caso actual. Apoyamos, pues, esta iniciativa, sobre todo porque la consideramos de justicia, máxime cuando, a nuestro entender, es aplicable el artículo 51 de la Constitución, que trata de la protección que debe tenerse sobre la salud de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente. Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señorías, no quisiera de ninguna manera ni repetir los discursos que ya se han realizado aquí brillantemente ni colaborar en la crispación de la Cámara, sino todo lo contrario. Me gustaría, si fuese capaz, introducir una nota de serenidad entre todos los Diputados de la Cámara, porque el tema requiere una discusión pausada y sin crispaciones. Y, si fuera posible, elevando el tono por encima

de criterios partidistas, como ya dijimos en el momento de nuestra intervención, el día 31 del mes pasado. En efecto, mi Grupo, que no repetirá el discurso, pero que sí le conviene decir que se identificó en su día con las interpellaciones presentadas sobre este tema y hoy con las mociones que ha presentado Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Popular, hoy votará a favor de ambas mociones. Y me conviene recordar que el hecho de no estar en el grupo de parlamentarios que firmaron la interpellación colectiva lo fue simplemente porque quisimos introducir otra interpellación de otro carácter, que por razones del orden del día no se introdujo, pero mantuvimos siempre nuestro criterio de estar a favor de las interpellaciones que aquí se presentaron.

Dicho esto, señorías, nos parece que aquí hay un hecho fundamental que no debemos olvidar, que debemos tener muy presente, y es que los afectados por este síndrome necesitan saber, necesitan estar seguros de que alguien —y en este caso sería el Gobierno, en representación del Estado— se hace cargo de su drama; alguien, por encima de tecnicismos jurídicos, se hace cargo de su problema. Yo sé —y ya lo dijimos aquí en la intervención sobre las interpellaciones— y todos los grupos sabemos que se están haciendo cosas. ¿Cómo no? Se están dando subsidios, se está atendiendo sanitariamente a los afectados, hay asistencias escolares. Pero creemos todos los miembros de la oposición —creo que también, en parte por lo menos, el Grupo Socialista—, y sobre todo creen los afectados, que no se está haciendo lo suficiente, que habría que hacer más. Y es que este es un tema que me parece que no lo hemos situado en el contexto real, la solidaridad de la sociedad con un sector de esta misma sociedad. El tema no es simplemente jurídico. Ya se cumplirán las sentencias, ya se cumplirá lo que digan los jueces, pero esto trasciende, según el criterio de mi Grupo, sobre todo según el criterio del Diputado que les habla, al tema jurídico y entra en un campo mucho más amplio: la generosidad de la sociedad con unos miembros de la propia sociedad. Si no entendemos esto y nos estamos lanzando unos a otros acusaciones, no resolveremos el problema que nos está llevando a este debate, que es lo que interesaría. Lo que interesaría sería resolver el tema y si hay que pagar unas indemnizaciones, páguese. Pero es que tampoco sería probablemente suficiente con el pago de algún tipo de indemnización. Seguramente se requerirá una solidaridad a largo plazo, porque no sabemos todavía las consecuencias de esta enfermedad. No sabemos con certeza absoluta ni siquiera el origen, aunque sí el vehículo. Por tanto, este gesto de solidaridad de la sociedad con los miembros de su propio cuerpo probablemente tenga que ser a largo plazo, y no se puede entender si no es con la dejación de protagonismo de cualquier grupo parlamentario y poniendo en ello simplemente el interés común y la generosidad de todos.

Dicho esto, señoras y señores Diputados, no me resta más que decir que mi Grupo va a votar a favor de ambas mociones en el sentido de que este es un tema humano que o lo atacamos por esta vía de generosidad o no tendrá la solución que los afectados demandan justamente.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señoría.

Señora Tocino, tiene la palabra para manifestar su aceptación o rechazo a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo no puede aceptar la enmienda mal llamada de sustitución, porque nos parece que es la enmienda de tomadura de pelo. Querer sustituir la moción que se ha presentado con todas las razones que se han esgrimido, siendo la más importante, diría, que el Gobierno actual cuando era oposición reconocía la responsabilidad objetiva, reconocía las responsabilidades políticas de la Administración, y ahora diciendo que siguen siendo sensibles no quieren hacerse cargo de ello, nos parece una tomadura de pelo. Que se atreva el Gobierno socialista en este momento a llamar enmienda de sustitución —ante la unanimidad de toda la oposición, una vez más manifestada en esta Cámara—, y que se quiera limitar el Partido Socialista a sustituir toda la moción por informar en el próximo período de sesiones sobre aplicación y actualización, informar sobre la relación mantenida por la Administración con los afectados e informar sobre la situación de los afectados en orden a su curación y percepción de indemnizaciones, vuelvo a repetir que nos parece una tomadura de pelo, fruto solamente de la prepotencia y del dogmatismo a que nuevamente, después de las elecciones, nos va a acostumbrar el Partido Socialista. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Tocino.

Señor Espasa, tiene la palabra para pronunciarse sobre la enmienda del Grupo Socialista a la moción que ha defendido su señoría.

El señor **ESPASA OLIVER**: Y sobre la cuestión de contradicción en cuanto al primer punto también, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Aproveche la ocasión S. S., aunque no es ese el trámite.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Voy a empezar por la contradicción. Señor Arnau, me duele tener que decirlo pero tengo que decirlo. Usted no ha sabido elevarse de la pequeña política partidista y del «pim, pam, pum» PSOE-UCD. Usted ha leído mal, y no quiero pensar que con intención, el primer punto de nuestra moción y lo ha tergiversado completamente. Y además ha demostrado una cosa realmente preocupante y es este sentido patrimonialista que tienen ustedes de la Administración y del Gobierno, como si Gobierno y Administración siempre fuese PSOE. Dice nuestro primer punto, señor Arnau —que usted ha desfigurado completamente y no quiero que quede esta impresión en la Cámara—, que el Gobierno se considere civilmente subsidiario mediante el específico apoyo de la Cámara en este mismo

acto. Es decir, no le dice al Gobierno que lo haga, sino que lo hagamos todos. De ahí mi insistencia en elevarnos del tema partidista y hacer una cuestión de política general de un acto profundamente democrático. Usted no sabe entrar en este tema, se queda en la política partidista.

Y dice después la moción: mediante el específico apoyo de la Cámara en este acto —como ya he dicho—, y mediante ley. Es decir, hay una coma y una conjunción. Por tanto, no se refiere a que la ley es la que provoca la responsabilidad civil subsidiaria del Estado; no es así, señor Arnau, usted lo sabe y lo ha tergiversado creo que voluntariamente. ¿Sabe qué quiere decir mediante ley? Pues tres cosas: la Ley de Consumidores y Usuarios, que tiene usted razón en decir que quizá no se puede aplicar retroactivamente, el artículo 40 de la Ley del régimen general administrativo del Estado, que citó el señor Ministro, o una ley específica. Esto es lo que dice el primer punto de nuestra moción, señor Arnau, que usted ha tergiversado y ha ridiculizado no sé con qué interés, en definitiva para no situarse al nivel que yo creo que he situado el debate político. Yo he intentado situar el debate en el nivel político más alto, en el nivel de la sensibilidad democrática, y usted parece que sólo se ha producido al pequeño nivel de los petimetres. Lo siento, señor Arnau. **(Rumores.)**

Por lo que hace referencia a la moción, no podemos aceptar la enmienda, puesto que el primer punto y más esencial, el que usted se ha dedicado a tergiversar, es el punto principal, el de la compensación económica por los males sufridos. Ustedes eliminan este punto y los otros dos los dulcifican. Siento mucho no poder aceptar su enmienda y, por tanto, propongo a la Cámara la votación de la moción que he defendido en nombre de todos los grupos que he mencionado antes en los mismos términos en que ha sido presentada a la Mesa de la Cámara. **(Un señor DIPUTADO: ¡Eso de petimetre, muy mal! El señor Arnau Navarro y el señor Revilla Rodríguez piden la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No hay previsión de réplica en este trámite, señor Arnau. **(El señor Bevilá Pastor pide la palabra.)**

Señor Bevilá, tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR**: Es evidente que el Reglamento de la Cámara, en esta última parte del debate de una moción, establece que los grupos tendrán la palabra para indicar exclusivamente si aceptan o no la enmienda. En alguna de las intervenciones ha habido claramente dos fases. El propio interviniente las ha separado: Esto es réplica a la intervención del señor Arnau y a partir de este momento manifiesto nuestra posición ante la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Ha habido una réplica y, por consiguiente, quedaría en indefensión el portavoz del Grupo Socialista si no tuviera la oportunidad, aunque fuese muy breve, de un turno de réplica, señor Presidente. **(Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra por alusiones, señor Arnau. Le ruego se ciña a lo que son alusiones que se han producido por parte de los intervinientes.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Si la alusión es la de petimetre, yo tendría que contestar con la palabra «ignorante», pero creo, señor Presidente, que en este caso con vendría hacer una precisión, dado que se me ha dicho que yo había manipulado un texto. Yo he leído el texto tal cual se había presentado, sistemáticamente. Lo que es mala interpretación de ese texto es lo que usted acaba de hacer, señor Espasa, porque usted dice que lo que se pide es una ley, que puede ser la Ley General de Usuarios y Consumidores, una ley relacionada con el artículo 40 o una ley nueva. Lo único que yo leo aquí es una ley mediante la cual se abonen las indemnizaciones fijadas en la sentencia. No se habla para nada de las otras tres leyes. Y respecto a lo que ha dicho de que yo había tergiversado el texto, me tengo que remitir al «Diario de Sesiones». Lo único que he hecho ha sido leer el texto de una forma sistemática, pero no he añadido ni una palabra más ni he ocultado una palabra del texto de su moción.

Si me permite el señor Presidente, en cuanto a lo mencionado por la señora Tocino, sigo insistiendo en que no conoce la finalidad de ese fondo del artículo 30 de la Ley General de Usuarios y Consumidores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Está entrando S. S. en el terreno de la réplica.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Terminó, señor Presidente.

En definitiva, aquí lo que hay son compromisos y obligaciones por parte del Gobierno y por parte del Estado. Lo que todavía no hay son responsabilidades fijadas por los tribunales. Si se producen esas responsabilidades, si los tribunales asignan una responsabilidad al Estado vía subsidiaria o vía mal funcionamiento o funcionamiento irregular de los servicios públicos, no dude el señor Espasa, pero fundamentalmente no duden los afectados de que esas indemnizaciones serán abonadas. **(Rumores.)**

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Arnau.

Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, me permito solicitar de la Presidencia, al amparo del artículo 89 —creo que es—, intervenir para explicación de voto. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Revilla, siendo S. S. personalmente y su Grupo Parlamentario suscriptores de la moción, me parece que la explicación de voto es una obviedad, que el voto favorable está

suficientemente explicado por el hecho de suscribir la moción. **(Rumores.)**

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, yo acato la interpelación que S. S. haga del Reglamento...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Es una interpretación que coincide con los usos de la Cámara, señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: ... pero el artículo 89 dice que en toda votación se tendrá derecho a explicación de voto y no dice cuándo sea ésa u otra circunstancia. **(Pausa.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): En todo caso con arreglo al artículo 89.2, señor Revilla. Posteriormente, si resultase que su Grupo cambia de voto en relación con la moción presentada, le daré la palabra para explicación de voto.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden. **(Un señor DIPUTADO: Hay desorden.)**

Es cierto que el debate se ha planteado acumulado, pero no es menos cierto que la votación se va a producir por separado, puesto que son dos mociones distintas y yo entiendo que mi Grupo tiene derecho a fijar su posición respecto a la moción del Grupo del PP, lo que no he tenido oportunidad de hacer. Por tanto, me veo obligado a buscar la explicación de voto para poder intervenir.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Para explicar el voto o fijar la posición del Grupo Parlamentario del CDS en relación con la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Revilla. **(Rumores.)**

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, yo lamento que la hora resulte un poco inoportuna, pero realmente a nosotros nos interesa explicar cuál es nuestra opinión acerca de este tema. Y lo queremos hacer con la misma seriedad y el mismo rigor con que lo intentamos con motivo de la presentación de la interpelación.

Nosotros pensamos que no cabe aprovecharse de este drama para hacerlo tema de una pelea política. **(Un señor DIPUTADO: ¡Eso, eso!)** Creemos que sólo en la medida en que nadie quiera apuntarse el tanto vamos a conseguir encontrar una solución a este problema. Pienso que eso es lo que realmente necesitan las personas que están afectadas por esta intoxicación. Nuestra argumentación se basa, en primer lugar, en lo que dijo el señor Ministro con motivo del debate de la interpelación. El señor Ministro dijo que asegura a los interesados que si hubiera condena de altos cargos o de funcionarios se pagarán inmediatamente las indemnizaciones que fijen los tribunales. Esta firmeza del señor Ministro, en el caso de que se

produzca esa situación futura, es la que nosotros utilizamos para argumentar y decir que es la misma que debe emplearse para pagar las indemnizaciones que ya están fijadas en la sentencia. Pero, además, es que no es necesario que los tribunales establezcan o no una culpa de la Administración; lo dice la Constitución. Yo voy a citar a un Diputado del Grupo Socialista que en el debate de septiembre del año 1981 ya anticipó este mismo criterio cuando decía: «Pero la Constitución dice que cuando algo ocurre a la vida de las personas y hay un daño o una lesión en sus derechos y bienes derivado del funcionamiento de los servicios, haya o no culpa por parte de la Administración, esta responde». Ese es también nuestro criterio. Nosotros entendemos que la Administración debe responder en la situación actual y en cualquier situación futura que pueda derivarse de la prosecución de otro proceso abierto todavía. Es más, otro Diputado del Partido Socialista, epidemiólogo y que trató a muchos pacientes afectados del síndrome, dice el 31 de mayo de este mismo año: «Nuestro segundo error fue político, haciendo responsable del desastre al Gobierno de turno en el debate parlamentario. Ahora los responsables ante la opinión pública de la falta de respuesta económica y de la insolvencia de los culpables son los que clamaron entonces en el hemiciclo». No creo que quepa por nuestra parte la más mínima duda de que la sinceridad con que este ex Diputado del Partido Socialista hoy habla es un argumento a favor de nuestra tesis.

Por otra parte, es cierto que existe ya un reglamento técnico-sanitario de aceites y grasas y que hay una Ley de protección de los consumidores y usuarios. En esta Cámara hemos presentado precisamente una moción para que se desarrolle esa Ley; es decir, para que se aplique y pueda convertirse en auténtica garantía y defensa de los consumidores y usuarios. Pero lo que sí quiero decir es que, independientemente de la aplicación o no de la ley y del vigor con el que se aplique, hoy en España se sigue vendiendo aceite a granel y sin marca. Estamos ante la misma situación, con una legislación desarrollada, en la que entonces se encontraban los españoles. Ojalá que mis palabras no se anticipen a ninguna situación o tragedia como la que aconteció en el año 1981. También un Diputado del Grupo Socialista entonces ya advirtió esto y dijo lo siguiente: «Que no haya más fraude, porque si subsisten los fraudes, aun no existiendo muertes, cualquier día alguien querrá volver a hacer el más difícil todavía, ganar más dinero, y deslizará cualquier aceite industrial desnaturalizado hacia el consumo humano.»

Nos parece oportuno en este momento, cuando estamos pidiendo una solución a la situación de los afectados, que no estemos tan tranquilos acerca de cuál es ahora la situación en cuanto al consumo del aceite. Es necesario poner al día la situación clínica de los afectados y es necesario hacer un estudio epidemiológico, que todavía no se ha hecho y que es inexcusable no solamente para conocer cuál es la situación de los afectados y cuál puede ser la

situación de afectados futuros, sobre todo los más jóvenes —en su día—, sino para aportar el máximo conocimiento sobre la causa de esta intoxicación a nuestros trabajos médicos.

Por último, tengo que decir que he escuchado en contra de ambas mociones, en contra de la moción acerca de la cual estoy fijando posición, una serie importante de argumentos jurídicos. Yo no soy jurista, pero mi escaso sentido común jurídico ha descubierto alguna fragilidad en esos argumentos que se han expuesto.

Yo comprendo que se argumente jurídicamente, pero también pido comprensión para quienes, como es mi caso, hemos explorado a muchos afectados por el síndrome tóxico. Tengan muy en cuenta que si lo hubieran hecho, aunque dispusieran de importantes argumentos jurídicos no los utilizarían jamás, porque tendrían la duda importante de que la ley puede estar en contra de lo que realmente tenemos que hacer para ayudar a estos afectados.

Dejo esto aquí como reflexión, que me parece obligada, porque no puedo impedir el trasladar a la Cámara esta experiencia, que en resumidas cuentas debe ser de todos ustedes porque es mía.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Revilla. Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el

Gobierno para solucionar los problemas del colectivo de afectados por el síndrome tóxico.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 86; en contra, 147; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Votamos la moción del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sobre medidas de política general y legislativa que piensa adoptar el Gobierno en orden a satisfacer las legítimas aspiraciones de los afectados por el síndrome por aceite tóxico.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 84; en contra, 148.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda rechazada la moción presentada por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.